



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**

*“Francisco García Salinas”*

**UNIDAD ACADÉMICA DOCENCIA SUPERIOR**

**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE**

---

**TESINA**

**LA EDUCACIÓN EN EL CERERESO VARONIL DE  
CIENEGUILLAS, ZACATECAS**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**

**PRESENTA:**

Lic. Jorge Luis Rico Víquez

**Directora:**

Dra. Mónica Guadalupe Chávez Elorza

**Codirectoras:**

Dra. Beatriz Marisol García Sandoval

Dra. Hilda María Ortega Neri

**Zacatecas, Zac. a 5 de octubre de 2020**

## **RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN:**

La investigación tiene como objetivo conocer la educación que se imparte a las personas privadas de la libertad dentro del Centro Regional de Reinserción Social varonil de Cieneguillas, Zacatecas, sus características y los factores que condicionan el acceso a la misma. Se da un panorama general del rol de la educación como parte del programa penitenciario, para ello, se parte de una comparativa internacional, así como del desarrollo histórico de la educación dentro del contexto penitenciario a nivel nacional y local. Adicionalmente, se retoma la condiciones actuales de la educación a través de las vivencias del personal administrativo y las personas privadas de la libertad, para lo cual se llevaron a cabo entrevistas semi-estructuradas.

**PALABRAS CLAVE:** Educación; sistema penitenciario; reinserción social; programa penitenciario

## AGRADECIMIENTOS

Encontrar programas académicos en nivel superior en los que se fomente el cooperativismo y no la competencia, y que promueva la transdisciplinariedad es en extremo inusual, es por ello que agradezco a la maestría y a la Universidad por la magnífica oportunidad de explorar mis propias inquietudes, a la planta docente por compartir su gran conocimiento y su maravilloso sentido de solidaridad con el alumnado, y en especial, a la Dra. Mónica, por su disposición, orientación, apoyo y por creer en mí, a la Dra. Marisol, por ampliar el panorama de esta investigación con inquietudes que enriquecieron mis planteamientos, a la Dra. Fabiola y la Dra. Josefina, por siempre tener palabras de aliento y consejos a la mano y, a los diferentes lectores y lectoras que a lo largo de dos años ayudaron a pulir este trabajo mediante sus observaciones.

A mis compañeros y compañeras, gracias a los cuales el ambiente, tanto en clase como fuera de ellas, estuvo cargado de cordialidad y apoyo mutuo. A Alejandra, Gustavo Alejandro, Rogelio, Marco y Estefanía por su amistad, los buenos momentos y las risas constantes. A la Psic. Alejandra Fragoso bajo cuya guía me llegué a conocer, a mis motivaciones y, sobre todo, a encontrar la objetividad y voluntad necesaria para terminar este proyecto.

A mi familia, que me apoyó en cada paso y con cada decisión, en los buenos y malos momentos y que, bajo cualquier circunstancia, supo brindarme tranquilidad. Y finalmente, a todas aquellas personas que están o estuvieron en mi vida y me han hecho quien soy ahora... mi eterno agradecimiento a todos y cada uno de ustedes.

*A mi infinita fuente de amor,  
apoyo y paciencia,  
mis padres.*

## Contenido

ÍNDICE DE TABLAS.....	III
ACRÓNIMOS .....	IV
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.....	15
1.1 El rol de la educación en la reincidencia según la criminología .....	16
1.2 Modelo penitenciario estadounidense .....	20
1.3 Modelo penitenciario mexicano .....	27
CAPÍTULO II: ANTECEDENTES Y ACTUALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO EN ZACATECAS .....	39
2.1 Evolución histórica de la educación en las instituciones carcelarias en México y Zacatecas .....	40
2.2 Normatividad vigente del sistema penitenciario .....	52
2.3 El Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas .....	60
CAPÍTULO III: PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO .....	64
3.1 Generalidades del CERERESO de Cieneguillas en relación a la educación ...	65
3.1.1 La escuela Luis Álvarez Barret .....	69
3.1.2 Organización educativa interna .....	71
3.1.3 Los acervos bibliotecarios .....	75
3.1.4 Programas educativos .....	77
3.2 La mirada de las personas privadas de la libertad .....	80
3.2.1 Antecedentes educativos personales y familiares.....	82
3.2.2 Labores de educación (docencia, gestión e instrucción).....	85
3.2.3 La educación dentro de prisión.....	92
3.2.4 Motivaciones personales y generales.....	99
3.3 Visión institucional. Personal administrativo y de custodia del CERERESO..	104
3.3.1 Responsabilidad institucional .....	105
3.3.2 Participación de las PPL en la educación.....	110
3.3.3 La utilidad de la educación .....	112
CONCLUSIONES.....	116

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	125
ANEXOS .....	A
Anexo 1. Entrevista semiestructurada para el personal de custodia y administrativo .....	A
Anexo 2. Entrevista semiestructurada para las personas privadas de la libertad ....	D
Anexo 3. Fachada principal del CERERESO de Cieneguillas, Zacatecas. ....	G
Anexo 4. Plano aproximado de la escuela Luis Álvarez Barret. ....	H
Anexo 5. Comedor de módulo de seguridad .....	I
Anexo 6. Organigrama de la educación en el CERERESO de Cieneguillas. ....	J
Anexo 7. Generalidades de las personas privadas de la libertad entrevistadas .....	K
Anexo 8. Generalidades del personal administrativo y de seguridad entrevistado ..	L
Anexo 9. Plan de estudios de Preparatoria Abierta por asignaturas .....	M
Anexo 10. Entrevistas con autorización del informante .....	O

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: La educación dentro de la legislación local y federal. ....	51
Tabla 2: Normas jurídicas aplicables en materia penitenciaria en el Estado de Zacatecas .....	54

## ACRÓNIMOS

CEFERESO	Centro Federal de Reinserción Social
CERERESO	Centro Regional de Reinserción Social
CEBA	Centros de Educación Básica para Adultos
CECATI	Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial
CESNU	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
CIPP	Comisión Internacional Penal y Penitenciaria
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
EUA	Estados Unidos de América
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IZEA	Instituto Zacatecano de Educación para Adultos
LNEP	Ley Nacional de Ejecución Penal
LNMRSS	Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados
LSPESEZ	Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones del Estado de Zacatecas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PPL	Persona(s) Privada(s) de la Libertad
RICRSEZ	Reglamento Interno de los Centros de Readaptación Social para el Estado de Zacatecas
RIPSCCRSEZ	Reglamento Interno del Personal de Seguridad y Custodia de los Centros de Readaptación Social del Estado de Zacatecas
SEC	Secretaría de Educación y Cultura
UACM	Universidad Autónoma de la Ciudad de México

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la  
Ciencia y la Cultura  
UNODC Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se desarrolla en un contexto penitenciario sumamente desfavorable. Son muchas las investigaciones a nivel nacional y regional que han demostrado lo superado que se encuentran los sistemas penitenciarios en la región (Coca 2007, Rangel 2013, Zepeda 2013, Carbonell 2014, Díaz 2014, Agami 2016, Cerda, Alvarado & Cerda 2016, Rangel 2017). La ineficacia que ha manifestado el sistema de justicia a nivel mundial ha resultado en una necesidad imperante de transformación (Agami, 2016). Ya sea en el derecho que lo rige o en la forma en la que las instituciones ejecutan las penas, la necesidad de cambio se palpa. No solo hay una creciente falta de fe en el sistema judicial y sus instituciones, sino que existe una crítica fuerte por parte de los expertos sobre la ideología en materia penal.

Las investigaciones realizadas sobre el ámbito penitenciario abarcan muchos tópicos, los hay desde el análisis estructural de los sistemas carcelarios (Coca, 2007), los derechos de las PPL (Scarfó, 2002; Arriaga, 2008; González y Morales, 2011; Peláez, 2012), los proyectos de intervención educativa y análisis de los programas educativos (Kouyoumdjian y Poblet, 2010; Del Pozo y Añaños-Bedriñana, 2013; Del Pozo, Jiménez y Turbi, 2013; Pastor y Rodríguez, 2013), o aquellos que tratan temas más profundos y buscan la renovación del sistema enfocándose en la viabilidad y posibles alternativas a la privación de la libertad (Gaytán, 2017). La educación dentro de las prisiones no ha sido pasada por alto ya que ha sido uno de los constantes puntos de discusión sobre el sistema penitenciario. De hecho, es un tema que se ha venido desarrollando desde los inicios de la criminología como ciencia.

A pesar de que existe una multiplicidad de estudios que dirigen sus esfuerzos a determinar la utilidad de la educación como herramienta para el proceso de reinserción/readaptación social, la mayoría de éstos se han dado en Estados Unidos de América (EUA). Aunque en ellos se han demostrado fehacientemente los beneficios de la educación sobre la reincidencia, fuera de dicho país los estudios no han podido corroborar dicha información, ya sea por la disponibilidad de datos o por otras razones aún no determinadas. Asimismo, en México se han identificado pocos estudios que se enfoquen en analizar los impactos del acceso a la educación superior en los centros penitenciarios en el país. Bidault (2006) identificó una buena respuesta por parte de las personas privadas de la libertad<sup>1</sup> (PPL) hacia los programas educativos ofrecidos por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, favoreciendo enormemente la permanencia en los programas presenciales.

No obstante, regional y nacionalmente, estudios de esta naturaleza no se han llevado a cabo, o tocan temas circundantes a la cuestión planteada en esta investigación (Scarfó 2006, Deutch 2006, Rojas 2012, Rangel 2013, y Rangel 2017). Se pretende que el presente trabajo aporte datos importantes para el estudio nacional y regional del acceso a la educación y de las condiciones en las que se lleva a cabo en los centros penitenciarios. Una de las aportaciones de esta investigación es brindar algunos elementos sobre cómo mejorar la participación de instituciones educativas en el mejoramiento de la educación de las PPL.

---

<sup>1</sup> A partir de las reformas en materia de derechos humanos a la que fue sometido el sistema penitenciario, el único concepto con el que se hace referencia a las personas en prisión es personas privadas de la libertad. Esto con el fin de evitar paralelismos con conceptos médicos (internos) o legales (reos) que demeritan la calidad humana de dicha población.

La adquisición de habilidades laborales y la educación dentro del sistema penitenciario mexicano siempre han sido pilares fundamentales para la integración del individuo delincuente a la sociedad en la que es liberado. Fue desde el positivismo que se confió la tarea de rehabilitar al delincuente a través de la educación. Como lo afirmara en su momento el trabajo de MacDonald (1893), quien no lograra determinar objetivamente el impacto de la educación para prevenir la criminalidad fuera de los EUA, uno de los objetivos principales de la educación es erradicar las tendencias indeseables.

Posteriormente, y, a pesar de que existiera poca evidencia que sustentara que la educación previniera la criminalidad, el director del Buró Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés) de EUA, recalcaría la importancia de la educación como herramienta para prevenir el crimen. Dando especial importancia a la capacidad moldeadora de ésta para evitar las conductas dañinas para la sociedad (Hoover, 1936).

México siempre ha intentado ir a la par con las tendencias internacionales, tanto en criminología como en educación. Por ello, se dio la reestructuración del sistema penitenciario mexicano resultado de la reforma en 2011, en donde la educación dejó de considerarse una herramienta para lograr la rehabilitación de la persona delincuente y pasó a ser un derecho humano del mismo. No obstante, fuese con un enfoque o con otro, la educación sigue siendo percibida por los funcionarios del sistema correccional como parte del tratamiento penitenciario que busca la readaptación/reinserción social del delincuente (Coca, 2007).

Los factores que propician la delincuencia han sido uno de los objetos de estudio centrales de las teorías criminológicas, así como lo han sido aquellos que la previenen. Los enfoques que se han dado a las explicaciones sobre la criminalidad

son muy variados, desde sus orígenes en la antropometría, pasando por la sociología, biología, psicología, etc., hasta llegar a los enfoques integradores en los que se contempla al ser humano como un ente polifacético en el que convergen multitud de factores para la comisión de un crimen que no pueden ser separados unos de otros.

El mismo proceso se ha dado en el estudio de los factores que previenen las conductas criminales, y desde que se comenzaron a estudiar los aspectos sociales como factores protectores, la educación ha sido parte fundamental de las herramientas de rehabilitación/reinserción en los centros penitenciarios. A pesar de que se ha observado la correlación entre el nivel educativo y la criminalidad, planteando así la necesidad institucional de proporcionar de esa herramienta al sujeto privado de su libertad, poco se ha hecho hincapié, hasta en años recientes, en investigar el efecto de la educación proporcionada dentro de los centros penitenciarios en la reincidencia criminal.

Uno de los proyectos de investigación pioneros en América Latina sobre el papel que juega la educación dentro de los centros penitenciarios como factor de reinserción social es el de Corbellini y Guiñazu (2013), quienes pretendieron establecer los índices de reincidencia criminal de aquellos internos que concluyeron sus estudios secundarios en reclusión, así como de rescatar la funcionalidad del sistema educativo en dichas instituciones. Buscando determinar si el sistema busca respetar el derecho humano de los internos o sigue siendo un instrumento de resocialización.

Existen complicaciones al momento de realizar este tipo de investigaciones, dado que existen problemas estructurales que plantean otro tipo de interrogantes en cuanto a la educación dentro de las prisiones. Así lo demuestra la investigación de Rangel (2013), quien determinó que las prisiones no cumplen con los criterios

establecidos por la ley ni poseen la infraestructura necesaria para brindar el servicio educativo básico dentro de sus instalaciones. Debido, en mayor medida, a la sobrepoblación y la violencia que existen dentro de dichas instituciones.

Las incipientes investigaciones que intentan explicar la correlación entre criminalidad y educación se han desarrollado principalmente en la población penitenciaria, que, junto con la femenina, había sido poco estudiada hasta años recientes, la juvenil. Añaños-Bedriñana, Llorente, y Chávez (2016) estudiaron los procesos formativos y la estructura de los programas educativos dentro de los centros penitenciarios para adolescentes, los cuales buscan modificar las desigualdades en cuanto a oportunidades y desarrollo educativo presentes en la mayoría de los internos. Esta investigación etnográfica de enfoque mixto rescata la percepción que tienen los jóvenes internos de los aportes que les brinda la educación al momento de reintegrarse en la sociedad, la cual, va desde su utilidad en el mundo laboral hasta el desarrollo personal.

Por otra parte, a pesar de ser un derecho fundamental de las PPL y, de haber sido considerada durante décadas un instrumento de rehabilitación, la educación ha sido puesta en segundo plano en el organigrama institucional penitenciario. La prioridad para los funcionarios del sistema penitenciario se enfoca principalmente en otros aspectos, como la obtención de habilidades laborales y de autoempleo (Rangel, 2017), negando así una parte fundamental en el desarrollo de habilidades básicas para la reinserción social.

No obstante, el problema de la educación en las prisiones no solo radica en el aspecto de la infraestructura, sino que se trata de un problema con varias aristas, las cuales deben tenerse en cuenta para el progresivo mejoramiento del mismo. De

acuerdo a la experiencia de Deutsch (2006) en la prisión norteamericana de San Quintín, el sistema educativo dentro de las prisiones es un reflejo del sistema de educación pública, el cual arrastra todos los vicios y malas prácticas que entorpecen el desempeño del docente y el desarrollo del estudiante.

Parar subsanar dichas deficiencias, es menester reformar el sistema educativo penitenciario, favoreciendo el derecho humano inalienable a la educación; la profesionalización de docentes externos al sistema penitenciario; y sobre todo que se articule en función del tratamiento penitenciario, pero que, a su vez, permita su continuidad fuera de la institución penitenciaria (Scarfó, 2006). La implementación de dichas reformas al sistema educativo carcelario y la implementación de nuevos programas educativos, diseñados específicamente para las necesidades de las personas en centros de reclusión, ayudarán a analizar de manera más práctica el impacto de la educación en la resocialización de la persona infractora y la disminución de la reincidencia delictiva (Bidault, 2006).

En el caso de las y los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley, es importante que el enfoque educativo involucre un plan de vida que los aleje de las prácticas delictivas (Rojas, 2012). Siendo importante también que el tratamiento con miras a la reinserción sea complementado con un seguimiento postpenitenciario, es decir, que se lleve un seguimiento de los avances personales al obtener a libertad.

La educación en las prisiones trae un gran número de áreas a investigar. Es un problema complejo que pide más de una orientación y marco teórico. Es por ello que se puede observar fuentes que versan sobre las fallas en infraestructura del sistema penitenciario, las prioridades del mismo, la forma de impartir la docencia, las

necesidades de reformar la educación dentro de las prisiones, y hasta las propuestas de campo y lo que se espera obtener de ellas.

### **Planteamiento del problema**

El problema de la educación trasciende el contexto carcelario. Ciertamente es innegable el hecho de que la mayor parte de la población penitenciaria de la república mexicana pertenece a estratos socio-económicos desfavorecidos, en los que se destaca el bajo nivel educativo. Pero este mero hecho no es determinante para explicar la criminalidad, pues, como ya se ha aseverado, el ser un humano es un ser bio-psico-social en el que inciden varios factores que lo llevan a cometer actos contrarios a la ley. Sin embargo, se puede establecer la siguiente relación, si el nivel educativo es bajo igualmente lo serán las oportunidades de acceder a una fuente de empleo, y que entre mayor sea el nivel educativo no sólo aumentan las probabilidades de acceder a dicha fuente, sino que será mejor remunerada.

Tomando como base el artículo 18 Constitucional, en donde se establece que el sistema penitenciario tomará como uno de sus pilares la educación, se consideró primordial establecer las cifras de la educación en México. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015) el porcentaje de analfabetismo a nivel nacional era del 5.5 por ciento de la población total (p. 38). El promedio de escolaridad nacional era de 9.1 años (INEGI, 2015, p. 37), equivalente a secundaria concluida, sin embargo, de la población que se encuentra en el rango de 18 a 24 años, solamente 31.5 por ciento se encuentra en el sistema educativo (INEGI, 2015, p. 36).

En contraste la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó en 2017 los resultados de sus investigaciones en el campo de la

educación en México. De acuerdo a las cifras presentadas, para 2016, más de la mitad de la población de entre 25 y 64 años contaba con educación por debajo de la media superior (OCDE, 2017, p. 4), de los cuales el 35 por ciento se encontraban desempleados (OCDE, 2017, p. 4). Por otra parte, tan sólo el 22 por ciento de la población entre la misma edad había cursado la educación superior (OCDE, 2017, p. 4). Ambas fuentes constatan que, a pesar de los avances que se han logrado en materia educativa en años recientes, es posible observar que la brecha educativa sigue siendo muy marcada en la población a nivel nacional.

Como se ha mencionado, dentro del ámbito penitenciario se ven reflejadas, y muchas veces magnificadas, las grandes diferencias sociales. En un estudio realizado en Nuevo León (Cerdea *et al.*, 2016) se obtuvo el dato que el 12.9 por ciento de la población que ingresaba al centro penitenciario lo hacía sin haber recibido educación de ningún nivel, y que solo el 30.9 por ciento había concluido estudios nivel secundaria (p. 345). Demostrando así que los porcentajes siguen una concordancia con respecto a los expuestos por el INEGI y la OCDE, y que, si bien los porcentajes no son exactos, si muestran un reflejo de la realidad nacional.

La infraestructura es uno de los puntos más vulnerables del sistema penitenciario nacional. El INEGI (2017) reconoce que el constante crecimiento de la población penitenciaria imposibilita que la ampliación y construcción de nuevos Centros de Reinserción Social den abasto a las necesidades nacionales. En cuanto a la infraestructura educativa dentro de los Centros, a pesar de estar contemplado desde hace más de medio siglo en la legislación, se percibe que 82 por ciento de los centros penitenciarios en el país poseen espacios dedicados exclusivamente a la impartición de educación y el 71 por ciento posee espacios designados para la biblioteca (INEGI,

2017, p. 55). En 2011, en México se reformó el sistema penitenciario dándole un énfasis al respeto de los derechos humanos de las PPL, lo cual implica que el Estado debe garantizar el acceso a la educación, entre otras cosas.

Teniendo en mente lo anterior, surgen varias preguntas para el caso de estudio del CERERESO de Cieneguillas, Zacatecas, tales como ¿Cuáles son las condiciones de acceso a la educación de las PPL? ¿Qué alternativas educativas existen de acuerdo a cada nivel educativo? ¿Cuáles son los requisitos y el proceso que debe seguir una PPL para acceder a un programa educativo? ¿Cuál es el presupuesto que destina a los programas educativos en el Centro y a quién le compete? Y desde el punto de vista de las PPL ¿por qué deciden participar en un programa educativo y cuáles son las barreras que enfrentan? ¿Qué opinan sobre la educación como parte del programa de reinserción social? ¿Qué afluencia de PPL se presenta a los programas educativos?

Pese a que existen una multitud de cuestiones que deben ser respondidas, la pregunta fundamental que guía esta investigación es ¿cómo es la educación (entendida no solo como los programas educativos que se ofertan, sino, el garantizar las condiciones físicas, recursos humanos, etc., para que la persona pueda educarse) que se le brinda a las PPL en el CERERESO de Cieneguillas? Esta pregunta, se cree es pieza clave para que las cuestiones planteadas con anterioridad sean respondidas.

## **Hipótesis**

En el CERECESO de Cieneguillas la educación que se oferta a las PPL tiene las siguientes características: 1) existen programas de educación básica, pero no más del nivel medio superior; 2) los materiales (libretas, computadoras, reglas y otros insumos)

no son asequibles; 3) los libros de texto no se encuentran actualizados; 4) existen problemas para tener acceso a computadoras con conexión a internet debido a escasos recursos para adquirir equipos y conectividad; además de asuntos de seguridad que no son fáciles de solucionar; 5) no existen convenios con instituciones de educación superior que provean programas educativos en ese nivel; 6) no existen las condiciones físicas para impartir clases dados los problemas del centro en términos de sobrepoblación y cuestiones de seguridad de toda la población reclusa; 7) existencia de un solo docente a cargo de todos los programas educativos del nivel básico. Lo anterior indica que se cumple con la ley en cuanto existe la oferta de programas educativos; no obstante, las condiciones bajo las cuales esto sucede no garantizan un pleno acceso a la educación por parte de las PPL; esto contraviene los acuerdos internacionales que el país ha suscrito en términos de derechos humanos de PPL.

### **Objetivo general**

Conocer los programas educativos que se ofrecen en el Centro Regional de Reinserción Social (CERERESO) varonil de Cieneguillas, Zacatecas; así como las condiciones físicas, humanas y materiales bajo las cuales se imparten.

### **Objetivos específicos**

- Explicar el papel que desempeña la educación como herramienta para la reinserción social dentro del sistema penitenciario.
- Conocer la evolución histórica que ha sufrido la educación dentro del sistema penitenciario mexicano y zacatecano, y cómo ha impactado en la actualidad.

- Contrastar la opinión de los participantes en el proceso educativo de las personas privadas de la libertad en el CERERESO de Cieneguillas, Zac.

## **Metodología**

El estudio contempla dos estrategias metodológicas, la primera, es una revisión teórica y documental sobre la relación y la evolución de la educación en el sistema penitenciario en el país y en Zacatecas. Para la revisión histórica de la evolución de los centros penitenciarios en la ciudad, se revisó el archivo histórico y los documentos, incluyendo tesis, para reconstruir este proceso. Y se llevó a cabo un análisis de la evolución del marco normativo, nacional y local, que acompañan esa evolución.

La segunda estrategia involucró la descripción del CERERESO, Zacatecas, se estableció como método de estudio la etnografía. Se solicitó a los administrativos del Centro el acceso para realizar entrevistas al personal administrativo, de custodios, a los encargados de impartir la educación dentro del centro y a las propias PPL. Los directivos del Centro permitieron únicamente el acceso a la realización de las entrevistas durante los meses de octubre y noviembre de 2019; teniendo 5 entrevistas a internos y a 4 administrativos.

Es importante señalar que previamente a cada entrevista realizada, se les informó sobre el proyecto de investigación, los fines de la información proporcionada y la garantía de anonimato en el manejo de datos. Se cuenta, por tanto, con hoja de consentimiento informado firmada por cada participante.

Con base en una entrevista semiestructurada se integraron los testimonios del jefe del área de educación, cultura, deporte y recreación, al personal de seguridad, personal administrativo del centro penitenciario que ayude a revelar el estado actual

del centro penitenciario y a PPL que participan en procesos educativos ofrecidos en el Centro.

La entrevista semiestructurada para los custodios y el personal administrativo contempla dos bloques de preguntas. El primero se trata del perfil socio-demográfico tales como, sexo, edad, nivel educativo, puesto desempeñado, antigüedad en el empleo, contacto con las PPL, y descripción general de las funciones. En el segundo, se plantean preguntas relacionadas con los programas educativos en el centro; si conocen los programas educativos no formales, y sobre las cuestiones laborales de las PPL dentro del Centro y, su opinión sobre las limitantes del Centro en términos educativos (Anexo 1).

La entrevista semiestructurada para las PPL, incluye, además del bloque socio-demográfico, un apartado de preguntas sobre el historial educativo familiar y trayectoria educativa propia; otro bloque sobre las expectativas educativas y uno más sobre su participación en los programas educativos y laborales. De igual manera, se indaga en cuestiones jurídicas como delito cometido, trayectoria delictiva (reincidencia), estatus jurídico, sentencia y tiempo cumplido (Anexo 2).

El presente trabajo se encuentra compuesto por tres capítulos. El primero de ellos sirve a manera de introducción para conocer el papel de la educación en los programas penitenciarios, es decir, desde una perspectiva histórica, se intentará dar cuenta de cómo, desde su incorporación como herramienta para la readaptación social de los infractores, la educación ha pasado a ser pilar fundamental para evitar la reincidencia delictiva. Bajo esta perspectiva, se continúa con un análisis de la educación en el modelo penitenciario estadounidense, el cual, siempre ha servido como modelo para el sistema penitenciario mexicano. Este apartado finaliza con un

breve esbozo del sistema penitenciario nacional, las circunstancias que lo rodean y la situación actual de la educación bajo la integración de los derechos humanos.

En el segundo capítulo, se realiza un recuento histórico que intenta contrastar la evolución del sistema penitenciario y, por tanto, de la educación, desde dos ángulos: el nacional y el local. La finalidad de este capítulo es conocer las vicisitudes que se suscitaron para la consolidación de un código penal nacional, así como el ostracismo que durante tanto tiempo significaron las cuestiones penitenciarias para la agenda política de la nación. Desde las inquietudes de los primeros intelectuales en materia penitenciaria en los albores de la nación, pasando por el largo periodo de olvido legislativo bajo el que un sistema penitenciario poco estructurado fue consolidándose, la regulación y constante reestructuración que comenzó en la segunda mitad del siglo XX, hasta el conjunto de leyes que regulan actualmente la educación dentro del sistema penitenciario, este capítulo intenta brindar un contexto histórico que permita comprender las circunstancias actuales del sistema penitenciario nacional y del propio estado de Zacatecas.

Finalmente, el tercer capítulo intenta retratar la realidad de la educación dentro del Centro de Regional de Reinserción Social varonil de Cieneguillas, Zacatecas. Se da inicio con la descripción de la infraestructura educativa del centro, la organización tanto del personal como de los insumos a los que se tiene acceso, así como la descripción de los diversos programas educativos que se imparten. Posteriormente, a través de testimonios tanto de las PPL como del propio personal administrativo y de custodia, se da cuenta de las diferentes perspectivas que convergen en la educación como parte del programa penitenciario, las motivaciones y expectativas personales y,

las críticas que, tanto unos como otros, expresan en torno a las circunstancias bajo las que se maneja la educación dentro del centro.

## **CAPÍTULO I: LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO**

En el presente capítulo se realizará un recorrido histórico de la educación como parte del tratamiento penitenciario. Se contextualizará tomando como base la evolución de las teorías penitenciarias en el ámbito internacional, partiendo de las primeras posturas de investigadores al respecto, pasando por Congresos Penitenciarios Internacionales hasta los instrumentos y recomendaciones elaborados por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Posteriormente se pasará a analizar el desarrollo de la educación en modelos penitenciarios prominentes, específicamente la investigación académica, la producción intelectual y el debate que ha florecido a partir del modelo estadounidense, en donde se observará por un lado la situación de la educación en el sistema penitenciario de E.U.A., y por otro, las posturas de académicos y personal penitenciario respecto a las reformas realizadas al respecto.

Finalmente, se hará hincapié en los cambios de perspectiva que ha sufrido la educación en el sistema penitenciario mexicano, sus fundamentos teóricos, la situación actual que viven los internos de los centros de reinserción social, la situación precaria de los derechos humanos de los internos, y las reformas constitucionales que han llevado a cabo con el fin de mejorar esta situación y combatir de manera más efectiva los estragos de la delincuencia en el país.

## 1.1 El rol de la educación en la reincidencia según la criminología

La criminología, desde su surgimiento como ciencia, ha considerado la educación del criminal uno de pilares fundamentales del tratamiento penitenciario. Arthur MacDonald se cuenta entre los pioneros en estudiar la relación entre la educación y el crimen. En su libro *Abnormal men*, refiere:

Since education concerns the moral, mental, and physical development of individuals and society, it bears directly on those pathological elements that tend to social degeneration. As there is no specific for any of society's diseases, the general remedy is to implant and develop in individuals (the earlier the better) such mental, moral, and physical habits as will serve to prevent or lessen delinquency, dependency, or defectiveness. Such a therapeutical method is distinctively educational (MacDonald, 1893, p.8).<sup>2</sup>

Partidario de la corriente sociológica de la criminología, MacDonald consideraba que la educación podía efectivamente prevenir, modificar o reducir la tendencia criminal, no importando si ésta fuera causada por factores psicológicos, sociales o biológicos.

*Abnormal men*, aunque en retrospectiva, está lleno de juicios de valor que el día de hoy se consideran arcaicos y mal fundamentados, marcó una tendencia en la criminología que consolidó a la educación como instrumento central del tratamiento penitenciario. Quizá, el mayor aporte de MacDonald fue, además de compilar opiniones de autores tan renombrados como Tarde, Lombroso y Beccaria (de los cuales no todos compartían la opinión del autor sobre el carácter reformador de la educación), recabar información de países tan diversos como Austria, Reino Unido, E.U.A., Noruega y Suecia; utilizando estadísticas sobre educación y población

---

<sup>2</sup> Dado que a la educación le concierne el desarrollo moral, mental, y físico de los individuos y la sociedad, se relaciona directamente con aquellos elementos patológicos que tienden a la degeneración social. Como no hay nada específico para cualquiera de las enfermedades sociales, el remedio general es implantar y desarrollar en los individuos (entre más pronto mejor), hábitos mentales, morales y físicos tales que prevengan o disminuyan la delincuencia, la dependencia o las deficiencias. Tal método terapéutico es característicamente educativo (traducción propia).

penitenciaria para sustentar sus ideas, a pesar de que, en algunos casos, mostraran una tendencia contraria a la deseada por el propio MacDonald.

En el ámbito mundial, el estudio internacional sobre el tratamiento de delincuentes se remonta a mediados del siglo XIX, iniciando con el *Congreso de Frankfort-am-Main* de 1846, aunque la educación como parte del tratamiento penitenciario data de finales de 1700 (Lewis, 2006). Un año después se realizaría el *Congreso de Bruselas*, el cual es de importancia para la educación penitenciaria, pues fue en éste en el que se realzó la necesidad de establecer una educación correccional para jóvenes infractores. Posterior a estos congresos, y bajo la tutela de la recién creada Comisión Penitenciaria Internacional (que cambiaría de nombre a Comisión Internacional Penal y Penitenciaria (CIPP)), se realizaron doce congresos entre 1872 y 1950. En el último de ellos, realizado en La Haya (1950), la Comisión estableció la necesidad de trasladar los éxitos alcanzados en el tratamiento de jóvenes delincuentes a la población reclusa adulta (González, 1960), en los cuales se habían experimentado diversos métodos para prevenir la reincidencia, entre los que se contaban la introducción de la educación al tratamiento penitenciario.

Con el surgimiento de la ONU en 1945, la CIPP se disolvió y sus funciones pasaron al *Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas* (CESNU), que en 1955 realizó el *Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente* en Ginebra (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), 2010a). Resultado de este Congreso se publicó *Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos* (1957), en el cual los puntos más destacables a nivel educativo fueron: a) la necesidad de una biblioteca con material instructivo y recreativo, y b) la utilización de la instrucción, la orientación e instrucción profesional y

la educación del carácter moral en el tratamiento penitenciario, con el fin de inculcar la voluntad de vivir conforme a la ley y mantenerse con el fruto de su trabajo (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 1977).

Durante este periodo perduró la idea de la criminalidad como una enfermedad. El tratamiento penitenciario se vio inalterado, no obstante, hubo nuevos enfoques criminológicos. La educación dentro del sistema penitenciario tuvo como finalidad reformar la mente de la persona delincuente, como la cárcel en sí, buscaba y busca, según Foucault, el encauzamiento de la conducta, la construcción de individuos sumisos y hábiles trabajadores, de normalizar, de curar, de readaptar lo anormal, lo desviado, lo irregular (Foucault, 2009 [1975]).

Actualmente, las políticas penitenciarias se han reformado con la integración del respeto a los derechos humanos. Esta nueva visión del aparato penitenciario ha constituido una disyuntiva entre el personal administrativo penitenciario y el público en general y, por otra parte, entre el personal civil que labora en estos establecimientos y los defensores de los derechos humanos. Para los primeros la educación es solo una manera de mantener a los presos ocupados (UN y UNESCO, 1995) o inclusive un desperdicio de valiosos recursos económicos que podrían ser invertidos en otros sectores (Stenves y Ward, 1997), mientras que el resto considera que al recluso se le puede brindar una nueva oportunidad a través de la educación y “quizá aquí pueda radicarse la esperanza en que estos seres humanos se conecten con su propia potencia y originen acciones autohabilitadoras que marquen la diferencia entre modos de existencia” (Blazich, 2007, p. 57).

La postura internacional es clara, las metas de la educación dentro de los centros penitenciarios tienen como finalidad, no sólo las mismas de la educación

básica, sino que deben educar en valores que guíen gradualmente a un cambio de actitudes (UN y UNESCO, 1995). Existe una multitud de aproximaciones para lograr la meta del cambio de actitud, desde los clubes de lectura y escritura hasta los talleres de teatro, música y artes visuales, que no buscan solamente la creación de ciudadanos productivos, sino que pretenden desarrollar sensibilidad del interno hacia sus propias condiciones, devolviendo la humanidad que el sistema les arrebató (Kouyoumdjian y Poblet, 2010).

Dentro del ámbito penitenciario existen varios modelos y visiones, entre los que sobresalen, por sus ideas innovadoras y su enorme éxito en combatir la reincidencia, los modelos de los países nórdicos. Aunque existen variaciones entre los países del norte de Europa, las generalidades tienden a ser las mismas; un sistema penitenciario dual, en el que se cumple la primera parte de la condena en centros cerrados, y la segunda en prisiones abiertas con amplias libertades que permiten la resocialización del delincuente; personal altamente capacitado y que cumple con estrictos estándares de selección; una política penitenciaria respetuosa de las necesidades y derechos humanos, en la que la prisión solamente significa la pérdida de la libertad; existen programas médicos y de abusos de sustancias gratuitos; programas de control del comportamiento; y programas educativos y laborales que ayudan al interno a asegurar un empleo bien remunerado en su entorno, que les permita sostener a sus familias y compensar a las víctimas (Ward, Longaker, Williams, Naylor, Rose y Simpson, 2013).

No obstante, la mayor producción académica en materia de educación dentro del ámbito carcelario ha sido desarrollada en E.U.A. Dicho modelo, a pesar de poseer características (multiplicidad de modelos, infraestructura, organización, entre otras), que pocos países comparten, también es cierto que padece muchas de las fallas de la

institución penitenciaria en general (sobrepoblación, desabasto, corrupción, altos índices de reincidencia, entre otros). Es por ello que, para establecer el desarrollo y realidad de la educación dentro del sistema penitenciario, se toma como referencia el caso estadounidense.

## **1.2 Modelo penitenciario estadounidense**

Estudiosos y representantes del sistema penitenciario de Estados Unidos han estado presentes en los congresos internacionales en materia penitenciaria desde sus inicios, y como se vio previamente con las ideas de MacDonald, la educación, desde los inicios de la criminología como ciencia, ha sido considerada principio rector del tratamiento penitenciario y la rehabilitación/reinserción social de los delincuentes. Aunque es de los pocos países que no ha firmado o ratificado los instrumentos internacionales de derechos humanos y en su constitución no está contemplado el derecho a la educación (Urchick, 2007), la mayoría de los Estados del país consideran obligatoria la educación hasta los 16 años de edad, la cual proporcionan de manera gratuita (State Education Reforms, s.f.).

La educación, después del trabajo, ha sido la propuesta por excelencia para atacar una de las grandes críticas al sistema penitenciario, la reincidencia. Un estudio de 2014, financiado por el Departamento de Justicia de E.U.A., estableció que el 68 por ciento de los exconvictos cometían un nuevo crimen posterior a los 3 años de liberación, la cifra creció hasta el 82 por ciento pasados los 5 años. (Durose, Cooper y Snyder, 2014, p. 1) Aquellos que habían cometido un delito contra la propiedad o relacionado con las drogas fueron los más propensos a cometer un nuevo delito.

Aquellos con diez arrestos o más (56 por ciento) llegan a ser más propensos a la comisión de nuevos ilícitos en el primer año (Durose *et al.*, 2014, p. 11). Los infractores de 24 años o menos fueron los que cometieron un nuevo delito en mayor proporción (84 por ciento) mientras que los de 40 años o más fueron los menos reincidentes (69 por ciento) (Durose *et al.*, 2014, p. 12). Este estudio muestra que, a pesar de la inversión gubernamental y las medidas alternativas (privatización del sistema penitenciario), las respuestas han sido insuficientes para acabar con el problema de la reincidencia.

Al igual que en el resto de los Estados del país, la educación básica que se brinda dentro del sistema penitenciario es obligatoria y gratuita. Sin embargo, en 2002 tan solo 44 por ciento de las prisiones cumplieron con los requerimientos de la educación obligatoria, esto se debió en gran medida al hecho de que hubo un importante decremento en la oferta educativa y preparación laboral debido a recortes presupuestales que vienen desde 1996. Con la doctrina “*get tough on crime*”<sup>3</sup> el acceso por parte de los internos a los apoyos financieros de la ley Pell Grant fueron revocados (Coley y Barton, 2006). Otro factor de gran influencia en la oferta educativa es el hecho de que el derecho a la educación pública solamente se extiende a la población juvenil y no a los adultos (Davis, Steele, Bozick, Williams, Turner, Miles, Saunders y Steinberg, 2014).

Aunque el estudio de Coley y Barton (2006) refiere que el 89 por ciento de los centros penitenciarios en E.U.A. tienen algún tipo de programa educativo (p. 13), es importante considerar que no existe una homogeneidad entre la oferta educativa que

---

<sup>3</sup> Duros contra el crimen (traducción propia).

proporcionan los centros penitenciarios, al regirse bajo un sistema federal, cada Estado tiene la potestad de organizar su sistema penitenciario de acuerdo a sus intereses. De esta manera, del 89 por ciento de instituciones carcelarias que poseen programas educativos 80 por ciento de estos ofertan educación secundaria, 76 por ciento educación básica, 54 por ciento orientación vocacional, 37 por ciento educación especial y solo el 29 por ciento ofertan educación superior (Coley y Barton, 2006, p. 13). Otro aspecto a tener en cuenta es que las prisiones federales presentan una mayor oferta de todos los niveles educativos, seguidos por los estatales, mientras que los porcentajes de oferta educativa decrece visiblemente en las instituciones carcelarias privadas (Coley y Barton, 2006).

Antes de 1994 existían 350 universidades brindando educación superior en prisiones a lo largo de la Unión Americana (Hudson Link for Higher Education in Prison, s.f.), posterior a las modificaciones a la ley Pell Grant en 1994, el Departamento de Educación de E.U. reportó nueve instituciones que brindan este servicio en siete Estados del país (U.S. Department of Education, s.f.). Es importante destacar dos hechos significativos, en primera instancia, la recesión económica de 2008 desencadenó el abandono de gran parte de programas educativos para priorizar la capacitación vocacional, y en segunda instancia, con el retiro del apoyo gubernamental para la educación penitenciaria, recayó en los internos la financiación de su propia educación (Davis *et al.*, 2014).

Ya sea en programas de educación básica, preparatoria, educación vocacional, o educación universitaria, los resultados de diversos estudios revelan una ligera tendencia a favor en la reducción de la reincidencia. no obstante, al analizar cada uno de estos programas Coley y Barton (2006) concluyeron que para que un programa

educativo sea exitoso se deben de dar las siguientes circunstancias: 1) es necesaria una fuerte inversión económica y de capital humano que asegure la solidez y permanencia del programa educativo, 2) el programa educativo, cualquiera que sea su nivel, debe implementarse en un espacio físico separado al resto de la prisión, 3) es conveniente que la educación sea extensiva más allá de la estancia en prisión, es decir, se debe llevar a cabo como parte del seguimiento postpenitenciario, 4) aquellos programas diseñados específicamente para la población penitenciaria son más aceptados por la población reclusa, y 5) los programas que coadyuvan a desarrollar habilidades requeridas en el mundo laboral incrementan la reinserción a la sociedad (Coley y Barton, 2006).

Pese a la gran inversión realizada en el sistema penitenciario, tanto por parte de los gobiernos estatales como el federal y del sector privado, los programas educativos presentan grandes dificultades al momento de su aplicación. Estos impedimentos van desde las exigencias de seguridad que imposibilitan la correcta aplicación de métodos didácticos y la desmotivación que conlleva el contexto de encierro, así como la falta de espacios dedicados exclusivamente para el estudio y el acceso restringido a la tecnología (Deutsch, 2006). Los problemas presupuestales son, a su vez, uno de los principales obstáculos que debe sortear la educación penitenciaria, entre los años 1990 y 2000 cada profesor e instructor pasó de tener 65 alumnos a 95 alumnos en promedio, debido a la creciente población penitenciaria y a la ausencia de contratación para responder a estas exigencias (Klein y Tolbert, 2007).

Estas particularidades en el espacio educativo han sido campo fértil para la innovación pedagógica y tecnológica en la constante búsqueda de acercar contenido académico y vocacional a los internos (Lugo, 2018). Sin embargo, esta multiplicidad

de nuevas formas de enseñar ha desencadenado en un gran número de nuevas metodologías en la enseñanza de las cuales existe poca o nula documentación. Esto, podría tornarse en grandes aportes para la educación dentro de los contextos de encierro, respetando las exigencias del propio sistema, lamentablemente la poca validación que se ha llevado a cabo de los mismos da paso a una de las principales críticas a la educación en los centros penitenciarios.

Dado que cada Estado posee sus propios programas educativos, los cuales ostentan diferentes contenidos, metodologías, prácticas educativas, y finalidades específicas, no existen estadísticas fiables que establezcan el éxito de la educación en reducir la reincidencia (Coley y Baron, 2006). No obstante, existe una gran cantidad de investigaciones enfocadas en demostrar los beneficios de la educación en el sistema penitenciario tales como Stevens y Ward, 1997; Vacca, 2004; Deutsch, 2006; Blazick, 2007; Ward, 2009; Kaiser, 2010; Gorgol y Sponsler, 2011; Davis *et al.*, 2013; Davis *et al.*, 2014; Lugo, 2018; éstas encuentran desde la reducción de la reincidencia, la mejora conductual de los internos, hasta la reducción de conflictos dentro de la prisión.

En opinión de Lewis (2006), las investigaciones que demuestran la efectividad de la educación al reducir la reincidencia no son válidas por varias razones. Primeramente, existe una enorme falta de uniformidad en los criterios de evaluación, en la gran bibliografía encontrada en esta área, cada estudio contempla factores distintos según la región en la que se enfoque, ya sea porque los centros penitenciarios no cuentan con la información completa o porque el investigador no consideró relevante incluir ciertos datos. De igual manera, cada Estado posee un programa educativo propio, es imposible considerar siquiera que todos los programas educativos

son ofertados bajo las mismas condiciones y mucho menos con los mismos contenidos. Finalmente, pero de gran importancia, es el aspecto pedagógico. Con las nuevas tendencias en el ámbito educativo que contemplan una variedad de formas de aprender y retener la información, y la población penitenciaria cada día en aumento, existe una gran posibilidad de que los docentes no impartan los contenidos de acuerdo a las necesidades educativas de los internos. Por tanto, es discutible la aseveración de que la educación ayuda a reducir la tasa de reincidencia.

En respuesta a esto, los partidarios de la educación en cárceles han tratado de demostrar en reiteradas ocasiones la viabilidad y pertinencia de conservar la educación como elemento del tratamiento penitenciario. De acuerdo con el estudio realizado por Davis *et al.* (2014), diversos estudios en E.U.A. planteaban una reducción de la reincidencia hasta en un 43 por ciento (p. xvi) en aquellas personas privadas de la libertad que recibieron algún tipo de educación dentro de prisión, sin embargo, las el extenso trabajo realizado por Davis y sus colegas concluye en una cifra más real, que corresponde al 13 por ciento menos de posibilidades de reincidencia al recibir educación (p. xvi).

Por otra parte, Vacca (2004) justifica la necesidad de la educación basándose en el perfil general de todo aquel que entra al sistema penitenciario, éste se caracteriza por bajos niveles académicos, provenientes de estratos socioeconómicos bajos y de hogares fracturados o con pobres figuras parentales. Según Vacca (2004), la falta de experiencia laboral y de habilidades necesarias para entrar al mercado laboral son una de las principales causas de la reincidencia, las cuales son solventadas dentro de prisión por los programas educativos que desarrollan habilidades cognitivas y programas laborales que ayudan a desarrollar capacidades laborales.

Otro fuerte argumento de los partidarios de la educación es referente al beneficio económico y social que representa la educación en relación con otras medidas de reinserción social (Machin, Marie y Vujić, 2011). De acuerdo con Stevens y Ward (1997), económicamente es más provechoso educar a un recluso que reencarcelarlo, si se llega a invertir un dólar en educación para los internos, el sistema penitenciario y judicial puede llegar a ahorrar cinco dólares por cada individuo que evita la reincidencia (Davis *et al.*, 2014).

Para los partidarios de la educación es importante considerar que siempre que las metas del sistema penitenciario sean las de rehabilitar/reinsertar/resocializar al delincuente y no simplemente la de acabar con la amenaza inmediata que representa el convicto, la mejor forma de lograr las metas de las correccionales es mediante la educación, la cual sensibiliza al delincuente sobre los daños que ocasiona a la víctima, a su familia y a la sociedad, y que una vez comprendido este daño causado, la educación ayudará a desarrollar habilidades sociales que le permitan alejarse de conductas ilegales y adaptarse a las condiciones de su entorno (Kaiser, 2010). La capacitación laboral, por otra parte, le permitirá encontrar medios de sustento respetuosos de la ley (Davis *et al.*, 2014).

Pese a que los argumentos establecidos por las investigaciones a favor de la educación parecen sobrepasar la de los detractores, sería poco realista crear expectativas mesiánicas entorno a la educación, pues existen factores internos y externos a la persona que pueden tener mayor peso en la toma de decisiones a la hora de cometer un delito (Ward, 2009). La educación no posee una característica clave para evitar la reincidencia, no obstante, es el primer acceso a los derechos

fundamentales del recluso, y de este pueden desprender otros como el acceso al trabajo (Kouyoumdjian y Poblet, 2010).

### **1.3 Modelo penitenciario mexicano**

Para entender las peculiaridades del sistema penitenciario y la educación que se imparte dentro de éste es necesario retratar la realidad social del país, partiendo de las reformas más recientes tanto en materia penal que han introducido nuevos conceptos y formas de justicia, como en materia penitenciaria, las cuales traen consigo una reestructuración del sistema de ejecución de las penas y se contextualizan dentro de un conjunto de importantes reformas en derecho penal.

A lo largo de la construcción del Estado mexicano, tomando como punto de partida sus diferentes cartas magnas a través de la historia, la educación ha sido desde sus orígenes parte fundamental en la formación del ciudadano. En la Constitución de Apatzingán se comenzó a cimentar la idea de la educación como derecho que ayudara a la consolidación de la soberanía y la democracia al inculcar valores morales (Bara, 2015), proceso que se retomaría en la época posrevolucionaria, en la que el Estado intentó instaurar varios proyectos educativos que fracasaron. Quizá el que provocó una mayor crisis de legitimidad fue la implementación de un modelo socialista dentro del que destacó, por la controversia que despertó, la educación sexual (Vértiz, 2017).

Durante este lapso, la tendencia que siguió el Estado fue la de centralizar en la federación la totalidad del sistema educativo, sin embargo, dada la imposibilidad de esta meta, en 1992 se lanzó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica en la que la federación descentralizó la educación y distribuyó las

competencias entre los Estados, los municipios y la propia federación (Cruz, 2013). La descentralización y naciente perspectiva de la educación como derecho humano trajeron consigo la meta educativa del desarrollo integral del individuo, sin alterar en gran medida, la visión estatal de la formación de ciudadanos (Cruz, 2013).

Bajo este historial de cambio de perspectivas en la finalidad y modelos de la educación nacional no es extraño observar que su artículo regente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se haya modificado 10 veces desde su concepción en 1917, siendo la primera en 1934 y la última en 2016. Actualmente, el artículo 3 Constitucional establece lo siguiente

Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias (Diario Oficial de la Federación (DOF), 1917, p. 5).

Por su parte, la historia de la legislación sobre el sistema penitenciario en México es sumamente corta. Si bien es cierto que la prisión como tal existe desde tiempos de la colonia y las primeras legislaciones en el ámbito penal datan de 1869, durante el México independiente la creación de un sistema penitenciario y su regulación serían materia postergada hasta la Constitución de 1917, que retomó el ideario penitenciario de la segunda mitad del siglo XIX (García, 1999). Actualmente, y, bajo las nuevas reformas, la CPEUM en el art. 18 refiere:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto, (DOF, 1917, p. 19).

La reforma más destacada a este artículo fue la realizada en 2011, que planteó la reestructuración del sistema penitenciario alrededor del respeto a los derechos humanos, aunque sus resultados siguen sin ser palpables y queda mucho camino por recorrer para su implementación (Jiménez, 2017).

Aún con el reconocimiento de un sistema penitenciario, es importante destacar que a la fecha no existe una regulación federal que sirva de ley reglamentaria del artículo 18 constitucional, a pesar de que en años recientes (2010, 2011) se han presentado iniciativas para la conformación de ésta. La única ley a nivel nacional que brindó cierto respaldo y regulación a las prácticas dentro de los centros penitenciarios surgió en 1971, cuando se creó la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados (LNMRSS) (García, 1999), que fue abrogada en el año 2016 y fue sustituida en el mismo año por la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), la cual es el pilar en el que descansa toda regulación del aparato penitenciario nacional (DOF, 2016).

De igual manera es importante destacar que aún con la regulación existente de 1971, no existió un conocimiento real de la situación del sistema penitenciario mexicano, el cual se dio con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y las primeras investigaciones al respecto lanzadas a principios de la década de los noventa, las cuales facilitaron un cuerpo estadístico sobre las cárceles mexicanas (Peláez, 1999).

La política penitenciaria antes de las reformas de 2011 concebía como justa la supresión de los derechos humanos de los internos por considerarlos un mal social, por ende, la negación de sus derechos fundamentales formaba parte del castigo en la prisión (Bourdeau, 2011). Esta negación de los derechos humanos de los internos se

justificó bajo el argumento de que las capacidades del sistema penitenciario y las propias necesidades de seguridad de los centros de reclusión no permitían el pleno respeto de éstos (Pelaez, 1999). Esta justificación que fue durante mucho tiempo el estandarte del Estado para no cambiar la situación penitenciaria, sigue siendo, a pesar de lo establecido en la Constitución, una realidad que se vive en la mayor parte de los centros penitenciarios del país.

No obstante, la misión general del sistema penitenciario mexicano, de acuerdo a la Constitución y a los propios funcionarios (Bergman y Azaola, 2007), es la de reformar la conducta a través de programas de educación, capacitación para el trabajo y los talleres de autoempleo, los programas de rehabilitación (entre ellos la educación), los servicios básicos y la infraestructura, presentan un gran y profundo deterioro, resultado de una política gubernamental a la que no le ha interesado invertir o regular el sistema penitenciario (Bergman y Azaola, 2007), desarticulando así, el último eslabón de la cadena estructural destinada a combatir la creciente criminalidad que se vive en el país.

“El Estado tiene responsabilidad de limitar, contener y erradicar la violencia estructural que existe al interior de las prisiones” (González y Morales, 2011, p. 378). Pero es imposible llegar a cumplir con esta responsabilidad tan solo con la reforma constitucional, y más si ésta no tiene fundamento en la investigación criminológica y sociológica a nivel internacional, ni tampoco existieron esfuerzos por realizar investigaciones a nivel nacional (Córdova, 2016).

La situación imperante en los centros penitenciarios del país es la razón fundamental de la poca incidencia que ha tenido la más reciente reforma penitenciaria (González y Morales, 2011). Por ello, es necesaria una reforma no sólo que modifique

los paradigmas carcelarios y la inclusión del respeto a los derechos humanos, sino que exista un cuerpo normativo que inste al cambio, y sea coherente con las políticas públicas que pretenden combatir al incremento de la delincuencia y que incluya estrategias y planes de desarrollo para una transformación de la realidad penitenciaria.

El contexto penitenciario mexicano se encuentra aún, sumamente lejos del ideal planteado en la reforma al Art. 18 Constitucional. Los centros penitenciarios en México siguen siendo administrados bajo la ideología punitiva, bajo la cual existe poco respeto a los derechos humanos, hecho que se debe, en primera instancia, a una política pública inexistente en el ámbito penitenciario que impulse un cambio real de las condiciones imperantes en los centros, complementado por una práctica que se fundamenta en perspectivas criminológicas que reducen o nulifican la capacidad de reformación de los tratamientos penitenciarios (Córdova, 2016).

En la práctica penitenciaria, las herramientas que se utilizan para la reinserción social del delincuente están delimitadas por el tratamiento penitenciario. El modelo de dicho tratamiento que se sigue en la república mexicana es el *Sistema progresivo individualizado*, instituido en 1897 por Miguel Macedo (Coca, 2007). Este sistema se basa en la ideología de alcanzar la rehabilitación social a través de una serie de pasos, comenzando con el estudio de las causas bio-psico-sociales que orillaron al delito, seguido de evaluaciones periódicas que individualizarán el tratamiento, hasta la preparación para la libertad y el seguimiento postpenitenciario. Es importante destacar que, a pesar de las reformas y la progresiva modificación de la visión penitenciaria con la inclusión del respeto a los derechos humanos, el tratamiento penitenciario aún está fundamentado en la ideología de la criminología positivista que buscaba curar al delincuente y reformar sus tendencias criminales (Coca, 2007).

La reforma en materia derechos humanos al sistema penitenciario debió haber modificado en cierto grado las prácticas penitenciarias, sin embargo, personal penitenciario entrevistado por Córdova (2016) manifestó que, a pesar de las reformas constitucionales en materia penitenciaria, el tratamiento penitenciario sigue siendo el mismo desde hace décadas.

La importancia de la educación dentro de los centros penitenciarios no solo radica en considerarla como una herramienta de readaptación social del delincuente, en su calidad de principio rector junto con el trabajo y la capacitación para el mismo, sino que es un modelo de realidad social que debe inculcarse desde la práctica, es decir, si lo que pretende es facilitar que el criminal reconceptualice su entorno y circunstancias y, así evite las conductas criminales, es menester practicar con el ejemplo. Por tanto, el tratamiento penitenciario, debe, en su más pura expresión, no solo ser aplicado o llevarse a cabo por el personal técnico del centro penitenciario (sociólogos, psicólogos, pedagogos, médicos, criminólogos, etc.), sino también por los custodios y personal administrativo que deben de estar debidamente preparados para la encomienda de reeducar al interno (Coca, 2007).

Sergio García (1980) nos da una idea bastante clara de la finalidad que tiene la educación dentro de las prisiones, que se ha mantenido hasta la fecha, al manifestar “lo que ella pretende es adaptar o adecuar al hombre a un modo normal u ordinario de vida social” (p.179). Observando en este sentido que la educación ya no tiene la engorrosa tarea de castigar violentamente al criminal, sino simplemente el de adoctrinarlo, curarlo, reeducarlo o inocuizar su peligrosidad, recuperando así socialmente al infractor (García, 1980). Por su parte, Coca (2007) manifiesta que la razón de la educación en los centros penitenciarios es la de “combatir la ignorancia,

siendo a menudo la causa principal de las infracciones cometidas y de elevar el espíritu a fin de que el hombre no esté más sujeto a su instinto, sino a su libre albedrío” (p. 175.)

A este respecto, el artículo 83 de la LNEP (DOF, 2016) establece que “la educación que se imparta en los Centros Penitenciarios será laica, gratuita y tendrá contenidos de carácter académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético, orientados en el respeto a la ley, las instituciones y los derechos humanos” (p. 30). Sin embargo, el acceso a dicha educación está supeditado a la situación jurídica de los internos, ya que en los centros penitenciarios federales los internos que no han recibido condena son incapaces de acceder a los programas de reinserción social (capacitación para el trabajo, educación, etc.) (Rangel, 2017), lo que contradictoriamente vulnera el acceso a derechos humanos fundamentales y que contraviene la nueva visión del sistema penitenciario establecida en la Constitución.

Aunque no en todos los casos se presenta lo anterior, pues en las prisiones estatales esta disposición no se aplica y en la mayoría de ellas se da el acceso a la educación y otros medios de reinserción social desde el momento del ingreso, se debe tener en consideración que la mayor parte de la educación ofertada en los centros penitenciarios se encuentra orientada a la formación para el trabajo y el desarrollo de capacidades laborales (Bourdeau, 2011). Esto es resultado de la poca valoración, en México y toda América Latina, de cuán importante es la educación para la reinserción social del delincuente y, por tanto, se tiende a priorizar la capacitación laboral para que el preso logre ser autosuficiente dentro de los márgenes de la ley y así, pueda tener mayores posibilidades de integrarse exitosamente a la sociedad (Rangel, 2017).

La poca valoración de la educación como medio de readaptación social no se limita a la escasa visión del personal penitenciario, pues la mayoría de los internos de estos centros no participan en los programas que se ofertan para su beneficio. En una encuesta realizada por Bergman, Azaola, Magaloni y Negrete en tres estados del país durante el 2003 a PPL, 55 por ciento de los encuestados manifestó estar participando en programas educativos ofertados dentro de prisión y solo 37 por ciento en programas laborales, a pesar de ser un requisito para la obtención del beneficio de la preliberación (Azaola y Bergman, 2003, p. 14). Estas cifras no variaron significativamente para el año 2017, de acuerdo a información presentada por el INEGI, 59 por ciento de la población penitenciaria participaba en actividades ocupacionales y 38 por ciento se encontraba estudiando o recibiendo algún tipo de capacitación (2017, p. 11).

La razón que se esconde detrás de esta pobre participación se debe, por una parte, a la poca credibilidad existente por parte de los internos en los programas de rehabilitación, pues solo 37 por ciento de éstos considera que la participación en programas, como el educativo, favorecen la obtención de beneficios tales como el de libertad anticipada o la libertad condicional (Bergman y Azaola, 2007, p. 83), y por otra parte, al excesivo control que las autoridades administrativas de los centros penitenciarios ejercen sobre los espacios físicos, reduciendo las actividades de los internos al mínimo indispensable en aras de mantener la seguridad dentro del centro (Calveiro, 2010).

Otra faceta de la problemática penitenciaria y el acceso a los medios de reinserción social se encuentra en los estereotipos de género que aún persisten dentro del sistema penitenciario. El acceso a las oportunidades laborales está lejos de representar un principio de igualdad entre los sexos mucho menos de equidad. Dado

que las oportunidades y el campo laboral para las personas que han salido de prisión es sumamente escaso, los funcionarios optan por otorgar estas oportunidades a la población masculina, bajo el argumento de que sobre ellos recae la responsabilidad del sostén familiar. En cuanto a la educación el panorama no es distinto, pues se siguen perpetuando, en la población femenil, métodos educativos destinados originalmente a la población infantil, degradando desde el comienzo la capacidad intelectual de las reclusas, por no mencionar que los contenidos educativos son dictados sin tomar en cuenta las necesidades educativas y de realización personal de las internas (Azaola, 2003).

En este sentido, Bourdeau (2011) refiere que el gran problema para el seguimiento de las políticas públicas en prisiones, refiriéndose a la educación en particular, se debe en gran medida a la inexistencia de un marco normativo que rijan o haga cumplir lo establecido en el artículo 18 constitucional. Pero el problema de la educación y de los demás medios de reinserción social no se limita a los factores humanos y jurídicos. Coca (2007) refiere que los obstáculos que se presentan para lograr una rehabilitación exitosa comprenden otros dos factores además de los ya mencionados, las deficiencias técnicas y las presupuestales.

Sin duda, el mayor problema técnico al que se enfrenta el sistema penitenciario mexicano es la sobrepoblación de sus reclusorios y centros penitenciarios. En 2003 Azaola y Bergman estimaron una sobrepoblación penitenciaria de alrededor del 36 por ciento en promedio (2003, p. 6). No obstante, de acuerdo con el INEGI, en 2015 se superó la cifra histórica, según sus propias estimaciones, del 20 por ciento de sobrepoblación penitenciaria en el país, la cual es considerada como una sobrepoblación crítica (2017, p. 21).

Si bien el sistema penitenciario venía experimentando un crecimiento poblacional de más del 100 por ciento en las últimas décadas (Azaola y Bergman, 2003, p. 5) –es decir, que ha existido una sobrepoblación por varias décadas–, las reformas al sistema de procuración de justicia penal que se dieron en 2008 sobresaturaron aún más el sistema penitenciario. Estas reformas no solamente dieron paso a un respeto cada vez más palpable de los derechos humanos, sino que, formaron parte de un plan más amplio por parte del gobierno de Felipe Calderón contra el combate a la delincuencia organizada y el narcotráfico. Específicamente, estas reformas crearon un estado de excepción en el caso de los delitos relativos a estos dos supuestos, permitiendo así la disminución de los derechos de los imputados durante el debido proceso y facilitando una pronta resolución del mismo (Arriaga, 2008; Calveiro, 2010), lo que dio como resultado resoluciones más expeditas en estos delitos y un incremento en las sentencias.

Pero el endurecimiento de las penas no solo se dio en los delitos federales contra la salud y el narcotráfico, pues ya existía una tendencia nacional a incrementar las condenas por delitos menores (Bergman y Azaola, 2007). Se entiende, por tanto, que el incremento de la población penitenciaria no se debe a un aumento en las tasas de crímenes cometidos, sino a un sistema penal cada vez más estricto. Por otro lado, el personal técnico de las prisiones tiene la capacidad, hasta cierto grado, de despresurizar prisiones, pues son ellos quienes, en última instancia, tienen la capacidad de conceder los beneficios de preliberación, que en opinión de Azaola y Bergman (2003), son otorgados “de manera arbitraria e inoportuna” (p. 7).

Antes de que se dieran las reformas en materia de derechos humanos, Peláez (1999) expresó que “la hazaña del reconocimiento y positivación de los derechos

humanos no ha alcanzado aún a las cárceles mexicanas” (p. 522), el retrato actual del sistema penitenciario no permite pensar de manera diferente. Existe una necesidad apremiante de evaluar los cursos de reinserción social ofertados dentro de los Centros Penitenciarios y los índices en los que reducen la reincidencia (Córdova, 2016), así como un análisis real del acceso o privación de los derechos humanos a los que están supeditados los presos. El sistema penitenciario debe ser reevaluado desde la capacitación laboral, la educación, hasta los servicios de salud, esto con el fin de reestructurar sus contenidos de una manera más apropiada y coherente a las necesidades de los internos, las medidas de seguridad y el rumbo que está tomando la administración de las prisiones.

En su momento Mercedes Peláez (1999) manifestó que “el sistema penitenciario no es tal, sino un conjunto –desvencijado, desorganizado y desorientado– de centros donde no se cumple la normativa y donde se cometen constantes violaciones a los derechos humanos de los internos” (p. 544). Actualmente, la investigación de Rangel (2017) en México y Latinoamérica tiende a confirmar la idea de Peláez, pues en los centros penitenciarios de la región existe una distancia considerable entre los cuerpos legales y reglamentos penitenciarios con la realidad vivida por los internos, en donde el cumplimiento de la ley escasamente se da, y en los cuales las mujeres son las más afectadas dada su poca presencia en las prisiones.

Las diversas reformas, por poco sustento criminológico que tengan, han permitido la lenta proliferación de nuevas realidades penitenciarias en el que se han abierto posibilidades novedosas en el contexto mexicano, dado que, desde diversas perspectivas se están dando programas de intervención educativa. Un claro ejemplo es el caso de los programas impartidos por la Universidad Autónoma de la Ciudad de

México (UACM) en los centros penitenciarios de dicha ciudad, que fueron abiertos en 2005 (Bidault, 2006), que consisten en carreras universitarias con validez y reconocimiento oficial. Aunque en otras latitudes del globo estas iniciativas llevan desarrollándose desde hace décadas, esta influencia de modelos extranjeros es una gran adición a los programas educativos ofertados por el Estado. Ahora, la ley permite y promueve que los centros penitenciarios pudieran realizar convenios con instituciones educativas para ofertar la enseñanza superior (DOF, 2016).

## **CAPÍTULO II: ANTECEDENTES Y ACTUALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO EN ZACATECAS**

El desarrollo penitenciario en México es relativamente reciente, por lo menos en cuanto a una legislación propiamente establecida. No obstante, las reglas y el castigo son elementos inherentes a toda sociedad. La historia de la pena impuesta por normas sociales puede remontarse hasta comienzos de cualquier civilización. En el territorio de lo que ahora es México no existió una excepción a esta regla, las sociedades precolombinas tuvieron sus propias formas de castigar la trasgresión. Aunque actualmente se sabe mucho sobre cómo era ésta, y cómo cambió radicalmente tras la llegada de los españoles, no es menester de esta investigación hacer un recuento histórico partiendo de esta época y de cómo estas normas fueron evolucionando, pues estos modelos de castigo poco tienen que ver con el penitenciarismo moderno.

Las inquietudes en cuanto al surgimiento y establecimiento de un sistema penitenciario son aún más longevas que la legislación. En México, la incertidumbre que dejó la Independencia desencadenó una discusión entre gobernantes e intelectuales que, si bien no fructificó hasta la segunda mitad del s. XX, permitió un lento avance en la evolución penitenciaria. En el presente capítulo se tratará de ampliar la visión de este proceso paulatino. Aunque la intención es tratar este tema en el ámbito regional, es decir, en lo referente a Zacatecas, debe partirse desde el conocimiento de que, a falta de una legislación local, las leyes y decretos a nivel federal marcaron la pauta para la evolución penitenciaria en el nivel local.

El capítulo se divide en varios apartados, en el primero de ellos se hará un recorrido histórico a través de las diversas etapas históricas de México, el pensamiento penitenciario desarrollado en cada una de ellas y cómo dicho pensamiento, permitió la progresiva inclusión de cuestiones educativas en las cárceles, penitenciarias y finalmente centros de readaptación o reinserción social. Se verá la evolución del pensamiento penitenciario desde la Independencia, el porfirismo, el caudillismo y la modernidad; específicamente, se observará cómo el cientificismo fue un parteaguas que extendió su influencia hasta la reforma que incluyó la visión de los derechos humanos en el sistema penitenciario.

En el segundo apartado, se analizará la normativa bajo la cual se rige el sistema penitenciario en Zacatecas, partiendo de la propia CPEUM, la legislación federal en la materia, los diversos tratados internacionales, hasta finalizar con la legislación local. Aunque se pretende dar un panorama general de cómo se maneja el sistema penitenciario, se dará especial atención a la cuestión educativa, la cual comprende tanto a la educación académica como a la capacitación laboral. Para finalizar, se caracterizará el CERERESO Cieneguillas, sus orígenes, sus diversas modificaciones y el estado actual en que se encuentra. Con ello se busca describir, de manera general, la situación penitenciaria en el Estado y la educación dentro de este sistema.

## **2.1 Evolución histórica de la educación en las instituciones carcelarias en México y Zacatecas**

El periodo comprendido en esta investigación estará delimitado a partir del final de la Independencia de México —pues es después de este conflicto bélico cuando se

comienzan a forjar idearios nacionales en materia tanto de derecho penal como de derecho penitenciario, así como sus instituciones derivadas—, hasta la primera década del siglo XXI. La Independencia marcó un hito en el desarrollo penitenciario nacional pues este suceso, a pesar de suponer un tambaleante proceso de consolidación política, trató de deshacerse de la herencia de la corona española y construir instituciones a partir de los ideales de la Revolución Francesa. Posteriormente, una vez lograda la estabilidad política, el pensamiento de la criminología científica fundada por C. Lombroso, E. Ferri y R. Garofalo, ayudó a cambiar la perspectiva que se tenía de las prisiones y la criminalidad.

Este proceso de independencia política significó para el desarrollo penitenciario en México un proceso de renovación legislativa y, al mismo tiempo, permitió desechar viejas prácticas e instituciones. Las cárceles de todo el país no fueron tomando nuevas designaciones sino cambiando de locación. En el caso concreto de Zacatecas, la Real Cárcel de la ciudad, que estuvo en funciones durante gran parte de la Colonia, logró permanecer activa hasta el año de 1825 (Delgado, 2010), tras lo cual fue reubicada y cambió de denominación. La principal función de esta cárcel, como de la mayoría de este periodo, fue la de resguardar a los infractores hasta el momento de recibir otra sentencia (mutilación, esclavitud, destierro, pena de muerte, etc.), (Barrios, 1998).

La entonces denominada Cárcel del Ayuntamiento fue establecida en 1825 en el convento aledaño al Templo de Santo Domingo, que por periodos fungió como cuartel, hospital y cárcel de hombres y mujeres (Vidal, 2009). Este inmueble, de naturaleza religiosa, era lo suficientemente grande para albergar en mejores condiciones a los presos que la antigua cárcel, la cual tras décadas de servicio era insuficiente para las demandas carcelarias y se encontraba en franca decadencia

(Amador, 1943). Esta cárcel ubicada en Santo Domingo ha sido la más longeva que ha tenido la ciudad de Zacatecas desde la época de la Independencia, pues se mantuvo en funciones hasta el año de 1965 (Gobierno del Estado de Zacatecas, 1965).

En el ámbito nacional, una vez ganada la independencia, México comenzó a desarrollar legislaciones e instituciones propias que apoyaran la consolidación de la incipiente nación. Es en 1830 cuando se publicó el primer trabajo que establecía la necesidad de instaurar un sistema penitenciario nacional. Vicente Rocafuerte, autor de *Ensayo sobre el nuevo sistema de cárceles*<sup>4</sup>, fue partidario de impregnar las prácticas penitenciarias de conocimiento científico, haciendo énfasis en la necesidad de conservar la salud de los presos (Castillo, 2010). Sin embargo, la inestabilidad política de la que acaecía la República no permitió que las ideas de Rocafuerte fueran escuchadas. Las prioridades legislativas se encontraban en otros frentes, por lo que la cuestión penitenciaria fue pospuesta indefinidamente.

Los siguientes años tampoco fueron buenos para el desarrollo penitenciario. En Zacatecas se planteó por primera vez la creación de un inmueble exclusivamente destinado como prisión en Fresnillo, no obstante, este proyecto nunca se llevó a cabo (Torres, 2002)<sup>5</sup>. Para 1842 existía una acuciante necesidad de establecer cambios en el sistema carcelario, ya que este tema había sido pospuesto por muchos años y seguía usándose la legislación española (García, 1999). En ese mismo año se comenzó a discutir la creación de un régimen penitenciario nacional, y en 1848 la creación de una ley penitenciaria (Castillo, 2010). Es importante destacar que aun

---

<sup>4</sup> Publicado en México en el año de 1830 por la Imprenta de Galván, la cual estaba a cargo de Mariano Arévalo.

<sup>5</sup> La autora no refiere la fuente de esta información.

cuando se discutía la creación de estas leyes, no se contaba con un código que estableciera las penas a nivel federal<sup>6</sup>.

La práctica común desde las cárceles en la Colonia era que el establecimiento albergara a toda clase de delincuentes sin hacer distinción entre sexo, edad, tipo de falta cometida, o cualquier otra distinción, sino que todos ingresaban en el mismo recinto. Sin regulación o vigilancia adecuada, esto provocó malas prácticas, como la prostitución y corrupción, pero uno de los problemas más importantes fue el gran número de embarazos que se daban año con año dentro las cárceles. En 1865 en Zacatecas se tomó la decisión de instaurar la primera cárcel para mujeres en la ciudad, la cual estuvo ubicada junto al Mercado de Carnes de la capital<sup>7</sup> (Jara, 1998). Aunque no existen datos de cuánto tiempo estuvo en funciones, se sabe que cuando la cárcel de la ciudad cambia de locación, vuelven a integrarse ambas poblaciones.

Para estos años existía un gran número de establecimientos destinados al resguardo de presos a lo largo del país, algunos de ellos, como *La Acordada*<sup>8</sup>, remanentes españoles. Esta diversidad de establecimientos propició que para finales de la década de 1860 comenzaran a hacerse gestiones para la elaboración de un Código Penal, el cual vería la luz en el año de 1871 y en donde por fin se trató en un cuerpo normativo el tema penitenciario (García, 1999). Este primer código de penas del México independiente estableció que todo centro de reclusión del país debía seguir las pautas señaladas por los modelos penitenciarios del sistema *Filadelfia* –o celular– y el sistema *Auburn* (Castillo, 2010).

---

<sup>6</sup> Existían un contado número de legislaciones locales entre las que destaca la de Veracruz (García, 1999).

<sup>7</sup> La autora no refiere la fuente de esta información

<sup>8</sup> Ubicada en la Ciudad de México, cerrada en 1863 y sustituida por la célebre cárcel de Belén.

Ambos modelos penitenciarios fueron desarrollados en lo que hoy es EUA entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX, considerados en esa época como los más novedosos y efectivos para combatir la criminalidad. El modelo *Filadelfia* se caracterizó por implementar el aislamiento celular durante las 24 horas del día, es decir, sistema de reclusión sin tener acceso a actividades en común; mientras que el modelo *Auburn*, denominado del silencio, fue elaborado con la idea de reclusión nocturna y durante el día jornadas de trabajo no remuneradas en las que los presos no podían establecer comunicación con otros internos ni con los custodios (Barros, 1995).

Aunque la adopción de un sistema penitenciario nacional fue un paso importante en el desarrollo penitenciario, aún faltaba un largo camino por recorrer. El catálogo de penas suscrito en el Código Penal de 1871 aún incluía la pena de muerte como castigo a los crímenes más desdeñables (Islas de González, 2011), por lo que aún era inconcebible pensar que el delincuente no fuese prescindible y mucho menos que pudieran existir alicientes que lo inclinaran a seguir formas de vida más apegadas a la ley. En este contexto, en 1874, Zacatecas en su Cárcel del Ayuntamiento instituyó la primera escuela en el Estado para la población reclusa<sup>9</sup> (Jara, 1998). Si bien no se sabe si la participación era obligatoria, esta acción, en apariencia simple, constituye un cambio en la visión que se tenía del delincuente.

Aunque en muchos aspectos el porfirismo fue una etapa de retrocesos para México es imposible negar que también significó un enorme impulso para las ciencias.

---

<sup>9</sup> La autora no cita la fuente de este dato. Se desconoce la naturaleza de la educación brindada en la penitenciaria de Santo Domingo, pero se presume por otras fuentes de la época que la educación era religiosa y formativa en algún oficio.

Aunque aún como fuerza incipiente en Europa, el positivismo fue una de las fuerzas motoras que influenció a la mayoría de los pensadores mexicanos de la época. La gran influencia que tuvo el positivismo en el desarrollo del sistema penitenciario podría remontarse a Rocafuerte, quien fue el primero en establecer la necesidad de dotar de científicidad al tratamiento de prisioneros, pero el momento más alto llegó a manos de *los científicos* del porfiriato, Eduardo Corral, Francisco Martínez Baca, Manuel Vergara y Porfirio Parra entre otros (Castillo, 2010), quienes al haberse formado en Europa se impregnaron del pensamiento de los padres de la criminología moderna, los italianos Lombroso, Garofalo y Ferri y los citaban con frecuencia en sus escritos (Piccato, 1997).

Bajo el nuevo pensamiento criminológico, en 1884 se comenzó la construcción de una de las prisiones más icónicas de México, el Palacio de Lecumberri (Figueroa y Rodríguez, 2017). Este inmueble de corte palaciego fue concebido bajo la visión arquitectónica de panóptico de Jeremy Bentham<sup>10</sup> que, aunque objeto de controversia desde sus inicios, fue aplicado en varios países no solo en construcciones penitenciarias sino en varios proyectos de bienestar social (Beytía, 2017). Aunque en realidad este tipo de prisión nunca se masificó como parte del modelo nacional, Lecumberri serviría de inspiración para otras cárceles a lo largo del país.

La prosperidad de la visión científicista de este período de la historia de México suscitó que en 1896 se reformara el Código Penal de 1871 (Torres, 2002), el cual resultaría ser trascendental en el penitenciarismo mexicano. Esta visión, modificó el modelo penitenciario, se desecharon las ideas del sistema *Filadelfia* y el sistema

---

<sup>10</sup> Este tipo de arquitectura carcelaria consiste en construir celdas alrededor de una torre central en la que se ubicaría un vigilante. Estas edificaciones permitían la vigilancia constante por parte de un mínimo personal penitenciario sobre una gran población.

*Auburn* y se implementaron ideas más modernas que, por primera vez consideraban la oportunidad de brindarle al reo una segunda oportunidad y permitirle ser un ciudadano productivo, lo que abrió las puertas para el tratamiento de los delincuentes. El sistema elegido fue el *Crofton* o *sistema progresivo irlandés*, que se caracterizó por dividirse en etapas en las que se les otorgaba mayor libertad a las y los internos. La primera etapa era de reclusión total y la última era la libertad condicional (Guerrero y Rosales, 1997).

Siguiendo esta dinámica progresista, al año siguiente el jurista Miguel Macedo titular de la cátedra de derecho penal de la Escuela de Jurisprudencia (Piccato, 1997) propondría el *sistema progresivo individualizado* como tratamiento penitenciario a nivel nacional (Coca, 2007). Dicho tratamiento era complementario al sistema *Crofton*, se fundamentaba en el progreso que habían logrado los conocimientos científicos de las ramas de la medicina, la sociología, la psicología y la criminología para proponer actividades para la educación y reinserción social del delincuente. Sin embargo, este tratamiento no sería legalmente establecido sino hasta casi cien años después.

Antes de la influencia europea y norteamericana que permitió el porfirismo, los centros de reclusión centraban la totalidad de sus esfuerzos correctivos a la supuesta capacidad readaptativa del trabajo duro. A pesar de la adopción del sistema *Crofton* y las incipientes ideas del tratamiento penitenciario, la educación<sup>11</sup> dentro de los centros penitenciarios se volvió un punto fundamental en el tratamiento de la criminalidad (Castillo, 2010). Pero la variada naturaleza de estos centros forzó a catalogar en varias

---

<sup>11</sup> Es importante aclarar que la educación en esta época era aquella destinada a capacitar a los internos en algún oficio, pues como mencionan Piccato (1997) y García (1999), la visión readaptativa del delincuente durante el porfiriato estaba encaminada a formar ciudadanos productivos.

clases a los inmuebles destinados a albergar a los presos. En 1900 se clasificaron en: Cárceles de Detención o municipales, Cárceles de la Ciudad a las que llegaban los infractores menores, la Cárcel General de México y la Casa de Corrección de Menores, en donde la implementación de la educación fue más fuerte (Piñón, 2012).

Como se mencionó anteriormente, la educación en la cárcel del Ayuntamiento de Zacatecas ya tenía varias décadas de haberse implementado, no obstante, para 1913 se optó por reducir la condena de aquellos presos que optaran por recibir educación durante su sentencia<sup>12</sup> (Jara, 1998). La vanguardia que llevó el Estado de Zacatecas en comparación con la legislación nacional es sumamente importante en este aspecto, pues a pesar de que la educación se contempló como parte del tratamiento penitenciario, no existen registros de que se impulsara a los presos a elegir incrementar su nivel educativo con algún aliciente legal como sucedió en Zacatecas.

En el órgano legislativo federal se dio otro salto importante en 1929 con la promulgación del *Código Almaraz* al crear el *Supremo Consejo de Defensa y Prevención Social* (Sánchez, 2017). Aunque este código fue rápidamente sustituido a un par de años de su promulgación, demostró el cada vez más palpable interés en la cuestión penitenciaria por parte de las autoridades nacionales. La creación de un órgano gubernamental constituido exclusivamente para administrar el sistema penitenciario fue la mayor aportación de este código. El impulso que había tomado la discusión del tema penitenciario no quedó en la promulgación de un código, sino que plantó en la mente de los juristas la necesidad de integrar en esta discusión a expertos

---

<sup>12</sup> La autora no menciona la fuente de este dato.

de toda la nación, desencadenando en 1932 en el Primer Congreso Penitenciario que se llevó a cabo en la ciudad de Zacatecas (Sánchez, 2017).

Al año siguiente hubo un duro revés, la cárcel de Belén cerró sus puertas, y la separación que había entre hombres y mujeres dentro de las prisiones desapareció. Nuevamente el impulso se perdió con el pasar de los años y no hubo cambios significativos hasta la década de los 50s cuando se integraron las cárceles para mujeres en la clasificación carcelaria ya existente y se construyó la cárcel femenil en Santa Martha Acatitla. Esta prisión fue concebida bajo la presidencia de Miguel Alemán, sin embargo, fue inaugurada en 1954 bajo el régimen de Ruiz Cortines (Sánchez, 2017).

El reconocimiento constitucional de la separación penitenciaria entre hombres y mujeres tendría que esperar hasta la década siguiente, cuando en 1964 se dio la primera reforma al artículo 18 constitucional, en donde también se haría oficial la integración de la educación –académica– como parte del tratamiento penitenciario (Diario Oficial, 1965). Destacó la integración de la educación como parte del tratamiento, pero, sobre todo, el hecho de que se separó la formación para el trabajo de la formación académica. Este momento marca la pauta para el establecimiento de 3 de los 6 ejes actuales del tratamiento penitenciario, el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, posteriormente integrándose la salud y el deporte en 2008 (Diario Oficial de la Federación, 2008) y el respeto a los derechos humanos en 2011.

En el caso de Zacatecas, el ex-Templo de Santo Domingo fungió como cárcel durante 140 años, para el 23 de abril de 1965, el gobierno del Estado de Zacatecas traslada el nuevo penal a la calle del Seminario de la ciudad capital (Gobierno del Estado, 1965), en el inmueble que en la actualidad es el Museo de Arte Abstracto

Manuel Felguérez. Aunque este inmueble fuese presumido por el entonces gobernador José Rodríguez Elías por haberse construido exclusivamente para fines penitenciarios (Gobierno del Estado, 1965), la realidad es que se usó el antiguo cuartel de la fuerza militar. Las modificaciones fueron realizadas por los propios internos de la penitenciaría de Santo Domingo (Gobierno del Estado, 1964).

Cien años después de la promulgación del Código Penal de 1871 se cristalizaron las ideas de los penitenciaristas mexicanos el 19 de mayo de 1971 (Diario Oficial, 1971), al elaborarse la *Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados*, por iniciativa de Sergio García (Sánchez, 2017). Esta ley, pospuesta desde 1848, estableció lo que se venía haciendo en la práctica desde hacía años, la adopción nacional del régimen penitenciario *progresivo y técnico* adecuado a las características penitenciarias nacionales y, el tratamiento penitenciario individualizado. Aunque esta ley no era aplicable en los ámbitos locales, instaba a los Estados a legislar a la prontitud para adecuarse a lo dispuesto por la Federación.

En 1976 tuvo lugar el Tercer Congreso Nacional Penitenciario en la ciudad de Toluca (Piñon, 2012), en el que se realizó el importante cambio de denominación y pasaron de nombrarse penitenciarías a Centros de Readaptación Social. Dicha transformación, aunque sea de nombre, implicaba un cambio importante en la ideología de la pena. La década siguiente trajo más cambios en el sistema penitenciario nacional. Bajo el *Programa Nacional de Prevención del Delito 1985-1988* se crean los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESO), los cuales fueron creados por el incremento en la comisión de delitos federales y para solucionar

el problema de sobrepoblación que imperaba en los Centros Estatales (Gaceta del Senado, 2004).

Con esta serie de legislaciones federales los requisitos para los centros de reinserción fueron cada vez más altos y estrictos. El Centro de Readaptación de Zacatecas, ubicado en el inmueble de lo que hoy se conoce como Museo Manuel Felguérez, no cumplía con dichos requerimientos. No obstante, la iniciativa para construir un nuevo centro de readaptación social Estatal no se llevaría a cabo sino hasta 1987. Dicho año se comenzó la construcción del primer inmueble en el Estado destinado a albergar un centro de readaptación social –cárcel o penitenciaria–. El nuevo centro de readaptación se planeó en la localidad de Cieneguillas, Zacatecas (Barrios, 1998) y del cual se hablará a profundidad más adelante.

Es fundamental para la comprensión de la administración penitenciaria en Zacatecas conocer que desde 1936, año en que se publicó el Código Penal del Estado de Zacatecas, el gobernador, a través de la Secretaría General de Gobierno, fue el responsable de los centros penitenciarios del Estado (Sánchez, 1995, p. 9). En 1993, con la entrada en vigor de la Ley de Ejecución Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad, se crea la Dirección de Prevención y Readaptación Social<sup>13</sup> desconcentrando sus funciones de la Dirección de Gobernación (Sánchez, 1995, p. 9), misma que actualmente se encuentra supeditada a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.

Si bien la evolución de la legislación penitenciaria ha tenido muchos vaivenes, la de la educación dentro de este proceso puede resumirse en eslabones más concisos

---

<sup>13</sup> Ahora denominada Dirección de Prevención y Reinserción Social.

y concretos. Sin embargo, la evolución de las diferentes acepciones de la educación ha sido muy lenta y fue hasta en años relativamente recientes en las que se realizaron avances de importancia. Como se muestra en la TABLA 1, los cimientos de la educación dentro del sistema penitenciario nacional fueron puestos por Miguel Macedo, quien, como se vio anteriormente, propuso en 1872 el tipo de tratamiento penitenciario que debería adoptarse en la legislación mexicana. Pero es hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando los avances vienen a ser significativos, pues se integra la educación –en todas sus vertientes– como elemento terapéutico en contra de la conducta delictiva en la legislación nacional.

*Tabla 1: La educación dentro de la legislación local y federal*

<b>AÑO</b>	<b>FEDERAL</b>	<b>ESTATAL</b>	<b>COMENTARIOS</b>
1872	Miguel Macedo propone el <i>sistema progresivo individualizado</i> .		Se plantea la educación como elemento del tratamiento penitenciario.
1874		Primera escuela en la cárcel de Santo Domingo.	Se presume era una escuela de oficios.
1897	Se establece el <i>sistema progresivo individualizado a nivel nacional (no oficial)</i> .		La educación –o capacitación laboral– forma parte del currículum penitenciario.
1913		Se reduce la condena de los internos que reciben educación.	
1917	Constitución de los Estados Unidos Mexicanos		La base de la regeneración del delincuente es el trabajo.
1965	Reforma al art. 18 constitucional.		Se integra la educación y la capacitación para el trabajo como bases para la readaptación social.
1971	Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.		Se regulan las prácticas para la capacitación laboral, la educación comprende aspectos más allá de los académicos y se establece la remisión parcial de la pena por cada día de trabajo del interno.

1993		Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas del Estado de Zacatecas	Empareja la legislación local respecto a la legislación federal al regular la capacitación laboral y educativa. La educación primaria y secundaria son obligatorias.
2011		Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones del Estado de Zacatecas	Se regula la relación con instituciones o particulares que brinden capacitación laboral y educación como parte del tratamiento penitenciario.
2016	Ley Nacional de Ejecución Penal		Ley que sustituye a la <i>Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados</i> .

FUENTE: Elaboración propia.

## 2.2 Normatividad vigente del sistema penitenciario

Como es bien sabido no todas las normas jurídicas tienen el mismo peso legal. El primer orden en la jerarquía jurídica está compuesto por tres legislaciones, la ley fundamental, que en cualquier instancia de gobierno corresponde a la CPEUM, de ella se desprenden una serie de legislaciones que regulan lo establecido en los artículos constitucionales denominadas *Leyes Reglamentarias* y finalmente los tratados internacionales. Este primer conjunto de leyes es considerado como la ley suprema de México, así lo estipula la propia Constitución en su artículo 133:

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas (DOF, 1917, p. 144).

De estas, como se observa en la cita anterior, deben desprenderse todas las legislaciones locales en cualquier materia. En el mismo escalafón se encuentran los

tratados internacionales, siempre y cuando no contradigan lo establecido en la propia Constitución.

En materia penitenciaria existen un total de siete legislaciones que marcan las pautas del sistema penitenciario zacatecano, el tratamiento penitenciario y el rol de la educación dentro de los centros de reinserción. Como se puede apreciar en la TABLA 2 existen dos de orden federal, tres internacionales y tres locales. A pesar de que la legislación internacional forma parte del orden más alto a nivel nacional, la naturaleza de los instrumentos internacionales en materia penitenciaria no les da el carácter de obligatorios, son acuerdos que los países firman de buena voluntad para su cumplimiento. No obstante, es importante resaltar que dichos instrumentos reconocen el acceso a la educación dentro de los centros de reinserción como un derecho humano que no debe ser coartado no obstante la pérdida de la libertad.

La base de todo el sistema penitenciario nacional se encuentra en el artículo 18 de la CPEUM en su párrafo segundo, el cual establece lo siguiente:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto (DOF, 1917, p. 19).

Como se puede observar, el artículo menciona los seis ejes bajo los cuales se organizará el sistema penitenciario nacional, que son el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación laboral, la educación, la salud y el deporte. En el tema de la educación la Constitución no es muy específica, pero hace la distinción entre la educación para adquirir conocimientos y las habilidades adquiridas para desempeñarse en un trabajo.

*Tabla 2: Normas jurídicas vigentes en materia penitenciaria en el Estado de Zacatecas*

<b>Orden</b>	<b>Ley</b>	<b>Año</b>
<i>Federal</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1917
<i>Federal</i>	Ley Nacional de Ejecución Penal	2016
<i>Internacional</i>	Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos	1957/1977
<i>Internacional</i>	Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos	1990
<i>Internacional</i>	Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas	2008
<i>Local</i>	Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones del Estado de Zacatecas	2011
<i>Local</i>	Reglamento Interno de los Centros de Readaptación Social para el Estado de Zacatecas	1995
<i>Local</i>	Reglamento Interno del Personal de Seguridad y Custodia de los Centros de Readaptación Social del Estado de Zacatecas	2005

FUENTE: Elaboración propia.

En el siguiente escalafón corresponde a las leyes federales que se desprenden de la Constitución, que en este caso sería la LNEP. Dicha ley regula los medios de reinserción social, establece las normas de seguridad que deben seguirse durante el internamiento en prisión, establece su ámbito de aplicación tanto a nivel federal como local, dispone los derechos y obligaciones de las PPL, organiza las funciones de las autoridades penitenciarias, crea una base de datos del sistema penitenciario, organiza la distribución de las diferentes áreas que deben tener los centros de reinserción, dispone el régimen disciplinario y sus sanciones y organiza la vida dentro de los centros de reinserción (DOF, 2016).

La educación, al igual que la salud, es referida en la mencionada ley como un derecho inherente a las PPL. De esta se habla en los artículos 83 al 86. En el artículo 83 refiere:

La educación es el conjunto de actividades de orientación, enseñanza y aprendizaje, contenidas en planes y programas educativos, otorgadas por instituciones públicas o privadas que permitan a las personas privadas de su libertad alcanzar mejores niveles de conocimiento para su desarrollo personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. Constitucional.

La educación que se imparta en los Centros Penitenciarios será laica, gratuita y tendrá contenidos de carácter académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético, orientados en el respeto a la ley, las instituciones y los derechos humanos. (DOF, 2016, p. 38).

En los siguientes artículos refiere que la finalidad de la educación es la de obtener grados académicos o técnicos en la enseñanza básica, media superior y superior, que la enseñanza obligatoria se impartirá de forma gratuita según los programas establecidos por la Secretaría de Educación Pública e, incentiva a que los centros de reinserción establezcan convenios con instituciones educativas públicas y privadas con el fin de ampliar la oferta educativa (DOF, 2016).

En lo referente a la capacitación para el trabajo la misma ley establece en su artículo 87 párrafo primero lo siguiente:

La capacitación para el trabajo se define como un proceso formativo que utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual las personas privadas de la libertad adquieren los conocimientos, aptitudes, habilidades técnicas y competencias laborales necesarias para realizar actividades productivas durante su reclusión y la posibilidad de seguir desarrollándolas en libertad (DOF, 2016, p. 38).

Así, la capacitación laboral se basa en la adquisición de conocimientos de un oficio en particular, la vocación y el desarrollo de habilidades en dicho oficio. La oferta de la capacitación queda en manos de cada centro de reinserción, la cual será planteada a partir de las necesidades laborales de la comunidad, siempre y cuando sean acordes a los fines de la reinserción social (DOF, 2016).

Continuando, se tienen las leyes Estatales, cuya injerencia se limita a los confines del Estado de Zacatecas. La Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de

Sanciones del Estado de Zacatecas (LSPSEZ) organiza el sistema penitenciario del Estado, establece los derechos y obligaciones de las PPL, establece los pasos del programa de reinserción social –antes conocido como tratamiento penitenciario–, organiza al personal administrativo y de seguridad de los Centros de Reinserción Social, y establece los procesos y procedimientos inherentes al régimen de privación de la libertad (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 2011).

En cuestiones educativas dicha ley refiere, por un lado, en cuanto a capacitación laboral, que ésta será establecida a partir de las propias capacidades de la PPL y será orientada a desarrollar el conocimiento y habilidades técnicas para la reinserción laboral una vez que la persona sea puesta en libertad. De igual manera la capacitación debe tener coherencia social, es decir, debe ayudar a cumplir la demanda laboral requerida por la sociedad. Por otro lado, el trabajo, más que un derecho, es una obligación de todas las PPL. Aunque como actividad se considera de carácter formativo, paralelamente se establece su carácter terapéutico al reforzar la cultura de la productividad social y cultural (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 2011).

La educación académica sigue casi las mismas pautas que la legislación federal establecida en la LNEP. El programa educativo será acorde a los programas establecidos por la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), la educación básica será gratuita –esta ley solamente contempla como educación básica la educación primaria y secundaria–, no obstante, la educación “estará en todo caso orientada por la técnica de la pedagogía correctiva” (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 2011 p. 21), y la formación educativa contempla más allá de la dimensión académica pues será también de carácter “cívico, social, lúdico, higiénico, artístico, físico, ético y ecológico” (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 2011 p. 21).

Los Centros de Reinserción se encuentran obligados a contar con una biblioteca para fomentar la lectura, así mismo las autoridades penitenciarias deben fomentar la participación en programas de educación media superior y superior en su modalidad abierta, deberá organizar actividades que aumenten el nivel cultural de los internos, siempre tratando de promover la participación de los familiares, organizaciones ajenas al sistema penitenciario y a la comunidad, para de esta manera facilitar la reintegración (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 2011).

La ley establece que la educación será desarrollada por personal de instituciones educativas, sin embargo, contempla igualmente que aquellos internos que cuenten con el conocimiento y preparación adecuada podrán desempeñar esta labor, la cual se les tomará en cuenta para su expediente personal y el otorgamiento de beneficios. Específicamente se contempla la remisión parcial de la pena. El artículo 87 refiere que “por cada día de trabajo efectivo del interno, se hará remisión de uno en prisión, siempre que observe buena conducta, se integre con regularidad a los tratamientos educativos, de deporte y recreación que se organicen en el Centro” (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 2011 p. 47). Esto está sujeto a la participación del interno en todas las actividades del programa de reinserción social, demostrando de esta manera la tendencia a la buena conducta.

En seguida se presenta el Reglamento Interno de los Centros de Readaptación Social para el Estado de Zacatecas (RICRSEZ), el cual manifiesta que el Centro deberá buscar profesionales que brinden capacitación laboral certificada, ya sea de instituciones públicas o privadas. Este documento es el único de la legislación local que expresa el derecho inalienable del interno al trabajo. No obstante, reconoce la naturaleza dual del mismo al ostentar que es pilar fundamental del tratamiento

penitenciario y, por tanto, un deber del interno. Siendo así, la ley establece los parámetros bajo los cuales se desarrollará el trabajo dentro del Centro, los requisitos que debe cumplir tanto el interno como la institución que le contrate y las obligaciones del Centro en la oferta laboral (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 1995).

Las características de la educación dentro de un centro penitenciario ya han sido cubiertas por otras leyes, por lo que es innecesario repetir dicha información. Lo que esta ley detalla es cómo se estructurará la educación. El artículo 108 de la ley refiere:

Se brindará la educación como medida y estrategia para aspirar a obtener la readaptación de los internos impartándose en los diferentes niveles educativos; apoyados y asesorados por las instituciones de educación pública respectiva, a través de asesores, coordinados por un jefe de educación general (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 1995, pp. 16-17).

Se observa aquí, lo que en su momento se analizó en la Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones del Estado de Zacatecas, que el interno es a la vez parte emisora y receptora de la educación en los Centros de Reinserción. En el caso de los Centros en Zacatecas, se establece que la SEC y el Instituto Zacatecano de Educación para Adultos (IZEA) son las instituciones bajo las que se estructura el programa educativo, el jefe del departamento educativo coordina las actividades formativas dentro del centro, y los internos más avanzados fungen como asesores en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dada la falta de recursos económicos y humanos que permitan implementar métodos educativos más convencionales, los Centros de Reinserción han optado por implementar el método de enseñanza mutuo o lancasteriano. Este sistema se adapta mejor a las características de las instituciones penitenciarias. El método lancasteriano

permite que un solo docente pueda instruir a grandes cantidades de estudiantes con la ayuda de los propios estudiantes que se encuentran más adelantados en su desarrollo académico o que poseen conocimientos especializados en cierta área.

Finalmente, el Reglamento Interno del Personal de Seguridad y Custodia de los Centros de Readaptación Social del Estado de Zacatecas (RIPSCCRSEZ). Dicha ley, establece la jerarquía existente entre los diversos funcionarios de los Centros de Reinserción Social<sup>14</sup> del Estado, jerarquizando a los elementos de seguridad a la par de, la ya derogada Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Zacatecas que ponderaba los Centros Regionales y los Centros Distritales. Establece los protocolos a los que seguir en caso de que se vea en peligro la seguridad del centro, así como los requisitos para fungir como personal de seguridad, y los derechos y obligaciones que se adquieren al formar parte del personal de seguridad (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 2005).

Lo más destacable de la ley, antes mencionada, es la introducción de estímulos y reconocimientos a los que el personal de seguridad puede ser digno. Además de los méritos al valor, al cumplimiento del deber y a la perseverancia, se destaca el otorgado a los logros académicos, que la ley establece “por el reiterado desempeño en el desarrollo académico, mejoras en el sistema de enseñanza y proyección de conocimientos afines y útiles a la función de los elementos de seguridad y custodia” (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 2005, p. 28). De esta manera se asentó el

---

<sup>14</sup> De acuerdo con la Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones del Estado de Zacatecas, en su artículo 6 transitorio, se establece que “Cuando otras disposiciones legales mencionen a los Centros de Readaptación Social se entenderán referidas a los Centros de Reinserción Social” (Periódico Oficial, 2013b, p. 55).

precedente bajo el cual la formación académica y la capacitación del personal de seguridad es igualmente importante.

### **2.3 El Centro Regional de Reinserción Social de Cieneguillas**

La construcción del CERERESO de Cieneguillas fue el primer paso para la reestructuración –estructuración– de un sistema penitenciario en el Estado. Aunque en la práctica se contaba con varios centros penitenciarios a lo largo del territorio zacatecano, legalmente no existió una normatividad que diera forma y rigiera la cuestión penitenciaria, mucho menos un establecimiento creado exclusivamente para albergar a las PPL. Esto se debió en parte a la postergación por parte del estado zacatecano a elaborar una legislación, pero en mayor medida, al poco interés de los gobiernos federales de realizar lo propio.

Como se ha mencionado anteriormente, la legislación federal no vio la luz hasta 1971, año en que se publicó la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados. Para esa fecha el centro penitenciario de Zacatecas no tenía muchos años de haberse trasladado al inmueble de la calle Seminario, y, como era de esperarse, no contaba con los requerimientos para su funcionamiento de acuerdo con la nueva ley. No obstante, la creación de un centro penitenciario estatal que se adaptara a la nueva legislación se daría hasta finales de la década de los 80s.

La construcción del CERERESO varonil de Cieneguillas comenzó en 1987 con un presupuesto, para ese año, de 1,400 millones de pesos bajo el gobierno del C. Genaro Borrego Estrada (Gobierno del Estado de Zacatecas, 1988, p. 94). El proyecto, preconcebido para llevarse a cabo en tres etapas, fue el primero de dos Centros de

Reinserción que funcionarían como pilares del sistema penitenciario en Zacatecas<sup>15</sup>. Su construcción finalizó en 1992 bajo el gobierno del C. Pedro de León Sánchez. Con el nombre del programa *Dignificación Penitenciaria*, se inauguró el 21 de noviembre el CERERESO de Cieneguillas (Barrios, 1998, p. 61). El total de inversión realizada fue de 25,000 millones de pesos y su capacidad inicial era para 960 internos (Gobierno del Estado de Zacatecas, 1992, p. 18).

El Centro de Reinserción Social de Cieneguillas fue planificado para separar a la población interna en sentenciados y procesados como lo requería la normativa vigente. En sus inicios, el Centro contaba con 6 edificios destinados a la población que esperaba la resolución de sus juicios, es decir, que tenían un proceso penal abierto, y 4 edificios para la población que ya se encontraba cumpliendo sentencia. Cada área, de procesados y sentenciados, contaba con sus respectivos talleres de carpintería, herrería, un área de cultivo, dormitorios y comedores (Barrios, 1998).

En la cuestión educativa, al igual que en la de capacitación laboral, el Centro de Cieneguillas se encontraba bien equipado y contaba con el espacio suficiente para albergar una escuela. Dicha escuela contaba con una dirección, dos aulas, una biblioteca y un servicio sanitario. Los programas educativos que se impartían para finales de la década de los 90s eran la primaria, secundaria y preparatoria (Barrios, 1998). Es importante recalcar que, pese a que desde 1990 se realizaron convenios con los Centros de Educación Básica para Adultos (CEBA) y con Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) (Gobierno del Estado de Zacatecas, 1990), y que la ley prioriza que los contenidos educativos sean impartidos por profesionales de

---

<sup>15</sup> El otro es el Centro Regional de Reinserción Social de Fresnillo, Zacatecas.

la educación, la falta de apoyo, en cuanto a recursos humanos, propició y propicia que sean los propios internos, en su mayoría, los encargados de la educación dentro del Centro.

Actualmente, los programas educativos de todos los centros penitenciarios se encuentran alineados a lo establecido por la SEC y se cuenta con el apoyo del IZEA, que brinda el material didáctico y al profesor encargado de resolver las dudas que tengan los internos. Para primaria y secundaria el interno cuenta con libros de texto proporcionados por el IZEA, estudia por su cuenta y si existe alguna duda éste se dirige con otros internos que sirven como asesores, finalmente, si estos no pueden ayudarlo se busca la intervención del profesor. Para preparatoria se buscó implementar el programa de *Prepa en Línea SEP*, sin embargo, la vigilancia y control que se tenía sobre los equipos de cómputo no permitió que se pudiera controlar el acceso a Internet. Por tanto, la educación preparatoria no es ofertada de forma gratuita (Ermila Álvarez, Comunicación personal, 19 de septiembre de 2019).

Para la capacitación laboral, se contaba con varios talleres en sus inicios, sin embargo, adolecían de falta de capacitadores. El Gobierno del Estado liderado por el C. Arturo Romo Gutiérrez buscó establecer convenios con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas (CONALEP) y con los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) (Gobierno del Estado de Zacatecas, 1994). Sin embargo, años más tarde, Barrios (1998) menciona que la Dirección del Centro aún trataba de impulsar la capacitación al promover convenios con el Instituto Tecnológico de Zacatecas y con el CONALEP. A la fecha, existe un solo encargado de todos los talleres, quien funge como supervisor y le da a un interno, de

confianza y con el conocimiento suficiente, la responsabilidad de capacitar a los demás (Ermila Álvarez, Comunicación personal, 19 de septiembre de 2019).

En 1994 se comenzó la construcción del CERERESO femenino de Cieneguillas, que estaría ubicado junto al varonil. En el mismo año se realizó la primera inversión para el mantenimiento del centro varonil con un monto de \$ 447,925 pesos, destinados a la rehabilitación de los talleres, la construcción de una capilla y dos canchas de básquetbol (Gobierno del Estado de Zacatecas, 1994). Para 1996 el CERERESO femenino fue inaugurado. A la fecha, funciona bajo los mismos lineamientos educativos y laborales que el Centro varonil. Pese a ello, la capacitación laboral que reciben las internas varía enormemente de la que reciben los internos. La capacitación está más encaminada a labores artesanales y domésticas asociadas generalmente al género femenino (Ermila Álvarez, Comunicación personal, 19 de septiembre de 2019).

Lo anterior hace pensar que la oferta educativa en ambos centros contiene una carga elevada de los roles tradicionales establecidos para mujeres y hombres. A los hombres se les asocia con oficios tales como la carpintería, la herrería entre otros. Por su parte a las mujeres se les ofrece costura y confección y actividades relacionadas a lo doméstico. Aún más, en la entrevista se advirtió que los hombres en ocasiones son contratados por el propio centro para realizar actividades diversas de mantenimiento, por ejemplo, fontanería. Esto no ocurre en el caso del centro femenino, donde se contrata personal externo para dichas cuestiones. No obstante, es importante recalcar que la paga es simbólica, es decir, no cumple con el salario mínimo diario.

### **CAPÍTULO III: PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO**

La educación dentro del sistema penitenciario es uno de los cinco ejes fundamentales del programa que se plantea para las PPL. En el proceso educativo se pueden identificar dos grupos que se ven involucrados de manera directa, las PPL, a quienes van dirigidos los esfuerzos gubernamentales de educar, formar y de esta forma, brindar herramientas para la reinserción a la sociedad; y el personal administrativo del centro penitenciario, encargado de facilitar y asegurar las condiciones para que la educación se brinde de acuerdo a lo establecido en la norma jurídica.

A lo largo de este capítulo, se analiza el testimonio de PPL y del personal administrativo (véase anexos E y F), no obstante, primero se realiza una semblanza de las características del CERERESO de Cieneguillas relativas a la educación que se imparte en el centro. En este primer apartado se establece un contexto que permita una mejor comprensión del Centro y cómo este condiciona la educación y a los actores que interactúan en el proceso educativo. Posteriormente, se examina la opinión de las PPL partiendo de las generalidades que componen al grupo de ellos que se desempeña como asesores educativos, pasando por la motivación que existe detrás de la labor de docente, el día a día en la escuela, para finalizar con la opinión sobre el sistema penitenciario y el rol de la educación como elemento socializador y catalizador de cambio.

A continuación, se presenta la concepción del personal administrativo penitenciario sobre el sistema penitenciario en general y en particular de la necesidad

de la educación como parte del tratamiento penitenciario, así como la autoevaluación que se concibe a partir del propio desempeño en la labor de reinserción social. Finalmente, se desarrolla una serie de reflexiones en torno al rol que desempeña cada uno de los participantes en la construcción y práctica de la educación en prisión. Partiendo de las particularidades del Centro y la visión de cada uno de los participantes, se procede a conceptualizar el papel que juega la educación como parte del programa penitenciario, más allá de lo que establece la ley, y cuál es la conformación y diseño que se establece con miras a hacer de la educación para adultos, una herramienta que coadyuve a la prevención del crimen.

### **3.1 Generalidades del CERERESO de Cieneguillas en relación a la educación**

Lo expuesto en este apartado es fruto de la investigación etnográfica que se realizó dentro del CERERESO de Cieneguillas, Zacatecas los días 16, 23, 30 de octubre y 5, 12 y 19 de noviembre de 2019. Parte de la información fue obtenida a través de la interacción con personal administrativo y de seguridad al momento de ingresar al Centro. Otra parte, es resultado de las impresiones y observaciones que se generaron a través de las diversas visitas que se efectuaron al centro de reinserción social. Es importante mencionar que, si bien la información no es asociada a algún entrevistado en particular, fue corroborada por varias fuentes.

El CERERESO varonil de Cieneguillas es uno de los dos centros regionales del Estado de Zacatecas, que junto con el de Fresnillo son los más importantes de todo el estado. Ubicado en la comunidad del mismo nombre, a las afueras de la ciudad de Zacatecas, el Centro varonil fue el primero en ser construido expresamente con

finalidad penitenciaria, por tanto, su diseño presenta las condiciones ideales para la correcta implementación del programa penitenciario. No obstante, y pese a la inversión que ha recibido a lo largo de los años, el inmueble acusa el paso del tiempo y la necesidad de labores de renovación y rehabilitación.

De acuerdo a lo establecido en la CPEUM<sup>16</sup>, existen dos Centros de Reinserción Social en la comunidad de Cieneguillas, el primero en ser construido y más amplio es el que alberga a la población varonil, mientras que el más pequeño y relativamente más nuevo aloja a la población femenil. El Centro originalmente fue construido con la siguiente distribución, 1 edificio o módulo en el que se daría alojamiento a todas aquellas personas cuyo juicio se encontraba en proceso y 6 edificios para la población que cumplía sentencia. Esta distribución fue rápidamente superada, pues los procesos, en el antiguo sistema inquisitivo<sup>17</sup> podían durar años, lo que desembocó en la necesidad de incluir en el área de sentenciados a los que aún tenían proceso abierto.

A partir de la vigencia de la Ley de Ejecución Penal en 2016, el Centro solo alberga a PPL que han sido sentenciadas o se encuentran a la espera de recibirla, a causa de la comisión de un delito de fuero local, ya que todos aquellos presuntamente involucrados en ilícitos de fuero federal<sup>18</sup> han sido trasladados a Centros Federales<sup>19</sup>. Los pocos de estos últimos que, al momento de la realización de esta investigación,

---

<sup>16</sup> El art. 18 establece la separación entre hombres y mujeres.

<sup>17</sup> Proceso escrito, lento y burocrático en el que la prisión preventiva era la norma y no la excepción, la cual se prolongaba hasta la finalización del juicio.

<sup>18</sup> Entiéndase como delitos de fuero federal aquellos que están contemplados en el Código Penal Federal (DOF, 1931), mientras que los ilícitos de fuero local son aquellos tipificados en el Código Penal para el Estado de Zacatecas (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 1986) y corresponden a jurisdicciones distintas.

<sup>19</sup> Entre los años 2019 y 2020 se trasladó a más de 400 internos a diversos Centros Federales del país.

permanecen en Cieneguillas, únicamente esperan ser trasladados al CEFERESO más próximo a su lugar de residencia para cumplir la sentencia que se determine.

Actualmente, el Centro posee una población aproximada de 1,040 PPL, mientras que su capacidad total es superior a los 1,200. Si bien es cierto que su espacio máximo aún no es alcanzado, la naturaleza de los delitos cometidos y la afiliación a agrupaciones criminales propicia que exista sobrepoblación en ciertas áreas dentro del Centro. Por motivos de seguridad, se ha optado por albergar a estos sujetos de acuerdo a su pertenencia a grupos de delincuencia organizada, dejando de lado la naturaleza del delito o el estatus jurídico. La agrupación que se realiza en función del grupo criminal se lleva a cabo en los edificios de dormitorios, también denominados módulos de seguridad, al estar separados unos de otros por paredes o vallas metálicas, permiten un control de la población de manera más adecuada, evitando así conflictos entre los diversos grupos que pudieran poner en peligro la integridad de los internos o la propia gobernabilidad del Centro.

La institución penitenciaria de Cieneguillas fue planificada de la siguiente manera: en un espacio aproximado de 11 hectáreas se ubicaron los Centros femenino, varonil y los juzgados correspondientes al nuevo sistema de justicia penal. De frente, se puede observar el Centro femenino al lado izquierdo, el Centro varonil al lado derecho y las oficinas de la fiscalía y los juzgados en la parte central. Para ingresar al Centro varonil es necesario pasar por una caseta de vigilancia que está flanqueada por dos portones, uno de ellos es abierto los días de visita para brindar acceso a los familiares de los internos, una vez abierto se puede apreciar el letrero que dice Centro de Reinserción Social; el otro portón permite el acceso a vehículos, ya sea pertenecientes al Centro, a los elementos de seguridad que ingresan a un interno nuevo, o a

particulares que entregan materia prima y suministros alimenticios para el centro (véase Anexo 1).

Una vez dentro, se halla el área de revisión, al centro de esa sala se encuentra la recepción, a los costados las casetas de revisión para personas de sexo masculino por un lado y de sexo femenino por el otro. Posterior a este edificio, se ingresa a través de diversos pasillos y puntos de control a los cubículos del área administrativa, bajando un nivel se pueden encontrar los cuarteles de los elementos de seguridad, la comandancia y el acceso al área de población, que se encuentra vigilado por custodios. Para ingresar al área en donde se encuentran las PPL es necesario atravesar además de un portón divisor, una malla de alambre que se encuentra a unos metros del portón y en donde se puede hallar otro punto de control. Éste, el más custodiado de todos, es el punto que divide la sección administrativa de las diversas áreas en las que se encuentran los presos. Aquí se localiza el complejo interior que se compone de varios edificios de celdas, las áreas al aire libre, las canchas, el gimnasio, los espacios verdes y recreativas, así como los comedores y las otras zonas comunes.

Como se mencionó anteriormente, la clasificación de los edificios que realiza el personal administrativo y de seguridad, al menos en papel, es en función del estatus jurídico, es decir, edificio 1, 2, etc., de sentenciados y edificio 1, 2, etc., de procesados. Es importante destacar que, al estar aislados en un edificio en particular, las personas no tienen acceso a las zonas comunes del Centro. Todas las labores deben ser realizadas dentro del edificio, desde las actividades de recreación, hasta las que forman parte del programa penitenciario como la educación, la capacitación laboral, el trabajo, el deporte, los talleres de educación informal, y los talleres de creación artesanal. De acuerdo a las autoridades administrativas, se establece un horario en el

que las personas aisladas tienen acceso a las áreas comunes, mientras el resto se encuentra confinado, no obstante, las PPL refieren no tener acceso a dichos espacios.

Además de los edificios de procesados y sentenciados, se encuentra el espacio más amplio del Centro, el de población general. Dicha área es, al menos plasmado en la legislación, el lugar que alberga a la población que ha cometido los delitos de menor peligrosidad y que se encuentra compurgando sentencia, es decir, que su proceso ha finalizado. A pesar de ser la zona que presenta el menor número de conflictos, solo contempla uno de los edificios de alojamiento. En el área de población general se encuentra el punto de comunicación al edificio administrativo y de seguridad, así como las canchas deportivas, el gimnasio al aire libre, los talleres y la escuela “Luis Álvarez Barret”. Para compensar la inaccesibilidad que tiene la mayoría de la población al espacio educativo, las PPL, con autorización del Centro, adaptan los espacios comunes dentro de sus edificios como aulas educativas y de uso común, en los que se imparten talleres y actividades del programa penitenciario.

### **3.1.1 La escuela Luis Álvarez Barret**

La escuela del Centro, “Luis Álvarez Barret”, está ubicada a la izquierda de la entrada al área de población general, frente a ella se encuentran las canchas deportivas, y se haya rodeada de vallas metálicas, en un espacio de 15 x 30 metros aproximadamente. Lo primero que llama la atención al ingresar a este espacio es el área verde frente al inmueble, si bien existen otros prados dentro del Centro, ésta es la que más trabajo le han dedicado. Parte de las actividades de las PPL que se desempeñan como asesores educativos dentro de la escuela es dar mantenimiento de jardinería, esta actividad,

aunque no es de carácter obligatorio, es un compromiso que se establece entre ellos y a la cual le dedican el tiempo entre las asesorías y sus actividades diarias dentro del Centro.

Este espacio educativo está distribuido de la siguiente manera: se entra a él a partir de la zona de población general, la puerta de acceso se localiza a la izquierda del complejo, una vez que se ingresa, se encuentra un pequeño patio, a la derecha se encuentra el área verde y frente a ésta el edificio escolar. Esta construcción es similar al de las instituciones públicas comunes, es decir, con techo de dos aguas y ventanales amplios orientados hacía el área verde. Dentro de él se puede encontrar de izquierda a derecha: la dirección, los sanitarios, el salón de actividades audiovisuales y dos aulas.

Cada habitación cumple con diferentes funciones, la dirección es a su vez salón de música, biblioteca y almacén de material didáctico; el salón para actividades audiovisuales, que originalmente estaba pensado como sala de computación, funge como bodega de material audiovisual –proyectores, caseteras, televisiones, videocasetes VHS y Beta– y alberga 8 computadoras donadas por una institución educativa externa, de las cuales solamente 2 funcionan; las dos aulas sirven como salones de usos múltiples, pues en ellas se imparten las actividades del área de psicología, criminología y trabajo social, talleres de creación artesanal, reuniones de Neuróticos Anónimos y actividades de grupos religiosos. Es importante tener en cuenta que, como se mencionó con anterioridad, por motivos de seguridad es imposible que el grueso de la población penitenciaria tenga acceso a la escuela y a su acervo educativo, esto ha suscitado que se adapten celdas para uso múltiple en los diferentes edificios.

La biblioteca de la escuela Luis Álvarez Barret es la más nutrida del centro. Entre los libros que se pueden encontrar figuran novelas, libros de autoayuda, de difusión científica, los académicos pertenecientes a los programas educativos y enciclopedias. Estas obras, objeto de donación en su totalidad, fueron publicadas en su mayoría hace 20 años. Por su parte, los libros de texto pertenecientes al programa de preparatoria abierta<sup>20</sup> y de educación para adultos<sup>21</sup> varían en cuanto a la fecha de publicación, se les puede encontrar desde el 1993 hasta los más recientes que datan del 2007.

### **3.1.2 Organización educativa interna**

La forma en que se organiza la educación dentro del CERERESO de Cieneguillas responde a las necesidades y capacidad institucional del Centro. En primer lugar, es importante comprender que la organización del establecimiento está a cargo de las autoridades administrativas, es decir, el director y subdirector del CERERESO varonil. Por otra parte, se tiene a la figura del jefe de seguridad, de quien dependen todos los custodios, sus rutinas, puestos y rotaciones, así como todo lo referente a este rubro. Finalmente, se encuentra el Consejo Técnico Interdisciplinario, que comprende el conjunto de áreas referentes al programa penitenciario, psicología, criminología, trabajo social, jurídico, salud, educación, deporte, cultura, trabajo y capacitación laboral, cada área dirigida por un jefe de departamento y personal de apoyo, dependiendo de las necesidades del centro.

---

<sup>20</sup> Preparatoria abierta ofertada por la SEP.

<sup>21</sup> Programas de alfabetización, primaria y secundaria ofrecidos por el IZEA.

En el caso del Departamento de Educación del Centro de Cieneguillas, existe la figura de jefe del área de educación, cultura, deporte y recreación que es propuesto por las autoridades del establecimiento penitenciario y ratificado por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, que a su vez depende de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y una persona que desempeña las labores de asistente, quien, al igual que el encargado del departamento es asignado por los superiores del Centro. El jefe y su asistente, son responsables, como su nombre lo indica de las áreas de cultura y deporte, ejes del programa penitenciario que, aunado a la educación aglutinan 3 de los 5 ejes en un solo departamento. Por tanto, su labor comprende no solo organizar el área educativa para las PPL, sino también las actividades culturales y eventos deportivos.

Sus funciones principales son meramente administrativas y comprenden desde los informes que piden periódicamente los juzgados sobre el “progreso” de los internos”, gestión y registro de toda actividad educativa, cultural, deportiva y recreativa desarrollada dentro del Centro, igualmente, está a cargo del registro de los internos que solicitan o asisten a alguno de los programas educativos, entre sus tareas está la de acudir a las juntas del Consejo Técnico Interdisciplinario, la comunicación con las instituciones educativas y el censo de los asesores educativos. El asistente del departamento educativo, además de sus labores administrativas, se desempeña como enlace entre las PPL y las autoridades del Centro, él es quien tiene el mayor contacto con los internos y conoce mejor sus necesidades.

La ley establece que los programas educativos deben ser impartidos por docentes debidamente acreditados, no obstante, de manera paralela contempla que, si existe carencia de estos, las PPL que demuestren el dominio de algún tema podrán

ser capacitados para impartir los programas educativos<sup>22</sup>. Por realizar esta labor, las autoridades del Centro los consideran partícipes de las actividades del área laboral del programa penitenciario y se les remunera de manera simbólica con un salario de \$250 pesos al mes. En la escuela, uno de los asesores desempeña las labores de director y sus funciones principales son las de administrar la agenda entre las diversas actividades que se desarrollan en las aulas, así como la de reclutar y asignar labores y puestos a los asesores.

Dado que existen diversos grados educativos, los asesores son asignados en función de su dominio sobre algún tema y el grado que desean impartir. El único requisito que contempla la ley para que los internos se desempeñen como asesores es precisamente el conocimiento en alguna materia en particular, sin embargo, no existe una prueba como tal para convertirse en asesor, el acceder a esta función depende en gran medida de la voluntad de enseñar y queda a cargo del director de la escuela. La asignación a los grados académicos –alfabetización, primaria, secundaria o preparatoria– estriba en cierta medida del propio nivel académico del asesor, no obstante, esto no representa una regla formal, pues existen asesores que imparten contenidos de preparatoria aún sin haber obtenido ellos mismos este grado.

En la escuela existen 11 asesores entre todos los grados académicos y materias, sin embargo, aunque cada uno tiene un puesto fijo, existe una norma interna de cooperativismo y camaradería que los impulsa a ayudarse entre ellos. En caso de que un asesor, de cualquier materia o grado, no sea capaz de impartir cierto tema, los consejeros de otras áreas y niveles le brinda su ayuda y en conjunto explican el tema

---

<sup>22</sup> LNEP (DOF, 2016) artículo 83; LSPSEZ (Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, 2011) artículo 52.

a él o los interesados. El trabajo de los guías educativos comprende un horario de 8 horas diarias, en el que no solo implica el trabajo de asesorar, sino también la limpieza del espacio educativo y el mantenimiento del área verde. El horario, de 8 de la mañana a 4 de la tarde, está pensado para cubrir el mayor número de “tiempo libre” que pudieran llegar a tener los internos.

Fuera de la escuela la situación es distinta. Como ya se hizo mención, existen diferentes edificios que no tienen acceso al área de población general en donde se encuentra la escuela, en éstos, se ha optado por acondicionar una celda como espacio multiusos o, en los módulos en los que no existe disponibilidad de espacios, de áreas comunes como el comedor (véase Anexo 3). Dichos espacios dan cabida a diversas actividades educativas, laborales, religiosas, artísticas y de grupos de autoayuda, como pueden ser talleres, cursos, pláticas, reuniones y aplicación de exámenes.

De esta manera, la organización educativa difiere en cuanto a las prácticas que se observan en la escuela, pues no existe la disponibilidad de material o de tiempo para desarrollar actividades educativas de manera constante. Cada edificio cuenta con un encargado de educación, cuya función es la de agendar el uso del espacio multiusos para fines educativos. Para ello, es necesario que recabe una lista de interesados que justifiquen el uso del espacio. En los edificios segregados no existe la figura de asesor como tal, sino que se manejan grupos de estudio, en el que los interesados en obtener un grado académico se reúnen con el fin de apoyarse entre sí (véase Anexo 4).

### **3.1.3 Los acervos bibliotecarios**

La biblioteca del Centro está compuesta por dos acervos, el primero de ellos corresponde a los libros de texto de los programas educativos, mientras que el segundo es una colección de textos de diferentes temáticas, resultado de donaciones internas o externas. El acervo de las obras académicas está ubicado en un librero de madera con puertas corredizas de vidrio, al final de la dirección. Los textos que lo integran van desde los programas del IZEA, alfabetización, primaria y secundaria, hasta los de la preparatoria abierta que oferta la SEP. La fecha de publicación de estos tomos alterna desde 1993, fecha en que se inauguró el Centro, hasta los más recientes que fueron publicados en 2007. Los volúmenes están ordenados por grado y temática, y aproximadamente son entre 80 y 130 tomos.

La segunda sección de la biblioteca, el acervo de donaciones, se localiza a la izquierda de la entrada de la Dirección. El librero que alberga este acervo se asemeja en diseño al de un trinchador, aquí se almacenan todas las obras que no son libros de texto de los programas educativos, entre los que se pueden observar enciclopedias, revistas de difusión científica y de entretenimiento, tomos de autoayuda, manuales técnicos de agricultura, ganadería y algunos oficios, textos clásicos, novelas, entre otros. El número de revistas y libros que componen este acervo se cuenta entre los 100 y 200 aproximadamente, sin embargo, a pesar de lo voluminoso del mismo no existe un inventario formal.

La donación puede dividirse en dos grupos, la interna y la externa. Dentro de la donación interna se ubican tanto las PPL como el personal administrativo del Centro, mientras que la externa comprende a toda persona ajena al Centro. Los principales donativos son internos, por un lado, los asesores que reciben visitas acostumbran

solicitar a sus familiares se les proporcionen libros para su uso personal, quienes durante su estancia o al ser puestos en libertad donan dichos libros a la biblioteca escolar; por otro lado, el encargado del departamento de educación fundó una asociación civil que busca recaudar entre sus miembros tanto material bibliográfico para engrosar la biblioteca, como recursos económicos que ayuden a solventar los gastos de los estudiantes (véase Anexo 4).

Dadas las condiciones de seguridad que persisten en el Centro de Cieneguillas, los espacios educativos ajenos a la escuela han establecido sus propios acervos bibliográficos. Cada edificio cuenta de esta forma, con una cantidad de tomos propios y ajenos a la biblioteca escolar. Estos textos y revistas, al igual que en la biblioteca, son o libros de texto del IZEA o artículos de donación. El acervo aproximado de cada edificio comprende entre 10 y 30 volúmenes en total. La necesidad de las PPL de acceder al acervo encontrado en la biblioteca provocó que se desarrollara un sistema de préstamo entre la biblioteca y los diferentes edificios que se hayan en aislamiento.

El sistema de préstamos que existía previo al aislamiento de los edificios daba la opción de que las PPL pudieran tomar prestado un texto para consultarlo en su celda. Al momento de la realización de la presente investigación, dicho sistema fue adaptado para permitir que la población aislada pudiera acceder al material de la biblioteca, los préstamos, en este caso, son realizados a través de los encargados de educación de cada edificio, quienes gestionan a nombre del interesado. En población general cualquiera puede solicitar un volumen de la biblioteca, no obstante, para los módulos de seguridad el encargado de solicitar el préstamo es en la mayoría de los casos el asistente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El registro de salida de volúmenes es bastante rudimentario, se lleva a cabo, ya sea para población general o un edificio aislado, en una libreta en dónde se anota el nombre del libro y a la persona a quien se le prestó. Para la cancelación del préstamo, el proceso es similar, la persona a la que se realizó el préstamo devuelve el tomo a la biblioteca, y cualquiera de los asesores se encarga de borrar la entrada de la libreta de préstamos. No existe restricción alguna de tiempo para el préstamo del material de la biblioteca, sobre todo si se trata de tomos que no formen parte de los programas educativos, no obstante, cuando se trata de libros de texto se insta a los solicitantes retornar el tomo lo antes posible, pues existe mucha demanda de este material.

#### **3.1.4 Programas educativos**

Como se mencionó en el capítulo anterior, existen varios programas educativos dentro del Centro de Cieneguillas. Las tres modalidades que poseen valor curricular, es decir, que otorgan una certificación de grado son los ofertados por el IZEA, la SEP y el CEBA. La educación para adultos que oferta el IZEA comprende los niveles de alfabetización, primaria y secundaria. Esta educación está diseñada con el método de autoaprendizaje, en otras palabras, el Instituto proporciona los libros de texto y el interno estudia a su propio ritmo. La certificación se realiza a través de exámenes, una vez que varios internos solicitan la prueba, un aplicador del IZEA se presenta, ya sea a la escuela o al edificio en donde se encuentren los solicitantes y aplica el examen de manera grupal.

Es fundamental aclarar que, si bien la escuela posee todos los libros de texto de la educación para adultos, la forma de proceder por parte del IZEA cuando existe

una solicitud de parte de una PPL que no tiene acceso al área de población general es la siguiente: la PPL expone ante el encargado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte sus deseos de cursar algún grado del IZEA, éste hace la solicitud formal a la Institución y ésta manda un paquete de libros de texto para el interno. Es de esta manera en la que los diversos edificios han logrado tener en sus acervos bibliográficos los libros de texto de la educación para adultos.

La preparatoria abierta, ofertada por la SEP, es el programa a nivel media-superior que se ha ofrecido en el Centro desde que éste fue inaugurado. Esta modalidad, al igual que el de la IZEA, está orientado hacia el autoaprendizaje, no obstante, a diferencia de este último, el envío de libros de texto no está contemplado con el recibimiento de una solicitud. Existe solo un conjunto de libros de texto para preparatoria abierta, el cual se encuentra en la biblioteca de la escuela del Centro. Esta situación provoca que estos libros sean los más demandados como préstamos de la biblioteca a otros edificios. La certificación es similar al proceso que lleva a cabo el IZEA, un aplicador va al Centro una vez se presentan varias solicitudes de evaluación. La particularidad de este programa radica en que un docente es enviado por parte de la SEP una vez a la semana como apoyo para las PPL.

El programa académico de la Preparatoria Abierta de la SEP fue, desde 1979 hasta el 2010 (Subsecretaría de Educación Media Superior, Dirección General del Bachillerato; Dirección de Coordinación Académica, 2014, p. 4), estructurado en un plan de estudios de 33 asignaturas (Véase Anexo 5 y F), mismo que actualmente “se encuentra en proceso de liquidación” (SEP, 2015, s.p.) dada la “evolución tecnológica como socialmente” (SEP, 2015). El proceso de reestructuración del plan de estudios, ha limitado cada vez más el acceso a esta oportunidad por parte de las PPL, ya que el

nuevo plan de estudios modular aún no está disponible en el Centro de Cieneguillas, al momento de la elaboración de esta investigación. Igualmente, el Programa Secundaria a Distancia para Adultos del gobierno federal, aprobado en 2001 (Bosco y Barrón, 2008, p. 52) no se ha implementado en el Centro.

Con el objetivo de volver a proporcionar alternativas educativas a nivel medio-superior, recientemente el Centro estableció un convenio con el CEBA, quien puso en marcha un programa de educación técnica enfocada al sector agropecuario. El proyecto del CEBA es la primera alternativa al programa de la SEP que ha logrado establecerse en el Centro de Cieneguillas. Este programa es impartido en dos sesiones por semana, cada sesión es de dos horas. El proyecto ha gozado de buena aceptación por parte de los internos, quienes ven en este programa una oportunidad para, una vez recuperada su libertad, puedan acceder a mejores ofertas laborales o iniciar pequeños negocios con los conocimientos adquiridos. Pese a la popularidad de la que goza esta modalidad, la institución educativa solamente promoverá a una generación, pues la inversión que realiza no goza de ningún apoyo económico por parte del Centro u otra instancia gubernamental.

Fuera de estos programas con validez curricular, existe una serie de talleres y cursos que son impartidos en la escuela del Centro. Los más destacables, pues dependen de una institución educativa, son los cursos de creación artística que ofrece la Licenciatura en Artes de la Universidad Autónoma de Zacatecas, que, si bien no complementan el mapa curricular de los programas oficiales, éstos representan un gran apoyo tanto para la superación personal de los participantes, como para la mejor comprensión de la sensibilidad artística, materia importante del programa de preparatoria abierta. Paralelo a estas enseñanzas, se encuentran, por un lado, los

talleres de creación artesanal de la comunidad wixárika, quienes enseñan a las PPL técnicas de fabricación artesanal; y por otro, círculos de lectura, que organizan las propias PPL para desarrollar la comprensión literaria.

Si bien es cierto que ninguno de estos programas, talleres y cursos tiene costo alguno para los internos, es importante mencionar que los insumos tales como libretas, plumas, lápices, borradores, reglas, gises, plumones, etc., son los principales gastos a los que se enfrentan los estudiantes y para los cuales el Centro no cuenta con presupuesto. Para solventar la carencia de recursos, los estudiantes, liderados por sus asesores realizan colectas de artículos de segundo uso entre sus familiares, lo cual les permite fabricar libretas de material reciclado y prolongar la vida útil de lápices, plumas y borradores.

### **3.2 La mirada de las personas privadas de la libertad**

Las personas, sobre quién recae el rigor del sistema penal, son la primera parte de los actores a los que se analizará en este capítulo. Desde el punto de vista criminológico, el programa penitenciario tiene como finalidad proporcionar herramientas a la PPL para que faciliten su reinserción a la sociedad, dentro del cual la educación es uno de los ejes principales. Por tanto, como receptores de este programa, las opiniones que dichas personas tienen al respecto es elemento fundamental para la descripción, comprensión y análisis de la educación como factor que facilita la reinserción social y previene la reincidencia.

Con esta finalidad, se procedió a entrevistar a PPL que se encuentran en estrecho contacto con los procesos educativos dentro del centro penitenciario, es decir,

aquellos que, al momento de realizar esta investigación, se desempeñan como asesores, gestores educativos e impartidores de cursos, ya sea como parte de la escuela Luis Álvarez Barret o como encargados de los cursos de educación en algún módulo de seguridad. Para la realización de las entrevistas se eligió como locación para los asesores de la escuela este mismo emplazamiento, mientras que para las personas que habitan en módulos de seguridad se optó por solicitar su colaboración en una oficina dentro del área del personal de seguridad.

Como se mencionó anteriormente, la muestra elegida fue de 5 personas que están relacionadas con labores educativas. Por una parte, la selección de la escuela Luis Álvarez Barret comprende a Toribio, Luque y Celestino, los primeros dos asesores y el tercero encargado del salón de audiovisuales que, si bien no tiene el designio de asesor, también cumple con estas funciones. Por otra parte, Pascual y Eusebio, quienes no tienen relación con la escuela, aportan una perspectiva distinta desde su lugar de alojamiento, un módulo de seguridad relativo a la naturaleza del delito cometido, en dónde el sistema educativo posee características distintas. Las peculiaridades de cada uno de ellos pueden observarse en el Anexo 5, en dónde se puede ver el contexto educativo en el que se desarrollaron, trayectoria educativa y antecedentes criminales.

El formato de la entrevista fue abierto, que, si bien fue enfocado a la educación académica, permitió a los entrevistados la posibilidad de agregar información que pudiera contribuir de alguna manera a la indagación de los procesos educativos que se imparten dentro del Centro. Los principales temas tratados fueron: nivel educativo de los familiares cercanos y de los propios PPL antes de su ingreso a prisión, las funciones que desempeñan como parte del sistema educativo dentro de prisión,

percepción de la educación dentro de prisión, motivaciones personales para el ejercicio de sus labores y de las PPL que retoman la educación dentro de prisión, así como de aquellos que optan por otras áreas del programa penitenciario, finalizando con las perspectivas y planes que tienen una vez que recuperen su libertad.

### **3.2.1 Antecedentes educativos personales y familiares**

El conocimiento en alguna materia, como se mencionó en el apartado anterior, es el único requisito que pone la ley para desempeñarse como asesor, no obstante, en la práctica se observará que tanto los asesores educativos que se encuentran en el área de población general como los gestores educativos de los módulos que están aislados poseen diversos grados de educación, la diferencia entre uno y otro, se desarrollará en el siguiente sub apartado con razón de las funciones que uno y otro desempeña dentro del Centro.

La procedencia de cada una de las PPL es variada, pues tanto su contexto socioeconómico como educativo les confieren particularidades que hace complicada la elaboración de un perfil educativo único de los involucrados. Los cinco entrevistados pueden congregarse dos grupos, por un lado, 3 PPL cuyos progenitores tuvieron bajo nivel educativo y ellos, a su vez, ingresaron al Centro con baja escolaridad (Toribio, Luque y Eusebio); y, por otro lado, 2 PPL en los que la mayoría de los miembros de su círculo familiar terminó la educación media-superior y/o superior (Pascual y Celestino).

En el primer grupo, Toribio, asesor que durante más tiempo se ha desempeñado como tal en el Centro, ingresó a prisión sin haber cursado la primaria. En sus propias palabras refiere:

No estudié ni la primaria. Yo recuerdo lo duro que era para mi madre poder sostenernos y dentro de ese contexto. Y un día yo le propuse (a mi hermano), mira hermano qué te parece si yo me voy a trabajar a la obra, tenía yo 8 años, mira qué te parece si tu estudias y yo me voy a trabajar y él me decía, si pues yo quiero ser licenciado, yo quiero ser licenciado. Y a los 8 años empecé a trabajar en la construcción, un albañil, pues lo poco que podía hacer, y yo arrimaba el sustento y mi hermano si estudió (Toribio Casas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Sin embargo, logró obtener tanto el certificado de primaria como el de secundaria antes de su ingreso gracias a que formó parte del ejército.

Recuerdo que andaba ya ahí de aspirante y nos llevaron con una señora a la presidencia de Guadalupe, éramos como unos 6 de otros estados. Dice (el reclutador), “mire ellos no tienen la primaria y necesitamos que se la den, vengo de aquí de la onceava zona militar para que les entreguen su certificado de primaria para que puedan causar alta”. Pues nos la regalaron prácticamente, o sea, nunca tuve que escribir nada, hacer una suma, nada. Cosa que yo tampoco probé el estudio ahí, nada. Pues yo empecé a formarme una vez caigo en este lugar, en la prisión (Toribio Casas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Toribio solo conoció a su madre y dada la situación de precariedad en la que se desarrolló, ella no aprendió a leer ni a escribir.

Mi mamá nunca supo leer ni escribir, ella no estudió nada, yo siento que debido a la situación que vivíamos, las carencias económicas. La ignorancia que teníamos, pero más que nada la necesidad de comer, pero sobre todo la necesidad económica le impidió estudiar. Ella centró su atención en nosotros (Toribio Casas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Eusebio tampoco terminó la educación básica, pero la decisión de abandonar los estudios no fue a causa de la necesidad económica, sino de preferencias personales.

No es que mi padre nos haya descuidado, verdad, me apoyó mucho, a todos nos dio escuela. Nada más que algunos no queremos estudiar, verdad, y a mí me llamó mucho la música y por eso me distraje y dejé de estudiar (Eusebio Jiménez, Comunicación personal, 19 de noviembre de 2019).

Tanto Toribio, quien dejó los estudios para brindarle la oportunidad a su hermano, como Eusebio, que dejó los estudios para dedicarse a la música, fueron los únicos de entre

sus hermanas y hermanos que no alcanzaron la educación superior, pues, en ambos casos sus hermanos lograron la obtención de un título universitario.

En el otro grupo, Celestino y Pascual terminaron sus estudios a nivel medio-superior y ambos provienen de hogares en las que éste es el mínimo grado de estudio entre sus familiares. Tanto Celestino como Pascual estudiaron la modalidad de preparatoria con carrera técnica. Celestino, encargado de la sala de audiovisuales de la escuela se especializó en Informática y Sistemas de Cómputo en el CONALEP (Celestino Gutiérrez, Comunicación personal, 30 de octubre de 2019), mientras que Pascual se especializó en Lenguas (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019) y actualmente se desempeña como gestor educativo en un módulo de seguridad en donde imparte cursos de inglés.

Caso particular es el de Luque, quien refirió tener que recursar sus estudios una vez ingresó al Centro, pues no logró validar lo cursado en otro país, “Yo tenía la secundaria en Estados Unidos, pero aquí la volví a hacer porque no me contaron lo de allá.” (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019). Pascual se enfrentó a una situación similar, no obstante, él la experimentó antes de ingresar a prisión.

Yo de los 15 a los 21 estudié en los Estados Unidos y allá hice mi preparatoria y la carrera técnica en lenguas, pero aquí en México no, y me costaba más dinero validarla que hacer el examen del CENEVAL (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

Aunque la validación de documentos extranjeros no es problema únicamente de las PPL, esta circunstancia dificulta la realización de los trámites educativos, sin mencionar el elevado costo que representa para los internos, entorpeciendo así el acceso a la educación.

De manera general, se detectó que ninguno de los entrevistados había superado los niveles de estudio de sus progenitores al momento de ingresar al sistema penitenciario. A pesar de que todos provienen de contextos sociales diversos, en su mayoría decidieron no proseguir con sus estudios para ingresar en el mercado laboral, ya fuera como en el caso de Toribio, para ayudar económicamente a su familia; como Eusebio, que decidió dejar los estudios para perseguir su deseo de convertirse en músico; o como Celestino, quien formó una familia y las necesidades económicas lo empujaron a insertarse en el mundo laboral, a pesar del deseo de proseguir con sus estudios.

En todos los casos, tanto hermanos como hermanas prosiguieron con su formación académica y, en su mayoría, obtuvieron títulos universitarios, con lo que alcanzaron una movilidad social y económica superior a la de sus congéneres. En este aspecto destaca el hecho que solo uno de los cinco entrevistados tuviera el deseo de acceder a instancias superiores de educación, Celestino. En el resto de los casos, los estudios no era algo prioritario, pues con el nivel alcanzado se satisfacían las necesidades inmediatas, es decir, contaban con el nivel educativo que ellos juzgaban necesario para el desarrollo de sus trabajos.

### **3.2.2 Labores de educación (docencia, gestión e instrucción)**

Como se mencionó anteriormente, existen varias figuras que analizar en el sistema educativo dentro de prisión, incluso dentro de las PPL. Primeramente, se retoma la figura de asesor educativo, que es la única reconocida en los instrumentos legales y por lo cual, tiene labores más definidas que aquellas del gestor educativo y el instructor.

Esta figura es la principal alternativa a la carencia de docentes en el sistema penitenciario. La principal función del asesor es la de apoyar en la formación académica de las PPL, siendo un sostén para la comprensión de las diferentes áreas de conocimiento exigidas en los programas académicos.

Luque, el segundo asesor que ha ostentado este puesto por más tiempo, expresa que el trámite que siguió para convertirse en asesor fue bastante sencillo.

Actualmente soy asesor de preparatoria, siempre he prestado este servicio, desde que llegué. En aquellos ayeres estaba la prepa abierta, y yo traje mis papeles, “-quiero estudiar”, y entonces estaba aquí un compañero y me pregunto “-¿Qué quieres estudiar?, -La prepa, -¿Ya tienes tus papeles?” Y le dije “A ver, préstame ese libro de inglés” y ¡no! lo mire y le dije “na, está bien fácil” y me dijo “-¿A poco si sabes? -Si, si se” y me dijo “¿Te gustaría dar una clase?” y desde entonces se me prestó el lugar y aquí estamos ya casi después de... 9 años, aquí seguimos (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Luque, quién solo tenía terminada la secundaria, comenzó como asesor de preparatoria en la materia de inglés desde el momento en que ingresó al Centro. Si bien, en entornos fuera de prisión la opción para convertirse en asesor o docente solo es posible con algún documento probatorio, lo escaso de personal educativo de apoyo propicia que el dominio sobre algún tema pueda ser demostrado con la experiencia de vida, mismo que se va comprobando en el trascurso de la labor docente.

Dentro de la población del Centro existen varias PPL que poseen títulos universitarios, como ingenieros, médicos y licenciados, no obstante, existe poca disposición por parte de éstos a compartir sus conocimientos o brindar el apoyo en la educación de otras PPL. Pocos han sido los casos en los que algún profesionista se ha prestado a invertir su tiempo como asesor educativo. Por razones como esta es que el principal criterio para desempeñarse en la educación del Centro es la voluntad

para enseñar a otros, los conocimientos u dominio de una materia pasan a segundo término cuando se busca contribuir a la educación de los pares.

El ser asesores no solamente representa una ruptura de la rutina diaria a la que se enfrentan las PPL, sino que es reconocida por el Centro como actividad laboral y es tomada en cuenta como actividad dentro del programa penitenciario. Esta actividad, necesaria para el funcionamiento del Centro es remunerada de forma simbólica a los asesores. Luque menciona que “de hecho, me dan una nómina simbólica aquí en la escuela, pero no es suficiente para mantener todo esto (haciendo referencia a su sobrepeso), jajaja, \$250 pesos al mes” (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019). Ciertamente dicho sueldo se presenta insuficiente para sufragar los gastos cotidianos de los asesores, no obstante, no deja de ser una labor privilegiada, pues otras áreas en las que el Centro remunera los servicios de las PPL, como la panadería o la tortillería, tienen horarios de trabajo y actividades más demandantes.

Como se hizo mención en determinado momento, la asignación de materias o actividades a desarrollar se lleva a cabo entre los propios asesores, quienes en un esfuerzo de autorreconocimiento y aceptación de áreas débiles se postulan para apoyar en determinadas temáticas.

A mí me tocan lenguas extranjeras, matemáticas y algunas de historia. Nos las dividimos por el conocimiento personal, yo soy bueno en esto, yo puedo dar esto, o sea, yo no me voy a meter a textos filosóficos, no sé ni hablar español ¡Imagínese! ¿Letras? ¡Menos!, no sé ni dónde van los acentos, jajaja. O sea, los números es la lengua universal, ahí ya me agarraba (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Pero a pesar de existir esta asignación de materias y niveles, el trabajo del asesor no se limita a la circunscripción de sus áreas “fuertes”, pues en el día a día las actividades

a desarrollar en la escuela y la carga de trabajo propician el intercambio de labores.

Celestino, el único asesor con carrera técnica refiere:

Ahorita yo estoy encargado de computación. Yo soy el responsable de darle mantenimiento a las maquinas, de tenerlas al 100. Las materias que están dando en un sistema de preparatoria, que creo que van a retirar, yo se las tengo que facilitar, tenerlas instaladas en todas las máquinas. Apoyo en matemáticas, apoyo en las diversas actividades que hay aquí, también me gusta apoyar, o sea, no me baso solo en computación. Le entro a todo, aquí es parejo. Si tenemos nuestras áreas, pero hay veces que el alumno supera al asesor y es cuando “-a ver tu ven échame la mano”, y ya nos repartimos y lo hacemos más ameno, pero si, aquí le entramos a todo parejo. Desde profesores hasta barrendero, jardinero ¡de todo! Si, aquí no somos de que “yo soy de educación”, “tú hazte pa’lla”, no. Vemos que un compañero tiene algún problema, bueno mándame uno para acá, tú quédate con lo más pesado o al revés. “-No, pues, que ocupan clase, -mándamelos al rato y yo les explico”. Así es aquí (Celestino Gutiérrez, Comunicación personal, 30 de octubre de 2019).

En otras áreas laborales que existen dentro del centro, como electricidad, fontanería, panadería, tortillería o elaboración de alimentos existen periodos de capacitación para las PPL, cosa que no sucede para el área educativa. La formación docente es uno de los principales obstáculos a los que se enfrentan los asesores que, a pesar de poseer superioridad en algún campo del conocimiento, no cuentan con las herramientas, técnicas y saberes docentes para transmitir sus conocimientos.

No, o sea, de hecho, yo tengo una mínima noción, muchas de, como le comenté, muchas de mis primas son maestras, convivíamos y vivíamos dónde mismo. De hecho, ahí en Jalisco una vez no fue un maestro de inglés y yo me metí a dar la clase y, o sea, tengo una mínima noción, una mínima noción de cómo no hacerlo tan aburrido, que todos participen, que aprendan, y así no más. Aquí creo que vinieron las personas del CEBA y nos dieron por ahí una pulidita. Bueno, de los que quedamos Toribio y yo, los demás son nuevos, son nuevos en la jugada. (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Luque es uno de los pocos que recibieron capacitación para dar clases. Este tipo de capacitaciones es algo extraordinario, pues, el propio Luque recuerda los métodos de

enseñanza en el tiempo en el que él comenzó a estudiar la preparatoria dentro del Centro.

Teníamos un profe que me hizo ser consciente con mis alumnos. O sea, Textos Filosóficos 1, escribimos todo el libro, llegaba y a puro dictar... “-oiga, pero aquí dice que objetivos y eso, -no, no, no, no, no, ustedes síganle escribiendo” ¡No! jajaja, o sea, tenía un método muy antiguo, ‘ta bien, digo, para practicar la caligrafía, pero no tanto, jajaja (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Aunque actualmente las prácticas han cambiado y existe un espíritu de cooperativismo entre los asesores, hay situaciones en las que ellos mismos se ven incapaces de brindar apoyo a los estudiantes.

Por ejemplo, al compañero (refiriéndose a otro asesor) solo le hace falta una materia para graduarse de preparatoria abierta, en el sistema ese que le digo, que es matemáticas 6. Yo aporté por un momento con el conocimiento que traía yo de matemáticas y física, otro compañero que también da clases de inglés y que ahorita también está dando lo de prepa, que es al que más le ayudo ahorita, también nos sentamos un tiempo, le explicamos, pero nos superaba el examen a nosotros. Pues el libro aquí esta, es un libro viejo, es matemáticas 6 (toma el libro de Matemáticas 6, preparatoria abierta, año 2007). Trae más teoría que ejercicios, no explica bien, ora que dice una cosa el libro y el examen te presenta otra. El examen ya viene como si tú estuvieras estudiando afuera. Entonces el sistema que tenemos ya es más pasadito. Sí, estamos hablando de 13 años (Celestino Gutiérrez, Comunicación personal, 30 de octubre de 2019).

En los módulos de seguridad, las condiciones son diferentes a las encontradas en el área de población general. Los módulos de seguridad son edificios en los que se alberga a cierta parte de la población penitenciaria que ha cometido un delito en particular y que lo pone en peligro de ser agredido por el resto de las PPL, o, que pertenecen a una agrupación criminal, razón por la cual no se les permite el acceso a las áreas comunes. Estas medidas de seguridad son tomadas, en el primer caso, para salvaguardar la integridad física de las PPL, y en el segundo, para mantener la gobernabilidad del Centro.

En los casos del gestor educativo y del instructor entrevistado, ambos pertenecen a un módulo de seguridad en razón del delito cometido. En estos casos en particular, el edificio se encuentra en total aislamiento, no se permite la salida a ninguna de las áreas comunes, es decir, escuela, canchas, gimnasio, comedores y talleres. El único acceso que poseen, el cual al momento de la realización de esta investigación les fue revocado, es al área verde aledaña al módulo, que es utilizada como huerta de práctica en donde ponían en acción los conocimientos adquiridos en la carrera técnica ofrecida por el CEBA. La organización de este módulo es igual a la organización establecida en otros módulos de seguridad.

El gestor educativo, en este caso Pascual, menciona:

Soy coordinador del módulo, y recibo un sueldo de 100 pesos mensuales, aparte de que trabajo en el aseo y mantenimiento del módulo en el que estoy. Yo soy el encargado solamente de inscribir a las personas a los talleres, pero hay otros encargados, por el ejemplo, el de las áreas verdes (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

La principal diferencia que se establece entre los asesores y los gestores es la cantidad de labores que desarrolla uno y otro, mientras que los asesores manejan la biblioteca del Centro, organizan círculos de lectura, brindan apoyo educativo a los estudiantes y gestionan los diversos cursos y talleres que se brindan en la escuela, la principal tarea de los gestores es la de llevar una bitácora del uso del espacio común y levantar un listado de las personas interesadas en cierto taller o curso. Esta labor les significa una retribución económica, que al igual que los asesores, es meramente simbólica.

En última instancia se encuentra la figura del instructor. Los instructores son aquellas personas poseedoras de cierta habilidad, conocimiento o técnica que, deseando compartirlo con sus compañeros, buscan que el Centro los apoye brindando un reconocimiento a los que tomen el curso. Si una persona desea impartir algún curso

o taller, debe hacer la propuesta con el gestor educativo, quien levanta un censo de interesados y realiza la prepueta al Centro. Pascual, gestor del módulo de seguridad, refiere que para que se abra un curso debe de:

Pues gestionarse, gestionando entre todos. Si el penal ve interés, apoya, si no, no. Yo, por ejemplo, soy una persona que gestiona este tipo de cursos, por ejemplo, si tú tienes una habilidad como hablar otro idioma, o arreglar aparatos electrónicos, o hacer pulseras, lo que sea, por medio de escritos solicitamos que se abra un curso y que esta persona que sabe hacerlo lo imparta. Y el penal viene ya cuando termina el curso y les da su certificado de participación. El penal reconoce al impartidor del curso y reconoce a los estudiantes y eso sirve para la reinserción (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

Aunque para el Consejo Técnico estos cursos no tienen el reconocimiento que tiene el cursar la educación académica, sirven como elemento probatorio de que la PPL sigue el programa penitenciario y se trabaja de alguna manera para lograr la reinserción.

La labor del instructor, a diferencia del gestor y el asesor, no recibe una compensación pecuniaria, “el penal no permite que cobremos, ni el penal cobra por alguno de los servicios. Para material cada quien, el penal a veces nos trae hojas recicladas u hojas nuevas, pero no siempre pueden” (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019). El trabajo del instructor es, de esta manera, el único que no se ve compensado económicamente. El trabajo que desempeñan los instructores se limita a ser el guía en la adquisición de algún conocimiento, ya sea técnico o académico.

Ya sea como instructor, gestor educativo o asesor, las actividades educativas no interfieren con el resto de trabajos planeados por las otras áreas del programa penitenciario –deportivas, laborales, culturales, de salud–.

De repente también hago cuadritos, pero ya muy raro, nada más hago esto, o sea, vengo hago el aseo, les ayudo de repente a cortar el pasto, le digo, voy a grupos de autoayuda. En la mañana luego, luego, salgo a

correr. Lunes, miércoles y viernes salgo a trotar un rato, los otros días salgo un rato al gimnasio al aire libre, o sea tengo mis actividades ya bien diseñadas (Toribio Casas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

En el caso de los asesores, quienes tienen un horario fijo en el que deben estar en la escuela, tampoco resulta un impedimento para asignar tiempo a otras actividades.

Mi mujer viene cada fin de semana y me dice lo que le encargan (de carpintería), “-oye sabes que me pidieron tal cosa, -no, pues, ¿de qué medida? -no, son normales” y ya pregunto los detalles con los que lo quieren. Entonces yo aquí en las actividades de la escuela ya tengo toda una semana para sacar un cuadro, y literalmente un cuadro no se tarda más que una hora u hora y media. Entonces ya estando aquí en la escuela tengo amigos, conocidos de los mismos carpinteros y prefiero decirles “mira hazme un cuadro, prepárame un cuadro de tal y tal medida ¿Cuánto me cobras? -te sale en 50 pesos, -házmelo” y yo me quedo aquí dando las clases. Pero pues ahorita no hay mucho que hacer, pero si tengo esa chance de salida de media hora, una hora, con eso me basta para ir a hacer el cuadro, ya lo único que hay que hacer es darle el terminado. Y al día siguiente tengo que estar a las 8 aquí, así que voy por el cuadro lo llevo a la celda y me regreso para acá, pero aquí en la escuela si estar la mayoría del tiempo, lo más que se pueda para seguir ayudando (Celestino Gutiérrez, Comunicación personal, 30 de octubre de 2019).

La labor de asesor, siendo esta la más exigente de las tres mencionadas, no impide que las actividades planeadas por las otras áreas del programa penitenciario sean llevadas a cabo.

### **3.2.3 La educación dentro de prisión**

Las labores que desempeñan asesores, gestores e instructores permiten que estas personas se formen una idea más completa del sistema educativo en prisión. Primeramente, al ser receptores de los programas educativos ofertados en el Centro conocen las limitantes y dificultades de los programas académicos, así como de los obstáculos que enfrentan en el día a día los internos que deciden hacer uso de esta

oportunidad; y como delegados, conocen los inconvenientes que atraviesan los docentes para explicar temas que no dominan a cabalidad, los trámites burocráticos que necesitan realizarse para implementar un curso y, en muchas ocasiones, la negativa por parte de las autoridades a las peticiones para la mejora de la infraestructura educativa.

Como se ha venido repitiendo, las circunstancias que rodean a los módulos de seguridad no son las más propicias para impartir clases.

Aquí hay dormitorios (señalando a la derecha), aquí hay dormitorios (señalando a la izquierda) y en el centro están los comedores. Los alumnos nos sentamos en los comedores, el pintarrón está aquí en una pared y el maestro ahí da la clase, al aire libre, por así decirlo. Entonces nos hace falta un salón, pupitres, algo más formal. Recursos didácticos de ayuda visual. Yo siento, personalmente, que ya es mucho pedir la cosa (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

La adaptación de este tipo de espacios impide que los alumnos puedan inmiscuirse totalmente en las actividades desarrolladas por los docentes, pues al ser un espacio abierto en el que se desarrollan múltiples actividades a la vez, la atención se pierde de manera fácil. En el caso descrito por el entrevistado, el módulo de seguridad es uno de los menos sobresaturados, es decir, aún se puede gozar de cierta privacidad, no así en los módulos en los que la población sobrepasa la capacidad de los dormitorios.

Una de las carencias que se vive en todo el Centro es la de insumos, de la cual los internos no presentan queja alguna, sino que tratan de adaptarse lo mejor posible a las condiciones prestadas por el Centro.

Aquí la mayoría de las cosas que tenemos, la biblioteca, los libros que tenemos, es... es donado. Porque también que usted diga que tenemos para estar comprando, no. Entonces echamos mano de lo que hay, de todo, incluso yo he mandado pedir a mi familia que me apoyen con libretas que yo tenía guardadas, o que mi hermana ya no usó, o que la prima ya no quiso, y ya. Se me hace raro, casi siempre hemos tenido por lo menos una o dos, por aquí quedaban, pero le digo, por lo mismo hay

gente que viene y no tiene recursos, entonces aquí mismo ¡sobres! le damos una de reciclaje (Celestino Gutiérrez, Comunicación personal, 30 de octubre de 2019).

La donación y reutilización de materiales es la forma en la que las PPL solventan la necesidad de dichos materiales, y esto mismo es lo que propicia que centren su atención en solicitar apoyo de otro tipo.

El equipo de cómputo, no le miento son máquinas ya muy viejas, son máquinas del año del caldo. De hecho, esas máquinas fueron desecho de una secundaria desde hace 14, 15 años. 'tonces ya como está ahorita la tecnología, o lo que piden los programas, usted sabe, tan solo bajar una aplicación o instalar una plataforma de una universidad pues ¡¿cuánto pesa?! y esos equipos a duras penas aguantan el Windows XP. Traen el Encarta 2006, entonces en cualquier investigación y todo eso, pues, le digo, hacemos lo que se puede. Ahí hay libros y son las herramientas que tenemos, pero si hace falta un poquito de apoyo para mejorar las instalaciones, el equipo más que nada (Celestino Gutiérrez, Comunicación personal, 30 de octubre de 2019).

La carencia de equipos de cómputo es, probablemente, el aspecto que requiere una mayor atención. Esta necesidad no es meramente para el desarrollo de habilidades tecnológicas, sino, que el programa educativo recientemente puesto en marcha en el Centro, la carrera técnica del CBTA, lo implementa como un elemento cotidiano en la metodología de enseñanza-aprendizaje.

Nos piden ver videos, nos piden investigar páginas web, no es posible. Por parte de la carrera técnica, con las tareas y la información, entonces el grupo de estudio que tenemos nos juntamos y nos ponemos a hacerla. Pero si estamos con esa limitante por el lugar en dónde estamos (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

Lo desactualizado de los equipos que posee el Centro para las PPL es el mayor obstáculo al que se enfrentan los estudiantes, pues a pesar de que los programas educativos están diseñados para ser inclusivos, aún no existe alguno especialmente diseñado para enfrentar las circunstancias encontradas dentro de un centro de

reinserción social, provocando así un desfase en cuanto a los conocimientos esperados y los adquiridos.

La falta de individualización de los programas educativos para la población penitenciaria también se ve reflejado en las otras modalidades de estudio dentro del Centro. La preparatoria abierta, programa ofertado por la SEP, es a criterio de las PPL el escalafón educativo más difícil de superar, pues la demanda intelectual que requiere no se compara con lo exigido en los grados inferiores –primaria y secundaria del IZEA–.

Le voy a decir una cosa, yo hice esa prepa abierta y... nada que ver con la prepa regular, o sea, te piden un intelecto que nombre, o sea, a mí se me hizo muy difícil pasarla, muy difícil. Había unas materias que ¡aijole! Apreciación estética y artística, mi apreciación artística no es el más óptimo que haiga. Y te sacaban los exámenes, una foto que apenas se veía.<sup>23</sup> Y decía la pregunta, este cuadro es un romanto clásico no sé qué... ¡es una mancha, no se mira nada! O sea, yo pedí ese examen, no le miento lo reprobé 3 veces, o sea no, miraba eso y decía ¿qué es ese manchón que está ahí? Ya le ponía lo que yo creía y ya conforme fui viendo libros vi ¡ah! esa pintura es de fulano de tal pero ya a color, nada que ver con el blanco y negro. Y eran cuestiones que ¡ay guey! ¿Qué onda? Pero bueno, yo quien soy para discutirles algo, difícil o no difícil de todos modos mi objetivo era pasarlo y la pasé, en 1 año 3 meses la terminé (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

La dificultad de este programa provoca que muchos estudiantes abandonen la idea de finalizar sus estudios de media-superior, pues es en este nivel es en dónde existe una menor cantidad de graduados en relación a los que ingresan y, en dónde existe un mayor número de deserción.

Para los que logran superar la instancia de la preparatoria abierta las opciones de continuar preparándose académicamente se ven reducidas a talleres de artesanías

---

<sup>23</sup> El material que se proporciona al alumno para la presentación del examen consiste en un cuadernillo de preguntas y una hoja de respuestas (Méndez, 2014), en el caso particular del Centro, los cuadernillos son copias fotostáticas de un original.

o cursos que, aunque sumamente útiles, no representan un aliciente para aspirar a instancias superiores. Por ende, gran parte de los entrevistados externaron su deseo de que se implementen programas de educación superior dentro del Centro.

Yo soy de los que siempre han estado peleando que venga una universidad a darme una carrera de lo que sea, yo soy de los que siempre están peleando, y una universidad, y una universidad, ¡ya l'aiga acabado! jajaja. Ya la hubiera acabado, pero no se nos ha prestado la oportunidad (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

En los casos de las personas que ingresan al Centro con la preparatoria terminada, como Pascual y Celestino, la carrera técnica representa una opción viable para no permanecer sin actividad, aunque ya se posea el certificado correspondiente. Pascual, quién posee un certificado en Lenguas como carrera técnica, menciona: “estoy haciendo precisamente la preparatoria otra vez, preferiría que también hubiera una oportunidad de hacer alguna licenciatura, pero pues, estamos contentos de que por lo menos haya carreras técnicas” (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

El desconocimiento de la normatividad que rige el sistema penitenciario entre los residentes del Centro, los lleva a culpar a las instituciones educativas por la carencia de oportunidades.

(Necesitamos) Una escuela que quiera, que, tengo entendido que las universidades no quieren venir a graduar gente aquí porque no les conviene, no sé en qué sentido, eso fue lo último que supe. Nos hace falta una escuela que quiera estar aquí, que quiera educar. Los compañeros piden ser contadores la mayoría, licenciados, aquí de repente nos volvemos muy buenos en leyes empíricamente, pero eso es lo que más piden, computación (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

De acuerdo con la ley vigente, tanto local como federal, los centros de reinserción social deben hacer gestiones para aumentar la oferta educativa, por una parte, con

instituciones dependientes del Estado como el INEA y la SEP, y por otra, organizar convenios con instituciones educativas autónomas o privadas. La ignorancia a la que están sometidas las PPL respecto a cuáles de sus derechos han sido restringidos por el ingreso al sistema penitenciario ha provocado en ellos la percepción de que no pueden solicitar más a allá de lo que el sistema les ofrece.

Si, yo qué más quisiera que ofreciera más, pero hay veces que se puede, por cuestiones de seguridad no se puede. O sea, yo como interno no tengo ni voz ni voto, ellos son los que nos ofrecen talleres y uno sabrá si los toma o no los toma. Qué más quisiera yo que me ofrecieran más, pero quien soy yo para pedir, jajaja (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Pese a las carencias educativas que observan asesores, gestores e instructores, se han suscitado muchos cambios en el transcurso de los años. Toribio, persona que fue privada de la libertad hace más de 10 años manifiesta que el cambio más palpable es la cantidad de asesores en los distintos niveles educativos. La educación hace una década era totalmente autodidacta, pues la única opción disponible para obtener el certificado de preparatoria era la ofertada por la SEP.

Me fue bien difícil porque, ahí están todos esos libros, antes eran (la preparatoria) en forma abierta, eran como 34 materias y yo pues a veces, por ejemplo, en las matemáticas no tenía una formación. Hubo uno que no le entendía y no le entendía, tuve que leerlo como 15 veces para poder pasar, lo pasé con un seisito pero lo pasé. Actualmente hay mucho apoyo para poder cursar la secundaria y la preparatoria. Actualmente hay un plan de estudios aquí en esta escuela de la institución dónde vienen personas de fuera, de la CONALEP o de la CBTA, que están ofreciendo una carrera de técnicos agropecuarios, a la vez terminan la preparatoria se hacen técnicos agropecuarios y, y próximamente también van a traer al CONALEP para ofrecer, para ofertar unas carreras técnicas, terminar la preparatoria así mismo, veda. Pues digo, ahorita hay mucho apoyo, veda, ahorita está regalado, regalado Lic., la preparatoria (Toribio Casas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Aunado a la falta de asesores que pudieran orientar a los estudiantes, el limitado número que había se especializaba en brindar apoyo para materias específicas,

dejando la mayoría de las materias a la comprensión que pudiera alcanzar el alumno con su esfuerzo individual o con sus pares.

Había una persona aquí que a veces le preguntaba sobre la apreciación estética, pero me decía “no, es que yo no sé de pintura” o la filosofía también, de Humer, de Spinoza, de Aristóteles, de Platón “pues es que yo no sé qué onda, pues es que yo soy ingeniero en sistemas de computación ¿a mí para que me pregunta de eso?” (Toribio Casas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Otro aspecto que ha cambiado es la falta de comunicación entre las diversas áreas del programa penitenciario, la cual propiciaba confusión entre los responsables de las mismas y desencadenaba que éstos realizaran observaciones a las PPL que, a su consideración, no cumplían con las expectativas de su propia área de trabajo – psicología, criminología, trabajo social–.

En ese entonces en que yo estaba estudiando me pusieron muchos adjetivos, etiquetas. Que ya estás loco, que porque no sales de la celda, ya no te juntas con nadie, y eso dentro del área de psicología. Hasta que un día yo, con todo respeto, veda, a la persona tratante “-pero oiga Licenciada, pero... ¿por qué me trata de esa forma? Si yo no estoy haciendo nada malo, -no pues, es que han dicho que ya no sales de la celda y que no te juntas con nadie, y eso es muy malo. Eres un huraño, eres un antisocial” y hasta que me di cuenta que precisamente eso me lo decía porque yo dedicaba muchas horas al estudio, dentro de la celda, ‘tons un día le digo “ –oiga licenciada, pero ¿si sabe por qué me encierro en la celda?, -no, pues no, pero de seguro tienes miedo, -no, pues no, me meto ahí porque estoy estudiando la preparatoria” y ya fue ahí donde el concepto mío, ya para ellos, ya empezó a cambiar, pero es duro (Toribio Casas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

La percepción general que tienen los entrevistados respecto a la educación puede resumirse en la opinión que expresa Toribio, quién responsabiliza, por una parte, a las autoridades del Centro que desatienden las recomendaciones de instituciones como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y tienen un trato deshumanizador hacia las PPL.

Es raro que una vez que caes te piden como requisito que te prepares intelectualmente, que vayas a la escuela, que vayas a los grupos de autoayuda, que vayas al área de psicología para que tengas un tratante, en criminología, pero ya una vez que empiezas a dominar todos esos temas, te conviertes en una persona peligrosa para la institución y después empiezan como que ya no les gusta. Lo digo en el sentido, por ejemplo, una vez aquí vinieron unas personas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vieron la biblioteca, y dijeron “– Bueno, para empezar está muy bien, pero aquí lo que falta es una Constitución Política nueva, vigente y otra que hable sobre la nueva ley del sistema penitenciario a nivel nacional para que las personas privadas de la libertad puedan de alguna manera saber a qué se atienen”, o sea, y no, cosa que no se hace, ya una vez que intentas ir más allá, o sea, te detienen te ponen el pie, dicen “–¡No!”, o sea, yo lo digo en ese sentido verda. Ellos lo que quieren es como tenerte apagado, ignorante, como para poderte humillar. Yo eso siempre lo he visto mal, verda, yo siempre lo he visto mal. Yo digo, aquí las personas necesitan de prepararse, sí, es cierto, cometimos un delito, pero seguimos siendo personas y merecemos que se nos trate tal y como personas, no como delincuentes, no como animales. Yo he visto aquí que muchas personas posiblemente no se reinseran precisamente porque son tratadas, así como animales, no les dan la oportunidad, se empieza a generar mucho rencor, mucho odio (Toribio Casas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Y, por otro lado, a las propias PPL, quienes teniendo la oportunidad de tomar todas las opciones que les brinda el Centro, deciden no participar en las áreas que el programa penitenciario busca reforzar.

Mire, yo siento que prácticamente el sistema si sirve, de reinserción, pero siempre y cuando uno acepte que está mal. Porque, yo le digo, mientras no acepte nada ahí va andar navegando, nada más van a pasar 1, 2, 4, 5, 10 años y la persona va a salir igual porque, yo digo, es importante. Al leer la ley del sistema penitenciario dónde dice que, dice, debe de acudir a todas y cada una de las áreas para que su reinserción a la sociedad sea indubitable, es decir, que no exista duda que esa persona realmente ya es alguien distinto (Toribio Casas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

### **3.2.4 Motivaciones personales y generales**

El estímulo que posee cada persona para retomar y concluir sus estudios una vez que se insertan en el sistema penitenciario es sumamente variado, no obstante, la visión

que han alcanzado los asesores al respecto, es un punto de partida para crear un panorama general a partir del cual se pueda llegar a develar los motivos que impulsan a las PPL a proseguir con su desarrollo académico. Su posición privilegiada no solo permite conocer la perspectiva de aquellos que deciden obtener certificados de estudio, sino, de aquellos que por diversos motivos deciden no obtenerlos. El trato directo que tienen con los estudiantes les ha permitido conocer cuáles son los argumentos que enarbolan los desertores para justificar su alejamiento de las aulas y, comprender aquello que se esconde detrás de esos argumentos.

La característica fundamental de todos los asesores es el deseo de terminar sus estudios. Luque manifiesta que la principal razón es

Pues superación personal, de estar encerrado allá viendo la tele, pues mejor vengo aprendo algo, leo algo o no sé. Por eso trato de mejorarme como persona, aprender lo que pueda aprender para salir con más capacidad para salir con un trabajo, si es que me dan trabajo, que ya ve, jajaja, como están las cosas. Y yo siento que lo que he logrado en la educación no creo que sea en vano, algún día vendrán las mieles. (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Para Luque, el estudio es la mejor manera de aprovechar el tiempo que pueda permanecer dentro de prisión, y la actividad que mejor puede redituarle una vez recupere su libertad. Por otra parte, Toribio expresa que su motivación es distinta, pues

Lo empecé a hacer porque: uno realmente me gusta, dos porque tengo un hijo y una hija y porque dije “bueno ¿para qué me puede servir esto? ¡hasta para sacar una licenciatura!” no para competir contra otros, yo ya soy una persona grande desde luego ¿sí? ¡Pero para que mis hijos digan luego el viejo estuvo ahí dentro de la prisión, pero supo superarse! Y como ejemplo para muchas personas que vean que realmente se puede hacer cuando se tiene el deseo de hacerlo (Toribio Casas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

En ambos casos, la satisfacción personal que se logra con la superación de las metas académicas es el principal motor que ha impulsado su interés por la educación, no

obstante, Toribio busca demostrar a sus familiares que su estancia en prisión, lejos de ser una condicionante, le ha significado la oportunidad de mejorar como persona.

Pero no todos comparten esta visión de la educación. Pascual reconoce que la principal motivación para involucrarse en el estudio son los beneficios legales a los que pueden aspirar y que les significarían la “reducción” de la sentencia.

El salir antes de aquí, nuestra reinserción. Claro es por lo beneficios, y lo que estamos aprendiendo, pero si por el beneficio más que nada. Es la reducción de sentencia, la libertad anticipada con la mitad de la pena, una tercera parte de la pena (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

Aunque este móvil no fue manifestado por las PPL que se desempeñan como asesores, es reconocido como la principal aspiración que tienen las PPL al ingresar al sistema educativo de la prisión. Al respecto, Luque, analizando el comportamiento de sus asesorados, expresa “le voy a decir la verdad, somos pocos, somos muy pocos, en realidad que tengan ganas de superarse como personas, que yo conozco que, si llega una oportunidad y la van a agarrar, unas 10” (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Ahora bien, la superación personal o incluso la aspiración que se tiene a la obtención de un beneficio legal, no brinda orientación alguna del por qué algunas personas deciden dedicarse a enseñar a otros, pues tanto los beneficios como la superación pueden alcanzarse con el simple hecho de cursar un programa académico. Al ser cuestionados al respecto y por qué no dedicarse a reforzar otra área del programa penitenciario, Celestino expresó lo siguiente.

En carpintería... si me gusta, si me llama la atención, pero me llama más la atención estar aquí, es, como le digo, en lo personal yo me siento más a gusto estando aquí que allá, porque también desde niño tenía yo la idea de ser profesor, como que no se logró afuera, y ahora que se brindó la oportunidad de ayudar a los demás pues la aproveché, para conocer

o darme a entender como era ser un profesor (Celestino Gutiérrez, Comunicación personal, 30 de octubre de 2019).

Nuevamente, los asesores se manifestaron de manera similar al respecto, Luque expresó “viera que es grato para mí, el hecho de que un compañero aprenda algo que no sabía, es muy satisfactorio, o sea, me llena, me siento bien” (Luque Bárcenas, 2019). La única expresión disidente procedió de Eusebio, quién es instructor en un módulo de seguridad. Él de entre todos los entrevistados, manifiesta que su labor como instructor es una demostración de su carácter benevolente, principal argumento que enuncia como defensa de su inocencia, “a mí me gusta hacer trabajos de altruismo. Soy coordinador de grupos de autoayuda, Alcohólicos Anónimos, Neuróticos Anónimos y de grupos religiosos, eso también es ser altruista” (Eusebio Jiménez, Comunicación personal, 19 de noviembre de 2019), con lo cual busca despertar la simpatía de las autoridades del Centro.

El convertirse en asesor representa para las PPL un ingreso económico extra y confiere un determinado estatus social dentro del Centro, sin embargo, es una laboral poco demandada dentro del Centro, incluso entre los propios graduados. Luque expresa que la principal razón por la que sus compañeros decidan no involucrarse es la comodidad que alcanzan dentro de sus rutinas.

Le voy a decir la verdad, la verdad (ellos) le tienen miedo, ya cuando llegas a la prepa no se compara con nada, ni con la secundaria. Ya es un nivel que te exige más y miran que hay que tener más compromiso, más horas de estudio, los compañeros prefieren evadirlo, hacer sus cosas personales, y hay algunos que prefieren meterse de lleno (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Por otra parte, Pascual cree que no es la comodidad lo que impide que se refuerce la orientación educativa, sino el temor a equivocarse y no poder cumplir con las expectativas que se imponen.

Yo como experiencia personal creo que es vergüenza a equivocarse, a no saber algo, más que nada, temor no, es como pena y flojera sinceramente, como que traen mucho eso en la mente “ya perro viejo ya no aprende trucos nuevos” (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

En el otro extremo se tiene a los estudiantes, que según estimaciones del Centro es aproximadamente 27 por ciento de la población penitenciaria. Sin embargo, la percepción de los entrevistados proporciona otra perspectiva de esta cifra. De acuerdo a los testimonios presentados, es práctica común entre los estudiantes presentarse los primeros días a cursos, talleres y asesorías, pues se levanta un censo el cual es presentado al Centro, para posteriormente dejar de asistir. Pascual expresa que

Por lo general se entusiasman mucho y empezamos con un grupo grande, 20, 25, pero realmente terminan 10. Quisiera decir que se aburren o que no se motivan, pero no sé qué es. Nunca he hecho nada formal, pero si les pregunto “-¿por qué ya no vas?, -Es que hay mucho trabajo o es que tengo cosas que hacer, me quedé dormido, se me olvido” (Pascual Fernández, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

La simulación es cotidiana entre los estudiantes, la cual se lleva a cabo con la idea que las autoridades penitenciarias solamente se fijaran en la asistencia a los cursos y asesorías, sin tomar en cuenta la evolución que logren en determinado tiempo.

Como se observa en el comentario de Pascual, el trabajo es el principal argumento para dejar de lado la educación, no obstante, Luque, el asesor que realiza uno de los trabajos artesanales más comunes dentro del Centro, la talabartería, cuestiona esta justificación

Si, pero individualmente de que seas casado o no seas casado te tienes que mantener de todos modos. Y yo pienso que si te puedes mantener tú puedes mantener a 2 o a 3, pero ¿la necesidad de crecer como persona? Yo siento que lo usan como de pretexto. Si, y, o sea, yo trabajo 2 horas y con eso soy autosuficiente, si tuviera pareja trabajara 3, 4 horas o bueno, no sé qué estén trabajando o cómo estén trabajando, o si no les pagan o qué onda. O sea, siento que es para evadir, o sea, pero son

diferentes formas de pensar (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Ciertamente la diferente forma de apreciar las circunstancias propias del encierro afecta a todos de forma distinta, sin embargo, el análisis de Toribio trata de ir más allá del argumento en sí, buscando las causas del poco interés que muestran las otras PPL por la educación.

Actualmente, es poca la gente que se interesa, pocos vienen pues, así es. Y a veces digo, me pongo a analizar ¿por qué esa falta de interés? Pues es que yo tengo 13 años en este lugar, y pues digo cuando yo caí era un tipo de delincuencia, pues ahora ya es otro tipo de delincuencia, delincuentes más peligrosos, pues hay sentencias más grandes. En ese tiempo cuando yo caí, pues las penas máximas eran de 30 años, pues ahorita de 50, 100 años. Pues ya es bien difícil que digan yo voy a asistir por un beneficio, verda, pues no, verda, yo siento que esas personas ya en su corazón ya no traen la esperanza de volver a recuperar su libertad (Toribio Casas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Aunque se desconoce el rigor mediante el cual los beneficios son otorgados, es comprensible que el peso de una sentencia tan larga reduce en la PPL el deseo de obtener la reducción del tiempo, sin mencionar que, criminológicamente hablando, estos beneficios no son accesibles a la población penitenciaria en general, pues la peligrosidad de ciertos delitos no hace coherente la autorización de estos beneficios.

### **3.3 Visión institucional. Personal administrativo y de custodia del CERERESO**

La vida dentro de un centro de reinserción social no podría ser descrita a cabalidad sin la perspectiva de ambos extremos, las PPL por un lado y por otro el personal administrativo y de custodia encargado del funcionamiento del centro. El tratamiento o programa penitenciario no es la excepción, pues éste, como principal herramienta para lograr la reinserción social, está presente en todas las actividades que realizan las PPL. Como se ha mencionado en capítulos anteriores, las autoridades del centro

tienen la responsabilidad de establecer convenios con instituciones educativas para facilitar el acceso a este derecho inherente al ser humano, por tanto, su punto de vista es vital para comprender el fenómeno educativo en prisión.

Se procedió a entrevistar a 4 personas en total, la muestra está conformada por 2 personas que laboran como personal administrativo del centro (Otto y Ermila Álvarez, Comunicación personal, 19 de septiembre de 2019), y 2 que se desempeñan como elementos de seguridad (Gaspar y Uriel). El tamaño de la muestra fue determinado por diversos acontecimientos de seguridad que se suscitaron al momento de la realización de esta investigación, lo cual impidió que se ampliara el número de entrevistas y se restringiera el acceso al Centro de Cieneguillas. No obstante, la riqueza de lo expuesto ha demostrado el carácter crítico que han desarrollado los participantes en torno a las carencias del sistema penitenciario.

### **3.3.1 Responsabilidad institucional**

La visión que ha formado el personal administrativo con respecto al sistema penitenciario, parte de la autocrítica que surge de la interiorización del desempeño de las propias labores. En Zacatecas, el desconocimiento de la estructura penitenciaria es concebido al momento en que se ingresa a laborar en cualquiera de los centros de reinserción social del estado. A palabras de Otto, quien comenta “yo, ya hasta que estuve trabajando aquí, me di cuenta de este asunto” (Otto Esparza, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019), nos permite observar que todo el personal administrativo pasa por el mismo proceso, sin importar que tan preparado se encuentre para la labor. Este sentir, sintetiza el parecer de todos los entrevistados, incluso en el

caso de los elementos de seguridad quienes habían tenido algún contacto previo con el sistema penitenciario.

Dicha desinformación sobre el sistema deja paso, con el tiempo, a un análisis profundo de las condicionales laborales de los administrativos y, de las condiciones de vida de las personas que ingresan al centro en calidad de detenidos. La principal preocupación gira entorno a la funcionalidad que el Centro presenta actualmente. En el caso de aquellos quienes tienen más tiempo desempeñando sus cargos (Véase anexo 6), el Centro ha venido en decadencia, pues como menciona Ermila “la infraestructura del mismo Centro ya no es funcional para la población. El personal es poco, tanto personal técnico como personal de seguridad” (Ermila Álvarez, Comunicación personal, 19 de septiembre de 2019). Por otra parte, Uriel, quien solo tiene 1 año trabajando en Cieneguillas menciona que “está muy deteriorado, ahorita han cambiado las mallas, antes eran una porquería” (Uriel Díaz, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

Las opiniones de los entrevistados dejan entrever las condiciones de precariedad bajo las que el Centro funciona. Sea que se tenga una larga trayectoria laboral en el Centro o si se es de reciente ingreso, todos los participantes refirieron estar preocupados por la capacidad institucional para cumplir con las labores encomendadas. Otto lo resume en la siguiente frase, “lo primero es tener instalaciones, instalaciones adecuadas” (Otto Esparza, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019). Dichas instalaciones son, en primera instancia, aquellas que les permiten cumplir con las funciones institucionales, y en segunda instancia, aunque no menos preocupante, las condiciones de vida en las que se tienen a las PPL. Estas condiciones infieren directa o indirectamente en las labores educativas, por un lado, las

instalaciones son insuficientes para brindar el servicio, y, por otro lado, el personal, insuficiente, no cuenta con las herramientas ni el tiempo para desempeñar todas las actividades propias del puesto.

“Hay muchas cosas que remodelar, nuestras camas, las cámaras. Si hace falta un poco de presupuesto para cambiar las cosas” (Uriel Díaz, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019), refiere Uriel. Si bien su atención se centra en aquello que le facilite el desempeño de las funciones de seguridad, el problema se extrapola a todo el Centro. En el caso de las áreas administrativas, se ve la necesidad de espacios más amplios para el personal. Como ejemplo se observó el cubículo del jefe del área de educación, cultura, deporte y entretenimiento, en el cual se siente el hacinamiento por la cantidad de papelería que se acumula dentro del su área de trabajo.

Como su nombre lo indica, los centros que conforman el sistema penitenciario están dedicados a la reinserción social de las PPL. Para ello, se ha ideado un complejo programa penitenciario que comprende varios ejes y que ha sido resultado de una larga evolución que nos remonta a finales del siglo XIX. No obstante, en el caso particular de Cieneguillas, el programa es la parte más abandonada del Centro. Otto, quien desde hace 13 años se desempeña como jefe de una de las áreas del programa penitenciario, menciona:

En todos los años que llevamos aquí laborando siempre he tenido la mayor limitante, es el apoyo. Las autoridades no nos dan ningún tipo de apoyo, de hecho, no hay presupuesto directo para el área. Yo les he mencionado en muchas ocasiones que nada más a los del área de seguridad están metiéndole, y el tratamiento en si no veo que le inviertan absolutamente nada (Otto Esparza, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

Aunque la presente investigación está enfocada a la educación, la falta de presupuesto con el que trabajar no es exclusiva de dicha área. Éste es el mayor obstáculo que los

administrativos del programa penitenciario deben sortear para aplicarlo. Como lo ha dejado entrever Otto, la prioridad siempre ha sido fortalecer el área de seguridad, que, a pesar de la inversión, sigue sin ser funcional a las necesidades del Centro.

Es necesario, y todas las medidas de seguridad son necesarias. Ya ha habido fugas, que eso origina pues responsabilidad a algunas personas, obvio, pero es más necesario el tratamiento penitenciario para que puedas reinsertar a esa persona, no nada más es contenerlas durante un tiempo, soltarlas con mayor grado de peligrosidad o con más resentimientos, o más problemas de los que ya tenían antes de llegar aquí, y que vayan a lo mismo. Esa es mi percepción de que tiene que enfocarse la autoridad a estos centros, pues éste es el mayor centro del Estado, así que mayormente a este centro. Es deficiente en todas las áreas (Otto Esparza, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

En complemento a esta opinión se encuentra la información proporcionada por el INEGI, quién en 2017 publicó que cerca del 53 por ciento del presupuesto destinado a las instituciones penitenciarias es invertido en remuneración del personal (INEGI, 2017, p. 46), mientras que cerca del 32 por ciento se destina a materiales y suministros para los penales (INEGI, 2017, p. 47). A pesar de que Zacatecas fue, en 2016, de los estados que destinaron un mayor presupuesto a su aparato penitenciario (\$137,653.82 anual por PPL) (INEGI, 2017, p. 47), esto no se reflejó en apoyo para el tratamiento penitenciario.

Las constantes irrupciones en los protocolos de seguridad, han desviado la atención de las autoridades del verdadero objetivo del Centro, provocando, en opinión de Otto, un rechazo social hacía las personas que recuperan su libertad, pues éstos tienen pocas herramientas que los ayuden a alcanzar una movilidad social que los aleje de ambientes criminógenos.

Es que es falta de visión, la verdad. No le veo otra forma. No tienen ni idea de lo que es un centro penitenciario, igual que yo no la tenía ¿no? jajaja. Te digo, para ellos nada más les interesa el cuadrado que tienen alrededor, que no se salgan, de una retención. Entonces tienen que

resguardar el perímetro, tienen que poner bardas más altas, más reforzadas, tienen que poner cercas, eso es lo que les interesa. Porque ni al personal le dan lo que requiere, a los compañeros de seguridad... ¡no! No sé si llamarlo esclavitud o que, no sé cómo le harán. Son más de 60 horas a la semana cuando la ley te marca 40 horas, y no hay horas extras. Entonces la verdad no sé qué les interesa, nada más es mantenerlos adentro, que no se les fuguen. Pero no piensan pues en la reinserción a la sociedad, ellos necesitan salir y reinsertarse en la sociedad, ser productivos, ya sea a estudiar, ya sea a trabajar, algo, lo que sea, pero a una actividad productiva. Y la sociedad, claro que los rechaza, porque están afectados de alguna manera, a su vecino, a su pariente que robaron, a alguien que mataron entonces la sociedad dice, todos los de acá son malos, y ya salió ese, entonces exclúyelo. Y eso pues la autoridad no lo percibe. No hay, yo creo que los directores no tienen alguna capacitación o algún adentramiento de lo que es el sistema penitenciario hasta que ya están aquí pues, entonces se enfocan nada más en esa parte, en la seguridad (Otto Esparza, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

Sin embargo, no todos son de la opinión de Otto. Ermila, por su parte, encuentra que la responsabilidad no es enteramente de las autoridades penitenciarias del estado,

Yo creo que si (se le da importancia), mucha. A lo mejor el programa del IZEA, no se meten de lleno, porque el profe no puede con la población. Yo creo que ahí el punto es el IZEA que no brinda más apoyo, pero sí, hay mucha importancia en esa área. Es muy importante para determinar un beneficio, o si el interno estaba avanzando a una reinserción (Ermila Álvarez, Comunicación personal, 19 de septiembre de 2019).

De acuerdo a su percepción, el sistema penitenciario brinda la importancia suficiente a todas las áreas del tratamiento penitenciario, en este caso a la educación. No obstante, son las instancias educativas implicadas en el Centro las que deciden no involucrarse de manera directa en la oferta educativa y, por tanto, son ellas las directamente responsables de las carencias educativas que se viven dentro del Centro de Cieneguillas.

Lejos de esas dos posturas, otro punto a tener en cuenta es la ignorancia que mantienen parte del personal administrativo y el personal de seguridad respecto a la oferta educativa y sus carencias. Durante las diferentes visitas que se hicieron al

CERERESO de Cieneguillas, se llegó a observar la ingenuidad de algunos funcionarios respecto a los niveles educativos con los que contaba el Centro. Claro ejemplo es el caso de Gaspar, quien, al ser cuestionado al respecto, respondió: “nosotros casi en áreas administrativa no nos metemos, nuestro trabajo es con ellos (las PPL)” (Gaspar López, Comunicación personal, 19 de noviembre de 2019). Dicho argumento es común fuera de los directamente involucrados con el tratamiento penitenciario, es decir, el Consejo Técnico, mismo que pondera, con base en las diferentes áreas del programa, el otorgamiento de beneficios.

### **3.3.2 Participación de las PPL en la educación**

Aunque es innegable que las autoridades del Centro destinan poco o nada de presupuesto al programa penitenciario, también es cierto que existe un acercamiento muy pobre por parte de las PPL a las actividades académicas. Mientras las autoridades refieren que aproximadamente el 27 por ciento de la población penitenciaria asiste a actividades académicas (Otto Esparza, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019), testimonios como el de Luque y Pascual nos permiten divisar que no solo la asistencia debiera ser tomada en cuenta, sino la participación. Luque refiere que a pesar de que muchos se enlistan en los programas académicos pocos son los que asisten, reduciendo casi en dos terceras partes el número de estudiantes (Luque Bárcenas, Comunicación personal, 16 de octubre de 2019).

Como se observó en el apartado anterior, las PPL que fungen como gestores y asesores educativos tienen una visión muy clara del poco interés que existe por parte de sus compañeros para acercarse a la educación. Al ser cuestionados al respecto

tanto administrativos como custodios comparten aspectos generales en su respuesta a esta interrogante. De acuerdo con Otto, la falta de interés dentro del Centro es un reflejo de la sociedad. “Esto es igual que allá afuera pues. Allá afuera igual hay mucha deserción en secundaria y preparatoria, y ¿por qué? Porque no quieren los muchachos, es lo mismo. No hay pues algo, no quieren estudiar” (Otto Esparza, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

Esta falta de interés es encubierta bajo un sin número de pretexto que se presentan al personal administrativo del Centro. El que con más frecuencia se presenta es el del trabajo. Ermila refiere que:

El dicho de muchos internos era este: bueno, pues yo trabajo, pero la educación me quita una hora, dos horas. Entonces yo en dos horas le avanzo mucho a un piteado, o en dos horas yo hago un cuadro tallado, a veces los detenía más que nada las cuestiones económicas de la familiar que realmente una motivación, es que, o sea, ellos lo veían como estar perdiendo el tiempo porque tienen que mantener una familia (Ermila Álvarez, Comunicación personal, 19 de septiembre de 2019).

El trabajo como fuente del sustento familiar ha sido un pretexto constante en la experiencia de los administrativos, no obstante, es también el argumento de aquellas PPL que no tienen dependientes económicos. Éstos últimos, al ser confrontados al respecto, expresaban siempre otra circunstancia que los exime de estas labores.

Se les hacía la recomendación, y luego uno les decía, “-Mírelo, ya lo vi ¿por qué no va a la escuela?, -No, es que no me quisieron inscribir, -Voy a ir a ver si es cierto, -No, no vaya, es que realmente no quiero venir. Es que es mucha carrilla” o sea, se les hacía la recomendación, pero ponían sus peros y hacían lo que querían. Realmente su vida es estar ahí (Ermila Álvarez, Comunicación personal, 19 de septiembre de 2019).

Uriel, por su parte, expresa que el acercamiento de las PPL al programa penitenciario es bueno en general, exceptuando al área educativa.

Depende de la persona, si quiere cambiar la persona cambia sino no. Pero hay muchos internos que le echan muchas ganas y si se quieren

poner las pilas. No, pues, un 60 por ciento si andan muy entrados en psicología, criminología, todo eso. Lo único que hace falta es la voluntad de ellos, que vayan (Uriel Díaz, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

Esto nos lleva a centrar nuestra atención en el aspecto motivacional relacionado específicamente a la escuela, pues, como refiere Uriel, la asistencia al área laboral, criminológica o psicológica no presenta problemas tales como deserción o falta de asistencia. Aunque como se ha probado, el énfasis del programa penitenciario está en el área laboral (Rangel, 2017).

La motivación principal de las PPL para los administrativos tiene un trasfondo legal en la mayoría de los casos. Los beneficios que otorga la ley a la población penitenciaria que se apegue al programa de trabajo es quizá lo único que, a ojos del personal, atrae la atención hacía las labores académicas.

Ellos podían aspirar a un beneficio que ellos buscaban, no tanto que quiero aprender. Eran muy pocos los que decían yo sí quiero terminar la prepa o le voy a seguir con la prepa. Que como la prepa era más difícil, la mayoría se quedaba en secundaria. Como ellos venían de un sistema abierto de primaria y secundaria, la prepa ya era... o sea, no tenían los conocimientos para pasarla. Pero así hubo mucha gente que si le avanzó (Ermila Álvarez, Comunicación personal, 19 de septiembre de 2019).

### **3.3.3 La utilidad de la educación**

Como se ha observado en capítulos anteriores, la importancia de la educación como herramienta de readaptación/reinserción social tiene una larga trayectoria dentro de la formulación del programa penitenciario. No obstante, como se ha ido estableciendo hasta el momento, la implementación del programa penitenciario es aplicado bajo los requisitos mínimos que marca la ley, sin tratar de mejorar la calidad del mismo, o, los resultados que se obtienen con él. Por tanto, la opinión de los trabajadores

involucrados en el proceso de reinserción puede brindar otra perspectiva sobre la importancia de áreas como la educativa.

Para Gaspar, la propia experiencia con la educación puede trasladarse a las PPL que deciden proseguir con sus estudios dentro del Centro,

Está bien, porque es parte de la reinserción, si no se les ayuda pues claro que van a salir peor que cuando llegaron. Para mi está bien que les impartan, que estudien y todo, que es algo bien. Entonces si una persona entra con secundaria y sale con licenciatura, se imagina, está listo para salir adelante allá afuera. Buscar un empleo formal y no vuelvan a delinquir. Con eso del estudio, ellos pudieran obtener un trabajo más digno (Gaspar López, Comunicación personal, 19 de noviembre de 2019).

En su caso, la educación le ha permitido acceder a diferentes puestos dentro de las organizaciones de seguridad del estado. De esta manera, Gaspar considera que el mayor beneficio que obtiene la población penitenciaria con la educación está relacionado directamente con las opciones laborales. Dentro de su concepción, la principal razón de la delincuencia es la falta de oportunidades laborales, misma que el Centro subsana con las áreas del programa penitenciario sobre capacitación laboral y, en segunda instancia, la educación.

Es destacable que, a pesar que el programa penitenciario está compuesto por varios ejes, en la idiosincrasia de los trabajadores del Centro, el área laboral y la capacitación para el mismo conforman el cimiento de la reinserción social, reduciendo las demás áreas a elementos coadyuvantes al desarrollo de habilidades laborales. Dicha opinión no es distintiva de los elementos de seguridad, sino que es una idea arraigada en la mayoría de los trabajadores del Centro, como lo expresó Ermila al cuestionársele sobre la importancia que el Centro le da a la educación:

Yo digo que mucho, mucho, mucho. Yo digo que, tanto la educación como la..., es que también va de perfiles de internos, pero, yo digo que en su

mayoría la educación y el trabajo son muy importantes para la reinserción, porque les abre más expectativas a las personas que están privadas de la libertad, más motivación. O sea, estoy acabando la prepa, puedo hacer una licenciatura o buscar un mejor empleo que cuando tenía primaria. Obviamente, la situación varía mucho, por la situación que se vive actualmente en la sociedad, ahorita hay mucha delincuencia y la prepa viene a ser casi nada, pero realmente con todas las áreas si se evitaría un porcentaje. Pero realmente son pocos los que aprovecharían eso. Yo estoy convencida que ayudaría, pero también hay que ver los perfiles con los que entraron, sus problemas psicológicos, los ambientes a los que se van a integrar nuevamente, sus redes de apoyo, entonces, el nivel del núcleo social al que van a regresar, por muy motivados que estén, pues van a llegar al mismo lugar (Ermila Álvarez, Comunicación personal, 19 de septiembre de 2019).

El testimonio de Ermila pone a discusión elementos ajenos al programa penitenciario que deben ser tomados en cuenta para determinar la función y la utilidad de la educación en torno a la reinserción social. Primeramente, el perfil psico-criminológico de las PPL. La naturaleza del delito cometido, el grado de peligrosidad de la persona, así como la presencia o ausencia de problemas psicológicos son determinantes para establecer el alcance de las diferentes áreas del programa y, en el ideal, configurar una mayor individualización de las áreas que necesitan reforzarse. Aunque la individualización se lleva a cabo, la escasez de personal y recursos no permite que el programa se adecue a las características y necesidades de cada individuo, sino que se hacen adaptaciones respecto al programa general.

En segundo lugar, Ermila hace referencia al entorno social al que es reinsertada la PPL. En este sentido, la capacitación para el trabajo puede hacer pocas cosas por el individuo, pues, a pesar de que se desarrollen habilidades y competencias que den un acceso mejores oportunidades laborales, dichas oportunidades no brindarían una movilidad social tan significativas que hagan a la persona alejarse completamente del ambiente social en el que se desenvuelven. Sin embargo, Otto manifiesta que la

educación lejos de contribuir a aspiraciones laborales superiores, desarrolla otras cuestiones.

La educación es igual, como lo menciona el reglamento, es un eje del tratamiento penitenciario, es un pilar fundamental para. La educación, el arte, el deporte, todo eso, te abre el pensamiento, son espacios donde te puedes generar una conciencia diferente. Ya teniendo un poquito más de conocimientos, puedes decir puedo trabajar en esta parte, tengo opciones diferentes, 'tonces ya no vuelves a hábitos anteriores, sino, buscas un progreso. Lo veo que libera, con que estés afuera, porque es una forma de expresar los sentimientos, de una guitarra, a través de una pintura. A través de esa arte sacas tus sentimientos, entonces ya no traes reprimido toda esa bomba, ahí, que entonces te sale esa agresión, esa idea de ir a robar. Yo pienso que esos son los pilares para una reinserción efectiva (Otto Esparza, Comunicación personal, 19 de octubre de 2019).

Se tiene así que la utilidad de la educación es conceptualizada en dos polos opuestos, pero complementarios. Por un lado, la visión laborista que posee la mayoría del personal tanto administrativo como de custodia, en el que la educación solo es útil en la medida en que brinda herramientas y capacidades al individuo para aspirar a mejores puestos laborales una vez obtenida la libertad. Y, por otro lado, el enfoque del desarrollo personal, en el que se observa un beneficio más allá del trabajo, en el que la persona desarrolla una conciencia mayor sobre sus circunstancias de vida y puede de esta manera criticar y expandir su visión del mundo que lo rodea.

## CONCLUSIONES

La educación, desde su integración como parte del tratamiento penitenciario, ha abierto un debate que aún no ha podido concluirse. Mucho se ha hablado de sus beneficios para combatir la criminalidad, no obstante, una parte importante de la investigación realizada en las últimas décadas pone de manifiesto el hecho de que la evidencia, por muy sólida que parezca, no tiene fundamentos tan fuertes y universales como muchos le han atribuido.

Ciertamente, la educación no es la panacea del tratamiento penitenciario contra la reincidencia delictiva, pues es parte de un programa más amplio en el que convergen un sinnúmero de factores. Además, para conocer el impacto de ésta sobre la criminalidad es necesaria la realización de un diagnóstico del sistema penitenciario nacional y de las medidas de reinserción social, para así, poder establecer de manera fehaciente que lleva a obtener los resultados deseados y que, de manera contraria, reduce las posibilidades de reinserción social.

La integración de los derechos humanos al sistema penitenciario, aunque largamente retrasado y en muchos casos aún no aplicado, es un reto al que las autoridades deben enfrentarse de manera más directa. Es necesario repensar el sistema, pero, más allá de eso, nuestras propias concepciones como sociedad en torno al crimen y su “castigo”. Es fundamental reestructurar el penitenciarismo nacional en torno a la idea de los derechos humanos, así lo demuestran los números y constantes recomendaciones que realizan las diversas comisiones de derechos humanos en torno a la cuestión carcelaria nacional.

Si se parte de las ideas de Bidault (2006) cuando menciona que “la humanización trae humanización y la represión trae odio, coraje, ganas de venganza. Respuestas carcelarias abiertas, facilitadoras, educativas y rehabilitadoras reducen la delincuencia” (p. 20), en definitiva, se deben crear planes educativos pertinentes y adecuados para la población reclusa, englobados dentro de propuestas penitenciarias más involucradas al desarrollo integral de la persona y no en medidas punitivas, dirigiéndonos, progresivamente, hacia los caminos que han tomado los países del norte de Europa.

En ningún momento se plantea copiar, adaptar o imponer modelos extranjeros a la realidad nacional sino, por el contrario, partir de las experiencias ajenas retomando las circunstancias de nuestro sistema penitenciario y crear soluciones a esta problemática social. Para lograr esto, es necesario comenzar a solventar los diversos problemas que provoca la inaplicación de la ley en todos sus niveles, internacional, nacional y local.

Entre el deber ser, que establece la ley, y el ser, de la realidad penitenciaria, pueden observarse una serie de discrepancias entre uno y otro. La ley, aunque establece con bastante precisión el cómo debe llevarse a cabo la vida una vez privada la libertad, pareciese estar orientada a un ámbito totalmente distinto, pues tan profundas son las disparidades entre ella y las condiciones en las que se encuentran los Centros de Reinserción Social. Si bien, la estructura básica se encuentra tal y como se establece legalmente, la falta de personal, infraestructura y presupuesto propician que la ley se separe de la realidad.

La legislación mexicana en la materia ha sido reformada para adecuarse a las recomendaciones internacionales, no obstante, al comparar con E.U.A., el modelo a

seguir más inmediato para nuestro país, se divisa que aún existen grandes diferencias en cuanto a la oferta educativa en prisión. E.U.A. siendo de los pocos países que no han firmado los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, se ha encargado de realizar una investigación exhaustiva sobre los beneficios de la educación en prisión y ha mantenido una oferta considerable de la misma para las PPL. México, por otra parte, aún no ha logrado homogenizar las instituciones penitenciarias, ni acatar con todas las recomendaciones hechas por la CNDH.

La primera discrepancia, pero tal vez la más importante, es la que se encuentra entre la legislación nacional y los instrumentos internacionales. A pesar de la constante reiteración por parte de los organismos internacionales al establecer que la pérdida de la libertad no debería, bajo ninguna circunstancia, significar la merma del resto de los derechos fundamentales, la ideología que persiste en el aparato penitenciario nacional es la de considerar, por una parte, al trabajo como fuerza motriz de la reinserción social, haciendo de ello una actividad obligatoria para el interno y dejando de lado su carácter de derecho humano. Por otra parte, la educación y la capacitación laboral están sujetos a medidas de seguridad que no permiten el acceso a la población privada de la libertad que no cumpla con los requisitos de buena conducta y, por tanto, se considera que es capaz de poner en peligro tanto la seguridad del centro como la de sus propios compañeros.

La segunda discordancia puede ser observada dentro de la legislación nacional y la local. La CPEUM y la LNEP contemplan que los tres niveles de la educación básica deberán ser gratuitos –primaria, secundaria y preparatoria–. Mientras que la legislación local zacatecana contempla únicamente hasta la educación secundaria. Sea por falta de personal capacitado, carencia de presupuesto, escasez de personal de seguridad

o el nulo compromiso de las instituciones de educación media superior, los Centros de Reinserción Social no han sido capaces de brindar el acceso a este nivel educativo acorde a las necesidades de los internos. Por lo que se encuentra una brecha importante entre lo establecido a nivel nacional, por un lado, y la legislación y la realidad penitenciaria en el Estado, por el otro.

Finalmente, se encuentra la incongruencia entre la ley local y la realidad educativa imperante dentro de los Centros. Si bien, está contemplado en la ley que las propias PPL pueden formar parte del sistema educativo dentro del Centro, esta debería ser la excepción y no la regla, como viene sucediendo desde que se reformara la estructura penitenciaria en el Estado. Tanto la educación como la capacitación laboral son objeto de estas prácticas. En uno y otro nivel, la carencia de personal idóneo que enseñe y oriente a los internos, desencadena que, en la práctica, la capacitación o educación es brindada por internos que ya tienen tiempo trabajando en los talleres, o tienen un nivel más alto de estudios.

Lo anterior pone en tela de juicio la calidad educativa que reciben las PPL, pues aun cuando en ciertos casos los asesores y capacitadores poseen títulos universitarios, en su mayoría no han concluido la educación básica. Esto tiene como consecuencia que se sigan perpetuando ciertos vicios durante el proceso de enseñanza-aprendizaje que no sólo crea errores en la adquisición de conocimiento, sino que limitan el acceso a niveles superiores de educación y/o formación. La educación y la capacitación laboral ofrecidas en el Centro autoimponen una importante barrera que la propia PPL debe sortear para continuar con su formación.

De acuerdo con observadores de la CNDH, una de las características principales de los centros de reinserción social dependientes de los estados es la

violación al derecho a la readaptación social. En el rubro educativo, es constante la carencia de actividades educativas debido a numerosas razones, entre la que destaca la falta de personal docente que apoye en dichas labores, por lo que las propias PPL desempeñan las funciones de asesoramiento educativo. Esto es una violación flagrante del artículo 18 constitucional (CNDH, s.f, s.p.).

Lejos de todas las fallas que tenga el sistema penitenciario, reflejado en el CERERESO de Cieneguillas, Zacatecas, está claro que, en su gran mayoría, los entrevistados comparten la opinión sobre la importancia de la educación como parte fundamental del proceso de reinserción social. Ciertamente, todos coinciden en que deben hacerse reajustes y reformas que subsanen las carencias del programa penitenciario, no sólo de la educación. Es imperante, desde la visión de cada uno, que se refuerce la inversión en todos los rubros para la mejora del Centro.

Las prioridades son claras. Por un lado, mejorar la cantidad del personal de custodia y seguridad, así como las condiciones bajo las que se desempeñan para que así brinden un ambiente en el que profesionales externos puedan ingresar sin temor. Por otro lado, comenzar a invertir en todas las áreas del programa de reinserción social, para así, dejar de lado la visión aislacionista cuya finalidad es solamente excluir a las PPL de la sociedad sin miras al futuro y comenzar a aplicar lo que en la ley se establece, brindar de herramientas a las personas trasgresoras de la ley para que al reingresar a la sociedad las conductas que los llevaron a prisión sean suprimidas o mitigadas, evitando su retorno al sistema penitenciario.

Analizando el desarrollo histórico de nuestro país en materia penitenciaria, se puede percibir cómo poco a poco se ha ido atrasando la puesta en práctica de cuestiones vitales para la transformación y actualización de las prisiones del país. En

cuestión educativa, la adopción de ésta como parte del tratamiento penitenciario se dio más de medio siglo después que se publicara el primer estudio que demostraba los beneficios de la educación para la prevención secundaria del crimen, provocando una reacción en cadena que aún hoy en día nos mantiene con ese medio siglo de retraso en comparación con otras naciones.

Con base en los testimonios de las personas involucradas en el proceso educativo y, la revisión histórica y legal de la educación penitenciaria, se ha demostrado que la hipótesis que fundamentó esta investigación es correcta, pues las prácticas educativas, aunque apegadas a derecho, no son ni mucho menos las ideales que se plantean en la ley, resultando en lo mínimo indispensable que establece la misma. Partiendo de la inexistencia de una planta docente que imparta los contenidos de los diversos programas educativos, las discrepancias entre la ley y la realidad penitenciaria se incrementan con cada paso en el que se profundiza la investigación.

Las diversas circunstancias de seguridad que imperan en el CERERESO de Cieneguillas, condicionan el acceso al derecho a la educación que tienen los internos. Aunado a lo anterior, se sabe que el presupuesto destinado al Centro de Cieneguillas está enteramente enfocado a solventar las necesidades administrativas del mismo, dejando en segundo plano a la seguridad y en último al programa penitenciario, el cual es llevado a cabo de manera somera y en algunas ocasiones, como el de la educación, con los escasos recursos que puedan reunir las propias PPL. La manera en que operan los programas educativos lejos de disminuir brechas en el ejercicio de los derechos siguen vulnerando a las PPL, pues lejos de poder acceder a una vía que les permita hacerse de conocimientos y habilidades que no tuvieron en libertad, en el cumplimiento

de sus penas se hallan inmersos en condiciones lejanas que les permita cambiar su realidad una vez que sean puestos en libertad.

Aunque este trabajo tuvo como finalidad explorar y describir la educación de CERERESO de Cieneguillas, Zacatecas y, por ende, no pretende establecer generalidades del sistema penitenciario nacional, es importante destacar que en cuestión educativa los parámetros no cambian de manera drástica, pues tanto en la legislación federal como en la local se contemplan las mismas opciones para la falta de docentes capacitados. Por tanto, no sería extraño observar que otros centros de reinserción social, sobre todo los que se encuentran a cargo de gobiernos locales, presentaran la misma organización educativa que la expuesta en este trabajo.

El objetivo de la presente investigación de conocer la educación dentro del Centro de Cieneguillas fue con la intención de ayudar a comprender mejor el funcionamiento de la educación en los contextos de encierro, las circunstancias que la condicionan y la opinión de los diversos actores involucrados en este proceso. Esto con el fin de contribuir a los diversos estudios relacionados a la materia. No obstante, los sucesos que se dieron en el transcurso de esta investigación incidieron de forma negativa en el desarrollo de la misma, por tanto, es importante considerar que las opiniones recabadas son solo una pequeña muestra de las personas involucradas en la educación.

Pese a lo mencionado anteriormente, este estudio, abre la posibilidad de ahondar en muchas líneas de investigación relacionadas a la educación que se imparte dentro de contextos de encierro: el rol de los asesores educativos dentro de la población penitenciaria y el estatus social que brinda la docencia, la funcionalidad del sistema lancasteriano como método de enseñanza-aprendizaje en los contextos de

encierro, la pertinencia de la Reforma Integral de la Educación Media Superior y las competencias digitales bajo las circunstancias que imperan en los centros de reinserción social, el impacto de programas educativos no académicos en el desarrollo cognitivo de las PPL, los efectos del fracaso escolar como factor de reincidencia delictiva, los resultados de la educación penitenciaria como parte de los programas de reinserción social y su interrelación con las diversas áreas de dicho programa y, la falta de respuesta por parte de instituciones educativas para instaurar sus programas dentro del CERERESO de Cieneguillas, por mencionar algunos.

A pesar de que hay muchos aspectos en los que se puede mejorar la situación educativa dentro del Centro de Cieneguillas, resaltan dos de ellos en donde es recomendable enfocar los esfuerzos inmediatos. Por una parte, para mejorar el acceso a la educación es imperante que el Centro busque establecer convenios con diversas instituciones educativas, no solo para garantizar la oferta educativa de la educación obligatoria, sino para ampliar el abanico de oportunidades para las PPL al incluir la educación superior como parte del programa de reinserción social. En este sentido, el primer paso es asegurar la permanencia de programas de media superior que se adapten a las características de un centro de reinserción social.

Por otra parte, las obligaciones por parte del Centro de contar con instalaciones adecuadas para garantizar que el programa penitenciario sea cumplido, se han extendido, con las recientes reformas a la educación preparatoria, a contar con equipos de cómputo e instalaciones adecuadas para que se retomem programas gratuitos. Como lo demuestra el nuevo plan de estudios de la Preparatoria Abierta de la SEP, la necesidad de desarrollar capacidades computacionales para el mundo laboral se ha vuelto una prioridad. Por ende, es menester que el Centro reciba mayor

atención presupuestaria para mejorar las instalaciones y así poder garantizar el acceso a la educación como parte del programa penitenciario y, como derecho inalienable pese a su condición de privación de la libertad.

Sería ideal la creación de programas educativos orientados específicamente al ámbito carcelario. Mientras que el programa ofertado por el IZEA que cubre desde la alfabetización a la secundaria cumple cabalmente con el cometido de brindar una oferta accesible a la población penitenciaria, no se puede decir lo mismo de la Preparatoria Abierta, pues la discontinuidad en cuanto a contenidos y formas de evaluación impedían la transición de uno a otro programa. Programas pensados en las características de los centros de reinserción social evitarían, en gran medida, la deserción escolar que se presenta en la transición entre diversos programas educativos.

Bajo esta sintonía, sería deseable retomar parte de la ideología del pensador educativo Paulo Freire cuando menciona que “la educación debe ser con él y no para él” (2016 [1968], p.34), elaborar un programa educativo que parta de las propias metas y aspiraciones de las PPL, una educación “animada por una auténtica generosidad, humanista y no *humanitarista*” (Freire, 2016 [1968], p. 46), en la cual “los hombres se sientan sujetos de su pensar, discutiendo su pensar, su propia visión del mundo, manifestada, implícita o explícitamente, en sus sugerencias y en las de sus compañeros” (Freire, 2016 [1968], p. 152).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agami, T. (2016). Fracaso en los medios para alcanzar la Reinserción Social: Santa Martha Acatitla. *Cuadernos del Centro de Investigación en Economía Creativa*, Núm. 39. Recuperado el 26 de agosto, de [https://www3.centro.edu.mx/PDF/CIEC/cuadernos/CuadernoCIEC\\_39\\_Reinsercion-social.pdf](https://www3.centro.edu.mx/PDF/CIEC/cuadernos/CuadernoCIEC_39_Reinsercion-social.pdf).
- Álvarez, H. (2007). *La reincidencia en instituciones penitenciarias*. (Tesis de licenciatura). Zacatecas, Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Añaños-Bedriñana, F., Llorente, L. & Chávez, M. (2016). Educación y reinserción de los jóvenes en prisión. *Revista de Educación Social*, Núm. 22, pp. 262-277. Recuperado el 28 de agosto de 2018, de <http://www.eduso.net/res/22/articulo/educacion-y-reinsercion-de-los-jovenes-en-prision-education-and-rehabilitation-of-young-people-in-prison>.
- Arriaga, L. (2008). Sistema de procuración de justicia y derechos humanos en México. *El Cotidiano*, Vol. 23, Núm. 250, pp. 83-88.
- Azaola, E. (2003). Género y justicia penal en México. En Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Violencia contra las mujeres privadas de la libertad en América Latina*, (pp. 91-108). México: CDHDF.
- Azaola, E. & Bergman, M. (2003). *El sistema penitenciario mexicano*. Recuperado el 10 de diciembre de 2018, de <https://cloudfront.escholarship.org/dist/prd/content/qt18w2r3h7/qt18w2r3h7.pdf?t=krnuwd>.
- Barba, J. (2015). Desarrollo constitucional mexicano y educación: una perspectiva para la formación moral del ciudadano. *Revista de educación social*, Núm. 20, pp. 168-182.
- Barrios, M. (1998). *Consideraciones sobre el sistema penitenciario y el CeReReSo de Zacatecas*. (Tesis de licenciatura). Zacatecas, México: UAZ.
- Barros, C. (1995). La prisión desde una perspectiva histórica y el desafío actual de los derechos humanos de los reclusos. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Estudios de Derechos humanos. Tomo II*, (pp. 485-506). San José, Costa Rica: IIDH.
- Bergman, M. & Azaola, E. (2007). Cárceles en México: cuadros de una crisis. *Urvio. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, Núm. 1, pp.74-87.

- Beytía, P. (2017). El panóptico de Bentham y la instrumentalización de los derechos humanos. *Universitas Philosophica*, Vol. 34, Núm. 68, pp. 173-196. Recuperado el 4 de septiembre de 2019, de <http://www.scielo.org.co/pdf/unph/v34n68/0120-5323-unph-34-68-00173.pdf>.
- Bidault, N. (2006). Educación universitaria en centros de reclusión en la Ciudad de México. *Decisio*, mayo-agosto, p. 17-20.
- Blazich, G. (2007). La educación en contextos de encierro. *Revista Iberoamericana de Educación*, Núm. 044, pp. 53-60.
- Bosco, M., & Barrón, H. (2008). La educación a distancia en México: Narrativa de una historia silenciosa. México: SUAFyL, UNAM.
- Bourdeau, S. (2011). *EUROsociAL: contribuciones a una política pública de educación en contexto de encierro en México*. (Tesis de Maestría). Ciudad de México, México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede México.
- Calveiro, P. (2010). El tratamiento penitenciario de los cuerpos. México. *Cuadernos de Antropología Social*, Núm. 32, pp. 57-74.
- Carbonell, M. (2014). La necesidad de cambiar el modelo carcelario: notas desde la experiencia mexicana. En Ibarra, S. (Coord.), *La rehabilitación social en el contexto latinoamericano*, (pp. 249-266). Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- Castillo, E. (2010). *El sistema penitenciario en el Estado de Zacatecas: análisis histórico de las cárceles 1876-1910*. (Tesis de licenciatura). Zacatecas, México: UAZ.
- Cerda, P., Alvarado, J. & Cerda, E. (2016). Reinserción y readaptación social: agendas pendientes en el esquema penitenciario mexicano. *Opción*, Vol. 32, Núm. 9, pp. 343-370.
- Coca, J. (2007). El sistema penitenciario mexicano: a un paso del colapso. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, Núm. 19, pp. 168-187.
- Coley, R. & Barton, P. (2006). *Locked Up and Locked Out: An Educational Perspective on the U.S. Prison Population*. Recuperado el 5 de marzo de 2019, de <http://www.ets.org/Media/Research/pdf/PIC-LOCKEDUP.pdf>.
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (CESNU). (1977). *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*. Recuperado el 26 de febrero de 2019, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Tratlnt/Derechos%20Humanos/OTROS%201.pdf>.

- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (sin fecha). Informe especial de la Comisión Nacional de los derechos humanos sobre la situación de los derechos humanos en los centros de reclusión de la república mexicana, dependientes de gobiernos locales y municipales. Recuperado el 12 de febrero de 2020, de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/creclus/index.htm>
- Corbellini, C. & Guiñazú, T. (2013). *La educación como tratamiento en las cárceles de la provincia de Buenos Aires*. Recuperado el 25 de agosto de 2018, de <https://www.aacademica.org/000-076/58>.
- Córdova, C. (2016). Política de reinserción social en México: La cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad. *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, Vol. 9, Núm. 18, pp. 105-141.
- Cruz, J. (2013). La educación como derecho humano: aportes de la reforma constitucional. En Ramírez, R. (Coord.), *La reforma constitucional en materia educativa: alcances y desafíos*, (pp. 153-168). México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- Davis, L., Bozick, R., Steele, J., Saunders, J. & Miles, J. (2013). *Evaluating the Effectiveness of Correctional Education. A Meta-Analysis of Programs that Provide Education to Incarcerated Adults*. Recuperado el 28 de enero de 2019, de: [https://www.rand.org/content/dam/rand/pubs/research\\_reports/RR200/RR266/RAND\\_RR266.sum.pdf](https://www.rand.org/content/dam/rand/pubs/research_reports/RR200/RR266/RAND_RR266.sum.pdf).
- Davis, L., Steele, J., Bozick, R., Williams, M., Turner, S., Miles, J., Saunders, J. & Steinberg, P. (2014). *How Effective Is Correctional Education, and Where Do We Go from Here?* Recuperado el 28 de enero de 2019, de [https://www.rand.org/content/dam/rand/pubs/research\\_reports/RR500/RR564/RAND\\_RR564.pdf](https://www.rand.org/content/dam/rand/pubs/research_reports/RR500/RR564/RAND_RR564.pdf).
- Delgado, R. (2010). *La Real Cárcel de la ciudad de Zacatecas 1789-1813*. (Tesis de licenciatura). Zacatecas, México: UAZ.
- Del Pozo, F. & Añaños-Bedriñana, F. (2013). La educación social penitenciaria ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación*, Vol. 24, Núm. 1, pp. 47-68.
- Del Pozo, F., Jiménez, F. & Turbi, A. (2013). El tratamiento con mujeres: actuación socioeducativa y sociolaboral en prisiones. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, Núm. 22, pp. 57-72.
- Deutsch, D. (2006). Las múltiples facetas de la educación en las prisiones. *Decisio*, mayo-agosto, pp. 54-59.

- Diario Oficial. (5 de febrero de 1917). Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana. Tomo V, Núm. 20.
- Diario Oficial. (23 de febrero de 1965). Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo CCLXVIII, Núm. 44.
- Diario Oficial. (19 de mayo de 1971) Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo CCCVI, Núm. 14.
- Diario Oficial de la Federación, (2016), Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Diario Oficial de la Federación. (18 de junio de 2008). Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo DCLVII, Núm. 13.
- Diario Oficial de la Federación. (14 de agosto de 1931), Código Penal Federal [CPF]. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo83048.pdf>.
- Diario Oficial de la Federación, (5 de febrero de 1917), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Díaz, M. (2014). Situación del sistema carcelario de Uruguay. Un desafío constante. En Díaz, M. y Rama, C. (Eds.), *La reinserción y rehabilitación social en la cárcel uruguaya*, (pp. 19-34). Montevideo: Universidad de la Empresa (UDE).
- Durose, W., Cooper, A., & Snyder, H. (2014). *Recidivism of Prisoners Released in 30 States in 2005: Patterns from 2005 to 2010*. Recuperado el 12 de marzo de 2019, de <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/rprts05p0510.pdf>.
- Figueroa, E. & Rodríguez, M. (2017). La penitenciaría de Lecumberri en la Ciudad de México. *Revista de historia de las prisiones*, Núm. 5, pp. 98-119. Recuperado el 2 de septiembre de 2019, de <http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2017/10/5.-Edmundo-Arturo-Figueroa-Viruega-y-Minerva-Rodr%C3%ADguez-Licea.pdf>.
- Foucault, M. (2009 [1975]). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Freire, P. (2016 [1968]). *Pedagogía del oprimido*. México: Banderas Negras.
- Gaceta del Senado. (30 de noviembre de 2004). Gaceta LIX. 2PPO-81. 3418. Recuperado el 11 de septiembre de 2019, de [http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/3418](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/3418).
- García, S. (1980). *Manual de prisiones*. México: Porrúa.

- García, S. (1999). El Sistema Penitenciario. Siglos XIX y XX. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Vol. 1, Núm. 95, s/p, DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/ij.24484873e.1999.95.3589>. Recuperado el 3 de septiembre de 2019, de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3589/4324>.
- Gaytán, A. (2017). Regeneración, readaptación, reinserción. ¿La transformación del fin de la pena en México? *Revista Electrónica de Divulgación de la Investigación*, Vol. 13, pp. 1-14. Recuperado el 3 de septiembre de 2019, de <http://ricaxcan.uaz.edu.mx/jspui/bitstream/20.500.11845/460/1/regeneracion-readaptacion-reinsercion-la-transformacion-del-fin-de-la-pena-en-mexico.pdf>.
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (1964). *José Rodríguez Elías. Segundo informe de gobierno. 1963-1964*. Zacatecas: Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (1965). *José Rodríguez Elías. Tercer informe de gobierno. 1964-1965*. Zacatecas: Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (1988). *Genaro Borrego Estrada. Segundo informe de gobierno*. Zacatecas: Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (1989). *Genaro Borrego Estrada. Tercer informe de gobierno*. Zacatecas: Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (1990). *Genaro Borrego Estrada. Cuarto informe de gobierno*. Zacatecas: Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (1992). *Pedro de León Sánchez. Sexto informe de gobierno*. Zacatecas: Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (1994). *Arturo Romo Gutiérrez. Segundo informe de gobierno. Tomo 1, Desarrollo Político y Jurídico*. Zacatecas: Gobierno del Estado de Zacatecas.
- González, A. (1960). Cuestiones penológicas, primera parte. Los congresos penitenciarios internacionales. *Lecciones y ensayos*, núm. 15, pp. 73-80.
- González, L. & Morales, J. (2011). Los derechos humanos de las personas privadas de la libertad: fundamento de la ejecución de la pena y la reinserción social. En Campos, F., Cienfuegos, D., Rodríguez, L. y Zaragoza, J. (Coords.), *Entre libertad y castigo. dilemas del Estado contemporáneo*, (pp. 373-381). México: UNAM.
- Gorgol, L., & Sponsler, B. (2011). *Unlocking Potential: Results of a National Survey of Postsecondary Education in State Prisons*. Recuperado el 01 de marzo de 2019, de

[http://www.ihep.org/sites/default/files/uploads/docs/pubs/unlocking\\_potential-psce\\_final\\_report\\_may\\_2011.pdf](http://www.ihep.org/sites/default/files/uploads/docs/pubs/unlocking_potential-psce_final_report_may_2011.pdf).

Guerrero, G. & Rosales, A. (1997). *El sistema penitenciario mexicano actual y sus reformas*. (Tesis de licenciatura). Querétaro, México: UAQ.

Hoover, J. (1936). Education against crime. *Vital Speeches of the Day*, Vol.3, Núm. 4, pp. 109-113. Recuperado el 12 de octubre de 2018 de <http://connection.ebscohost.com/c/speeches/9533718/education-against-crime>

Hudson Link for Higher Education in Prisons. (Sin fecha). *What we do*. Recuperado el 27 de febrero de 2019, de <http://www.hudsonlink.org/what-we-do/>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2015). *Encuesta intercensal 2015. Principales resultados*. Recuperado el 31 de enero de 2020, de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic\\_2015\\_presentacion.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2017). *En números. Documentos de análisis y justicia. Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México*, Vol. 1, Núm. 11. Recuperado el 10 de abril de 2019, de [http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en\\_numeros2.pdf](http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf).

Islas de González, O. (2011). La pena de muerte en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Vol. 44, Núm. 131, pp. 307-315. Recuperado el 04 de septiembre de 2019, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332011000200019&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332011000200019&lng=es&tlng=es).

Jara, M. (1998). *Consideraciones sobre el sistema penitenciario y el CeReReSo en Zacatecas*. (Tesis de licenciatura). Zacatecas, México: UAZ.

Jiménez, A. (2017). Análisis e implicaciones de la Reforma al artículo 18 constitucional en materia de Derechos Humanos. *Derecho Global. Estudios sobre derecho y justicia*, Núm. 6, pp. 107-125.

Kaiser, M. (2010). Correctional Education, Because It Works. *Corrections Today*, agosto, pp. 18-20.

Klein, S. & Tolbert, M. (2007). Correctional Education: Getting the Data We Need. *The Journal of Correctional Education*, Vol. 58, Núm. 3, pp. 284-292.

Kouyoumdjian, L. & Poblet, M. (2010). Un punto de fuga. La educación en cárceles, apuntes desde el Trabajo Social. *Margen* 58, Núm. 58, pp. 1-7.

- Lewis, J. (2006). Correctional Education: Why is it Only “Promising”. *The Journal of Correctional Education*, Vol. 57, Núm. 4, pp. 286-296.
- Lugo, L. (2018). The 3 Rs. Raise the educational bar, reduce recidivism. *Corrections Today*, mayo-junio, pp. 40-47.
- MacDonald, A. (1893). *Abnormal men. Being essays on education and crime and related subjects, with digest of literature and bibliography*. Washington: Bureau of education.
- Machin, S., Marie, O. & Vujić, S. (2011). The Crime Reducing Effect of Education. *The Economic Journal*, Núm. 121, pp. 463-484.
- Méndez, D. (2014). Valoración al programa de la preparatoria abierta de la Secretaría de Educación Pública. (Tesis de licenciatura). CDMX, México: UPN.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2010a). *Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal 1955-2010*. Austria: United Nations Information Service. Recuperado el 26 de febrero de 2019, de [http://www.un.org/es/events/crimecongress2010/pdf/55years\\_ebook\\_es.pdf](http://www.un.org/es/events/crimecongress2010/pdf/55years_ebook_es.pdf).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2017). *Panorama de la educación 2017*. Recuperado el 4 de septiembre de 2018 de: <http://www.oecd.org/education/skills-beyond-school/EAG2017CN-Mexico-Spanish.pdf>.
- Ossa, M. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. *Ratio Juris*, vol. 7, año 14, pp. 113-140.
- Pastor, J. & Rodríguez, C. (2013). Educación y prisión y reinserción social: la intervención musical desde un paradigma cognitivo-conductual. *Educatio Siglo XXI*, Vol. 31, Núm. 2, pp. 347-366.
- Peláez, M. (1999). Derechos humanos y prisión. Notas para el acercamiento. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 95, pp. 521-547.
- Periódico Oficial del Estado de Zacatecas (2005). Reglamento Interno del Personal de Seguridad y Custodia de los Centros de Readaptación Social del Estado de Zacatecas.
- Periódico Oficial del Estado de Zacatecas (2013) Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Zacatecas.
- Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, (2011), Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones del Estado de Zacatecas.

- Periódico Oficial del Estado de Zacatecas (1995) Reglamento Interno de los Centros de Readaptación Social para el Estado de Zacatecas.
- Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, (17 de mayo de 1986). Código Penal para el Estado de Zacatecas. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <https://www.congresozaac.gob.mx/63/ley&cual=103>.
- Periódico Oficial. (30 de enero de 1965). Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Tomo LXXV, Núm. 9, (Ordinario).
- Piccato, P. (1997). La construcción de una perspectiva científica: Miradas porfirianas a la criminalidad. *Historia Mexicana*, Vol. 47, Núm. 1, pp. 133-181. Recuperado el 5 de septiembre de 2019, de <http://www.jstor.org/stable/25139165>.
- Piñon, G. (2012). *Los centros de reinserción social*. (Tesis de licenciatura). Zacatecas, México: UAZ.
- Rangel, H. (2013). Educación contra corriente en las cárceles latinoamericanas: la enseñanza vs el castigo. *Educação & Realidade*, Vol. 38, Núm. 1, pp. 15-32.
- Rangel, H. (2017). Conciliar educación y trabajo en las prisiones latinoamericanas. Por una reinserción integral. *Trabalho & Educação*, Vol. 26, Núm. 1, pp. 93-103.
- Rojas, J. (2012). La educación como factor disuasorio en la reincidencia de la conducta delictiva en menores. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, Vol. 9, pp. 1-7. Recuperado el 25 de agosto 2018, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3964684>.
- Sánchez, A. (2017). Historia del penitenciarismo en México. En García, S. e Islas de González, O. (Coord.), *Evolución del sistema penal en México*, (pp. 535-545). México: INACIPE.
- Sánchez, J. (1995). *Análisis de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas de la Libertad en el Estado de Zacatecas*. (Tesis de licenciatura). Zacatecas, México: UAZ.
- Scarfó, F. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. *Revista IIDH*, Vol. 36, pp. 291-324.
- Scarfó, F. (2006). Educación pública de adultos en las cárceles: garantía de un derecho humano. *Decisio*, mayo-agosto, pp. 21-25.
- Secretaría de Educación Pública (SEP). (Sin fecha). Preparatoria abierta. Recuperado el día 01 de abril de 2020, de <https://www.prepaabierta.sep.gob.mx/index.php>.

- Secretaría de Educación Pública (SEP). (23 de julio de 2015). Preparatoria abierta. Plan de estudios por asignaturas. Recuperado el día 10 de abril de 2020, de [https://www.prepaabierta.sep.gob.mx/plan\\_asignaturas/index.php](https://www.prepaabierta.sep.gob.mx/plan_asignaturas/index.php).
- State Education Reforms. (Sin fecha). *Compulsory school attendance laws, minimum and maximum age limits for required free education, by state: 2017*. Recuperado el 14 de marzo de 2019, de [https://nces.ed.gov/programs/statereform/tab5\\_1.asp](https://nces.ed.gov/programs/statereform/tab5_1.asp).
- Subsecretaría de Educación Media Superior, Dirección General del Bachillerato, Dirección de Coordinación Académica. (2014). Documento base para el servicio de preparatoria abierta.
- Stevens, D. & Ward, C. (1997). College Education and Recidivism: Educating Criminals Is Meritorious. *The Journal of Correctional Education*, Vol. 48, Núm. 3, pp. 106-111.
- Torres, M. (2002). *La readaptación en las cárceles zacatecanas*. (Tesis de licenciatura). Zacatecas, México. UAZ.
- United Nations & UNESCO. (1995) *Basic education in prisons*. Baltimore: Maryland State Department of Education.
- Urchick, K. (2007). *U.S. Education Law: Is the Right to Education in the U.S. in compliance with International Human Rights Standards?* Recuperado el 14 de marzo de 2019, de <http://www.law.msu.edu/king/2007/Urchick.pdf>.
- U.S. Department of Education. (Sin fecha). *Correctional Education*. Recuperado el 26 de febrero de 2019, de <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ovae/pi/AdultEd/correctional-education.html>.
- Vacca, J. (2004). Educated Prisoners Are Less Likely to Return to Prison. *The Journal of Correctional Education*, Vol. 55, Núm. 4, pp. 297-305.
- Vértiz, M. (2017). Reformas educativas y cambio institucional a través de la historia en México. En Vértiz, M. (Coord.), *Ensayos históricos sobre Reformas Educativas en México*, (pp. 10-36). México: UPN.
- Ward, K., Longaker, A., Williams, J., Naylor, A., Rose, C. & Simpson, C. (2013). Incarceration within American and Nordic prisons: Comparison of national and international policies. *Engage. The International Journal of Research and Practice on Student Engagement*, Vol.1, Núm. 1, pp. 36-47.
- Ward, S. (2009). Career and Technical Education in United States Prisons: What have We Learned? *The Journal of Correctional Education*, Vol. 60, Núm. 3, pp. 191-200.

Zepeda, G. (2013). Situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano. *México evalúa, Centro de análisis de políticas públicas, A.C.* Recuperado el 4 de septiembre de 2018, de <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2016/05/El-Sistema-Penitenciario-Mexicano-GZEPEDAL-2013.pdf>.

## **ANEXOS**

### **Anexo 1. Entrevista semiestructurada para el personal de custodia y administrativo**

Nombre

Edad

Sexo

¿Cuál es su nivel de estudios?

¿Qué puesto desempeña en el Centro de Reinserción?

¿Cuánto tiempo se ha desempeñado en ese puesto?

¿Cuáles son sus funciones?

¿Qué tanta interacción tiene con las PPL?

#### *Educación*

¿Qué tipos de programas educativos se ofertan en el CERERESO?

¿Qué niveles educativos se ofertan?

¿Quién imparte las clases o capacitación?

¿Qué institución es responsable de los programas educativos y certificados?

¿Existen convenios con otras instituciones que amplían la oferta educativa?

Los materiales que son necesarios para el estudiante ¿los proporciona el centro o los tiene que adquirir el alumno?

¿Existen consejerías dentro del CERERESO como consulta psicológica, orientación laboral, vacacional, religiosa, etc.?

¿Cuáles son los tipos de talleres a los que tienen acceso los internos?

¿Su trabajo es remunerado? ¿Trabajan por convenio con particulares o el Centro les proporciona herramientas y materia prima?

Si se trabaja con particulares ¿el centro funge como intermediario o el particular trata directamente con los internos?

¿Existe apoyo estatal o federal para la educación o para la capacitación laboral?

¿Qué porcentaje de internos participan en la capacitación laboral o programas educativos?

¿Cuánta importancia se le da a la educación, institucionalmente?

¿Cuál era el desempeño de los internos en cuestiones educativas?

¿Prefieren capacitación laboral o formación académica?

¿Cuál es la capacidad institucional para brindar educación o capacitación laboral?

¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir un interno para acceder a la educación o a la capacitación laboral?

¿La participación en dichos programas se maneja de forma obligatoria o es voluntaria?

¿Existen incentivos oficiales para que impulsen la participación de los internos en estos programas? ¿y no oficiales?

¿En algún momento se les condiciona o prohíbe a los internos la participación en dichos programas?

¿Cree que la educación, la capacitación para el trabajo, el deporte, son pertinentes o útiles para reinsertar al interno?

¿Qué otros elementos, considera usted, pueden ayudar o sustituir a éstos dentro del tratamiento penitenciario?

¿Cuál es su percepción sobre la educación dentro del sistema penitenciario?

Debe ser un derecho o enfocarse como parte del tratamiento

¿Cree que la educación ayuda a prevenir la reincidencia, u otros programas, como el laboral, son más efectivos?

¿Existe un programa postpenitenciario?

¿Se les apoya para continuar con su formación académica o insertarse en la sociedad?

¿Cuál es su percepción del sistema penitenciario en general?

¿Cuál es el índice de reincidencia en Cieneguillas?

¿Cuál es su opinión general sobre el CERERESO de Cieneguillas?

## **Anexo 2. Entrevista semiestructurada para las personas privadas de la libertad**

Nombre

Edad

Sexo

### *Antecedentes educativos familiares*

¿Cuál es su lugar de procedencia?

¿A qué se dedicaban sus padres? ¿Hasta qué año cursaron la escuela?

¿A qué se dedican?

¿Tiene hermanos? ¿Hasta qué año cursaron la escuela?

¿A qué se dedican?

¿Cuál es el grado de educación más alto en su familia?

¿Por qué dejaron los estudios?

Otras personas cercanas a usted ¿hasta qué año cursaron?

### *Antecedentes personales*

¿Había sido condenado por otro delito antes del actual? ¿Qué tipo?

¿Edad en la que comienza la carrera delincencial?

¿Qué sentencia recibió por esos delitos?

¿Hasta qué año curso la escuela? ¿en qué modalidad?

¿Le gustaba estudiar?

¿Por qué abandonó o desertó?

¿Cuál era su nivel de estudios al momento de ingresar al Centro?

¿A qué se dedicaba antes de ingresar al Centro?

¿Qué tipo de trabajos formales ha tenido? ¿e informales?

¿Tiene familia? ¿Qué educación tiene su pareja e hijos?

¿A qué se dedica su pareja?

¿Era Ud. el principal sustento familiar?

#### *Dentro de Centro de Reinserción Social*

¿Por qué delito se encuentra en el Centro?

¿Qué sentencia recibió y cuánto le falta por cumplir?

#### Capacitación laboral

¿Participa en los programas de capacitación laboral? ¿En cuál? ¿Es remunerado?

¿Qué horario tiene la capacitación?

¿Por qué busque capacitarse? ¿Qué beneficio le acarrea?

#### Trabajo

¿Trabaja dentro de Centro? ¿En qué? ¿Es remunerado?

¿Aún es el principal sustento de su familia?

#### Otros

¿Asiste a eventos culturales dentro del Centro?

¿Participa en algún deporte?

¿Acude a sesiones de A.A. o alguna otra consejería?

#### Educación

¿Acude a algún programa educativo? ¿en qué nivel?

¿Cumple con sus expectativas?

¿Cumple con sus necesidades?

Normalmente ¿cuánto duran las clases o cómo se lleva a cabo la educación?

¿Ha obtenido algún certificado de estudios?

¿Qué le parecen las instalaciones escolares?

¿Qué se necesita para inscribirse a la escuela?

¿Qué beneficios obtiene de la educación? ¿Hay algún incentivo legal?

¿Existe algo que le prohíba o le impida estudiar?

¿Cuáles son sus aspiraciones al salir del centro?

¿Se ha visto en la necesidad de optar entre el trabajo y la educación?

**Anexo 3. Fachada principal del CERERESO de Cieneguillas, Zacatecas.**



De derecha a izquierda: Caseta de vigilancia, portón para acceso peatonal

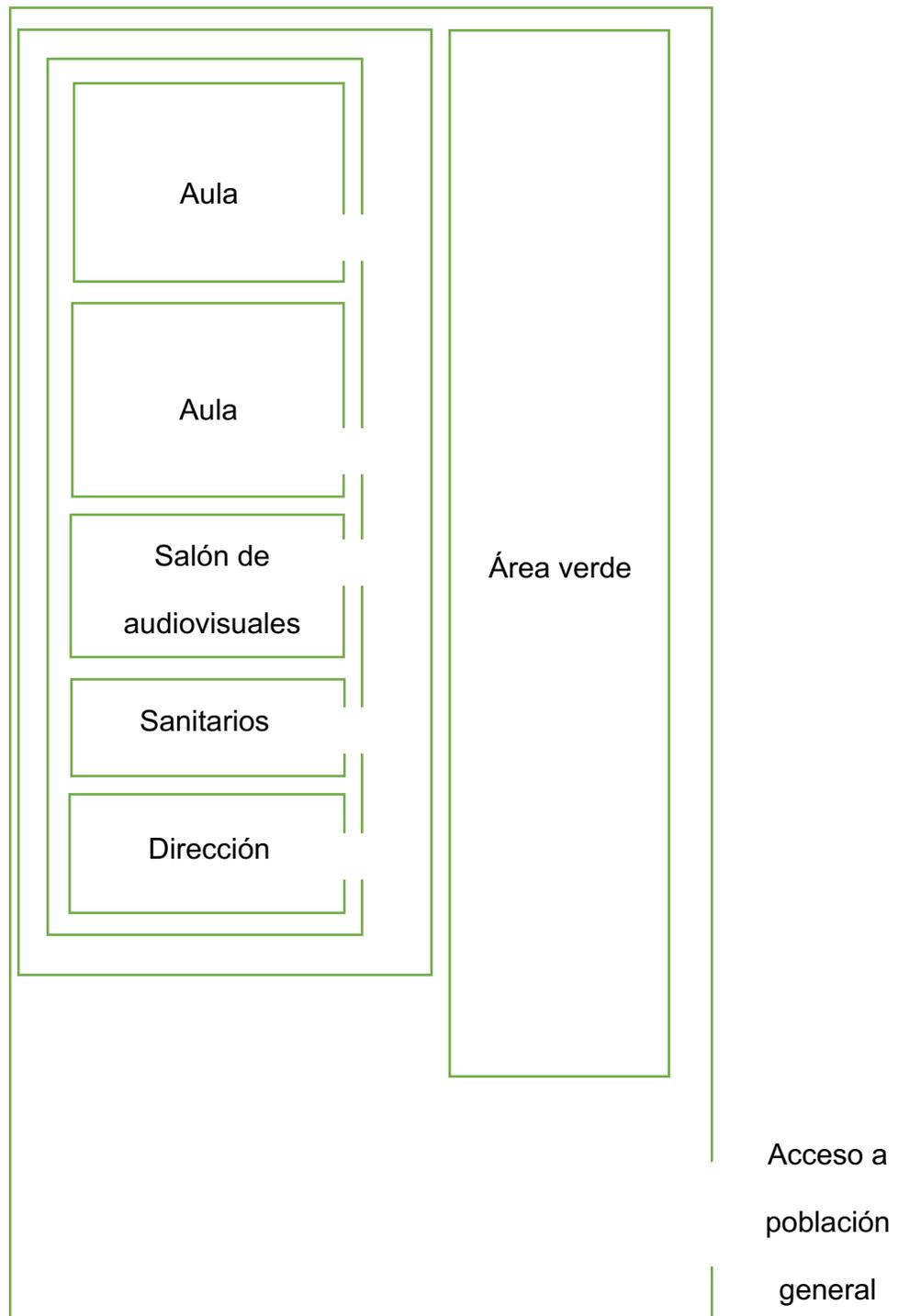
FUENTE: ntrzacatecas.com



De derecha a izquierda: Portón de acceso a vehículos, caseta de vigilancia, portón para acceso peatonal

FUENTE: julioastillero.com

**Anexo 4. Plano aproximado de la escuela Luis Álvarez Barret.**



FUENTE: (Elaboración propia).

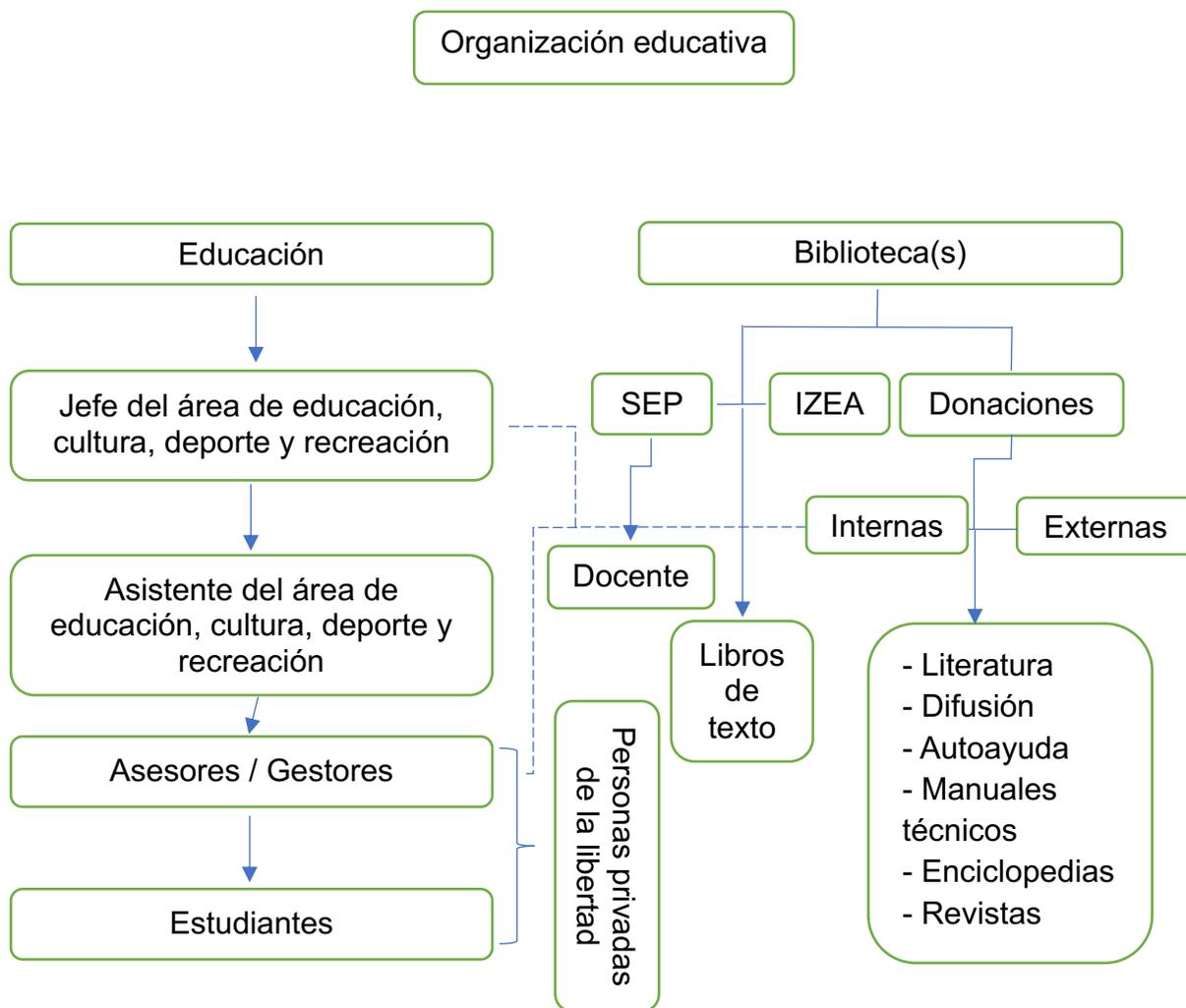
## Anexo 5. Comedor de módulo de seguridad



Comedor de módulo de seguridad que funge como aula y salón de usos múltiples

FUENTE: [elsiglodetorreon.com.mx](http://elsiglodetorreon.com.mx)

## Anexo 6. Organigrama de la educación en el CERERESO de Cieneguillas.



FUENTE: (Elaboración propia).

## Anexo 7. Generalidades de las personas privadas de la libertad entrevistadas

NOMBRE	CARACTERÍSTICAS				PUESTO DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO PENITENCIARIO	TRAYECTORIA EDUCATIVA				EDUCACIÓN DE LOS FAMILIARES			CARRERA CRIMINAL			
	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	DEPENDIENTES ECONÓMICOS		NIVEL EDUCATIVO AL INGRESAR AL CENTRO	RAZÓN DEL ABANDONO	NIVEL EDUCATIVO ACTUAL	MOTIVACIÓN PARA DESEMPEÑARSE EN EL ÁREA EDUCATIVA	PADRE	MADRE	HERMANAS (OS)	DELITO	SENTENCIA	TIEMPO CUMPLIDO	REINCIDENTE
<b>TORIBIO CASAS</b>	MASCULINO	48	SOLTERO	No	ASESOR NIVEL PREPARATORIA	ALFABETIZACIÓN	ENTRADA AL MUNDO LABORAL	PREPARATORIA	SUPERACIÓN PERSONAL	DESCONOCIDO	ANALFABETA	LICENCIATURA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	13 AÑOS	SI
<b>PASCUAL FERNÁNDEZ</b>	MASCULINO	34	SOLTERO	No	GESTOR EDUCATIVO	PREPARATORIA / CARRERA TÉCNICA	ENTRADA AL MUNDO LABORAL	PREPARATORIA / CARRERA TÉCNICA	BENEFICIOS LEGALES	LICENCIATURA	CARRERA TÉCNICA	LICENCIATURA	VIOLACIÓN	24 AÑOS	6 AÑOS	SI
<b>EUSEBIO JIMÉNEZ</b>	MASCULINO	57	SOLTERO	No	INSTRUCTOR	PRIMARIA / SECUNDARIA (EDAD ADULTA)	ENTRADA AL MUNDO LABORAL	SECUNDARIA	ENSEÑAR A OTROS	SECUNDARIA TERMINADA	DESCONOCIDO	LICENCIATURA	VIOLACIÓN	30 AÑOS	5 AÑOS	No
<b>CELESTINO GUTIÉRREZ</b>	MASCULINO	31	CASADO	SI	ENCARGADO DEL ÁREA DE CÓMPUTO	CARRERA TÉCNICA	ENTRADA AL MUNDO LABORAL	CARRERA TÉCNICA	SUPERACIÓN PERSONAL	ACTUALMENTE CURSANDO PREPARATORIA	CARRERA TÉCNICA	LICENCIATURA	SECUESTRO AGRAVADO	104 AÑOS	3 AÑOS Y MEDIO	No
<b>LUQUE BARCENAS</b>	MASCULINO	42	SOLTERO	No	ASESOR NIVEL PREPARATORIA	SECUNDARIA	ENTRADA AL MUNDO LABORAL	PREPARATORIA	SUPERACIÓN PERSONAL	PRIMARIA	PRIMARIA	LICENCIATURA	SECUESTRO	18 AÑOS	8 AÑOS	No

FUENTE: Elaboración propia.

## Anexo 8. Generalidades del personal administrativo y de seguridad entrevistado

NOMBRE	SEXO	PUESTO ACTUAL	AÑOS EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA	PUESTO ANTERIOR	RAZÓN DE CAMBIO DE TRABAJO	NIVEL EDUCATIVO
<b>OTTO ESPARZA</b>	MASCULINO	ADMINISTRATIVO EN CIENEGUILLAS	16	ADMINISTRATIVO EN CIENEGUILLAS	PROMOCIÓN	MAESTRÍA
<b>ERMILA ÁLVAREZ</b>	FEMENINO	ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	20	ADMINISTRATIVO EN CIENEGUILLAS	PROMOCIÓN	LICENCIATURA
<b>GASPAR LÓPEZ</b>	MASCULINO	CUSTODIO EN CIENEGUILLAS	16	POLICÍA MINISTERIAL	DESPIDO	CURSANDO LICENCIATURA
<b>URIEL DÍAZ</b>	MASCULINO	CUSTODIO EN CIENEGUILLAS	3	POLICÍA ESTATAL	RENUNCIA	PREPARATORIA

FUENTE: Elaboración propia.

## Anexo 9. Plan de estudios de Preparatoria Abierta por asignaturas

### TRONCO COMÚN

1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE	3ER SEMESTRE
INGLÉS I	INGLÉS II	INGLÉS III
MATEMÁTICAS I	MATEMÁTICAS II	MATEMÁTICAS III
TALLER DE REDACCIÓN I	TALLER DE REDACCIÓN II	TALLER DE REDACCIÓN II
METODOLOGÍA DE LA LECTURA	TEXTOS LITERARIOS I	TEXTOS LITERARIOS II
HISTORIA MODERNA DE OCCIDENTE	HISTORIA MUNDIAL CONTEMPORÁNEA	LÓGICA
METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	APRECIACIÓN ESTÉTICA (PINTURA)	

### ÁREA: HUMANIDADES

4TO SEMESTRE	5TO SEMESTRE	6TO SEMESTRE
INGLÉS IV	INGLÉS V	INGLÉS VI
MATEMÁTICAS IV	TEXTOS FILOSÓFICOS II	TEXTOS CIENTÍFICOS
TEXTOS FILOSÓFICOS I	TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES I	TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES II
TEXTOS LITERARIOS III	PRINCIPIOS DE QUÍMICA GENERAL	HISTORIA DE MÉXICO SIGLO XX
PRINCIPIOS DE FÍSICA	BIOLOGÍA	APRECIACIÓN ESTÉTICA (MÚSICA)
		BIOÉTICA

ÁREA: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

4TO SEMESTRE	5TO SEMESTRE	6TO SEMESTRE
INGLÉS IV	INGLÉS V	INGLÉS VI
MATEMÁTICAS IV	MATEMÁTICAS V	MATEMÁTICAS VI
TEXTOS FILOSÓFICOS I	TEXTOS FILOSÓFICOS II	TEXTOS CIENTÍFICOS
PRINCIPIOS DE QUÍMICA GENERAL	TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES I	TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES II
PRINCIPIOS DE FÍSICA	BIOLOGÍA	HISTORIA DE MÉXICO SIGLO XX
		BIOÉTICA

ÁREA: CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS

4TO SEMESTRE	5TO SEMESTRE	6TO SEMESTRE
INGLÉS IV	INGLÉS V	INGLÉS VI
MATEMÁTICAS IV	MATEMÁTICAS V	MATEMÁTICAS VI
TEXTOS FILOSÓFICOS I	TEXTOS FILOSÓFICOS II	TEXTOS CIENTÍFICOS
FÍSICA	TEXTOS POLÍTICOS Y SOCIALES I	HISTORIA DE MÉXICO SIGLO XX
QUÍMICA	FÍSICA II	BIOLOGÍA
		BIOÉTICA

FUENTE: (PREPAABIERTA.SEP.GOB.MX)

## **Anexo 10. Entrevistas con autorización del informante**

Álvarez, Ermila (19 de septiembre de 2019). Comunicación personal.  
Bárcenas, Luque (16 de octubre de 2019). Comunicación personal.  
Casas, Toribio (16 de octubre de 2019). Comunicación personal.  
Díaz, Uriel (19 de octubre de 2019). Comunicación personal.  
Esparza, Otto (19 de octubre de 2019). Comunicación personal.  
Fernández, Pascual (19 de octubre de 2019). Comunicación personal.  
Gutiérrez, Celestino (30 de octubre de 2019). Comunicación personal.  
Jiménez, Eusebio (19 de noviembre de 2019). Comunicación personal.  
López, Gaspar (19 de noviembre de 2019). Comunicación personal.